



**MINISTERIO DE CIENCIA,
INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA
Y TELECOMUNICACIONES**

**GOBIERNO
DE COSTA RICA**

Informe Técnico

N° MICITT-DEMT-DPPT-008-2024

Primer Informe de Evaluación de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027.

Corte 31 diciembre, 2023

**Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027
Costa Rica: Hacia la disrupción digital.**

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones.

Viceministerio de Telecomunicaciones

DEMT/DPPT

24 de setiembre de 2024



Título
Primer Informe de Evaluación de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027. Corte 31 diciembre, 2023

	NOMBRE	PUESTO	FIRMA
Elaborado por	César Barboza Miranda	Profesionales en Telecomunicaciones del Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	
	Layla Vargas González	Profesionales en Telecomunicaciones del Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	
Revisado por	Leidy Guillén Cordero	Gerente de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	
Autorizado por	Elidier Moya Rodríguez	Director de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Tabla de contenido

1.	INTRODUCCIÓN	10
2.	CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL	12
2.1.	Costa Rica entorno al sector de telecomunicaciones	12
2.2.	El sector telecomunicaciones en cifras	16
2.3.	Agenda 2030-ODS y su vinculación con la Política Pública	16
2.4.	Concesiones Radio y Televisión	19
2.5.	Concurso 5G en Costa Rica	29
2.6.	Vinculación con otras políticas públicas	35
2.7.	Disposiciones de la Contraloría General de la República.....	36
3.	GENERALIDADES DEL PNDT 2022-2027	39
3.1.	Marco estratégico	39
3.2.	Instituciones responsables por metas de acción.....	41
3.3.	Metas de acción y su año de cumplimiento	42
3.4.	Resultados del Informe de Seguimiento 2022 (corte a abril 2023).....	44
4.	PROCESO DE EVALUACIÓN PNDT 2022-2027	47
4.1.	Metodología aplicada PNDT 2022-2027	47
4.2.	Sobre las acciones correctivas	49
4.3.	Sobre los Planes de Acción por Meta.....	50
4.4.	Sobre el proceso de evaluación	51
4.5.	Limitaciones durante el proceso de evaluación del PNDT 2022-2027	54
4.6.	Resultados del Primer Proceso de Evaluación de metas con avance programado al 2023	55
4.7.	Resultados Generales	56
4.8.	Resultados por Áreas Estratégicas	58
4.8.1.	Conectividad Significativa para el bienestar.....	58
4.8.2.	Espectro Radioeléctrico para la competitividad.....	77
4.8.3.	Competencias Digitales para el desarrollo.....	110
5.	CONCLUSIONES	141



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

5.1. Sobre generalidades en el proceso	141
5.2. Sobre el proceso de seguimiento anterior.....	143
5.3. Sobre los resultados de esta evaluación.....	144
6. RECOMENDACIONES	148
7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	150
8. ANEXOS	154



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Índice de Anexos, Cuadros, Gráficos e Ilustraciones

Cuadros

Cuadro 1. Posición de Costa Rica en índices internacionales del sector telecomunicaciones, 2014-2024	15
Cuadro 2. Posición de Costa Rica en indicadores de la UIT, 2014-2024	15
Cuadro 3. Comunicación MICITT-SUTEL sobre aspectos vinculados a los estudios de necesidad y factibilidad	23
Cuadro 4. Comunicación MICITT-SUTEL sobre la necesidad y la factibilidad del concurso y lapsos transcurridos entre documentos	32
Cuadro 5. Niveles de resultado de indicadores	53
Cuadro 6. Resumen de los resultados alcanzados para los cortes 2022 y corte 2023 de las metas de acción del PNDT 2022-2027	55
Cuadro 7. Cumplimiento de metas de acción PNDT 2022-2027 por institución al corte 31 diciembre de 2023	57
Cuadro 8. Resumen de los resultados del Área Conectividad Significativa para el bienestar, alcanzados para los cortes 2022 y corte 2023 de las metas de acción del PNDT 2022-2027	60
Cuadro 9. Resumen de los resultados del Área Espectro Radioeléctrico para la competitividad, alcanzados para los cortes 2022 y corte 2023 de las metas de acción del PNDT 2022-2027	79
Cuadro 10. Resumen de los resultados del Área Competencias Digitales para el desarrollo, alcanzados para los cortes 2022 y corte 2023 de las metas de acción del PNDT 2022-2027	112
Cuadro 11. Comportamiento del avance de las metas de acción del PNDT 2022-2027 entre el seguimiento con corte 2022 y la evaluación con corte 2023	144



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Gráficos

Gráfico 1. Instituciones responsables y cantidad de metas de acción del PNDT 2022-2027 bajo su responsabilidad	41
Gráfico 2. Distribución de las metas de acción del PNDT, según sus años de cumplimiento esperados, a partir de la Matriz de Metas del PNDT presentado en 2022, n=28.....	43
Gráfico 3. Avance general de las metas de acción con programación al 2022, n=11.....	45
Gráfico 4. Resultado de la evaluación de metas del PNDT 2022-2027, al 31 de diciembre de 2023, n=19.....	56
Gráfico 5. Resultado del Área Conectividad Significativa para el bienestar, con corte al 31 de diciembre de 2023, n=4	59
Gráfico 6. Resultado del Área Espectro Radioeléctrico para la competitividad, con corte al 31 de diciembre de 2023, n=8.....	78
Gráfico 7. Resultado del Área Competencias Digitales para el desarrollo, con corte al 31 de diciembre de 2023, n=7	111

Ilustraciones

Ilustración 1. Propuesta de líneas temáticas de discusión para el proceso de construcción del PNDT 2022-2027 y su vinculación con los ODS	18
Ilustración 2. Elementos de la matriz de metas y acciones del PNDT 2022-2027	40
Ilustración 3. Clasificación de metas del PNDT para SyE	48
Ilustración 4. Diferencias entre la evaluación y otros procesos	52

Anexos

Anexo 1. Instituciones Responsables de Metas de Acción en el PNDT 2022-2027 y fecha de entrega de información	154
Anexo 2. Enlaces institucionales a quienes se les hicieron consultas sobre sus matrices y fecha de entrega de información.....	155



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Siglas y Acrónimos

CAE	Cronograma de Asignación de Espectro Radioeléctrico
CEN CINAI	Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral
CGR	Contraloría General de la República
CINDE	Coalición Costarricense de Iniciativas de Desarrollo
CMR	Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones
CNSL	Comisión Nacional de Seguridad en Línea
CONAPDIS	Consejo Nacional de Personas con Discapacidad
CPSP	Centros de Prestación de Servicios Públicos
DAEMT	Departamento de Análisis Económico y Mercados de Telecomunicaciones
DCNT	Dirección de Concesiones y Normas de Telecomunicaciones
DEMT	Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones
DERRT	Dirección de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones
DPPT	Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones
EASNAL	Explotación y Abuso Sexual de Niños, Niñas y Adolescentes en Línea
ENAH	Encuesta Nacional de Hogares
FODESAF	Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares
FONATEL	Fondo Nacional de Telecomunicaciones
ICE	Instituto Costarricense de Electricidad
IFAM	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal
IMAS	Instituto Mixto de Ayuda Social
IMT	Telecomunicaciones Móviles Internacionales



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

INA	Instituto Nacional de Aprendizaje
INEC	Instituto Nacional de Estadística y Censos
LFMEPST	Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones
LGT	Ley General de Telecomunicaciones
MAG	Ministerio de Agricultura y Ganadería
MEIC	Ministerio de Economía, Industria y Comercio
MEP	Ministerio de Educación Pública
MHz	Megahercios
MICITT	Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones
MIDEPLAN	Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica
MiPyME	Micro, Pequeñas y Medianas Empresas
MTSS	Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico
ODS	Objetivos de Desarrollo Sostenibles
PAIT	Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones
PAM	Plan de Acción por Meta
PASER	Plan Anual de Servicios
PNAF	Plan Nacional de Atribución de Frecuencias
PNDIP	Plan Nacional de Desarrollo y de Inversiones Públicas
PNDT	Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones
PROCOMER	Promotora de Comercio Exterior
PyMPA	Pequeño y Mediano Productor Agropecuario



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

RACSA	Radiográfica Costarricense S.A.
SCFP	Servicios de Capacitación y Formación Profesional
SEM	Seguimiento, Evaluación y Modificación
SEMS	Sistema Estadístico de Monitoreo de Servicios
SICOP	Sistema Integrado de Compras Públicas
SIEC	Sistema de Información Empresarial Costarricense
SUTEL	Superintendencia de Telecomunicaciones
SyE	Seguimiento y Evaluación
TDT	Televisión Digital Terrestre
TIC	Tecnologías de Información y Comunicación
UFODE	Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial
UIT	Unión Internacional de Telecomunicaciones



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

1. INTRODUCCIÓN

El marco normativo del sector telecomunicaciones, definido por la Ley General de Telecomunicaciones (LGT), Ley N° 8642 y la Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector de las Telecomunicaciones (LFMEPST), Ley N° 8660, establece las competencias, atribuciones y roles que le corresponden al Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), y define que, por medio de su jerarca, ejercerá la Rectoría de dicho sector.

Específicamente en el artículo 39 de Ley N° 8660 (LFMEPST), se establece que el rector del sector será el ministro o la ministra del MICITT al cual, entre otras funciones, le corresponde, dictar el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (en adelante PNDT o Plan).

Como parte de este rol en el sector telecomunicaciones, la Rectoría establece la construcción del PNDT, el cual se define en la Ley N° 8660 (LFMEPST), en su artículo 40 como:

“...el instrumento de planificación y orientación general del Sector y define las metas, los objetivos y las prioridades de este”.

En atención a dicho mandato, establecido por ley, en diciembre de 2022 autoridades del MICITT, junto con el Presidente de la República, realizaron el lanzamiento formal del **“Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027. Costa Rica: Hacia la *disrupción digital inclusiva*”**, oficializado en el Diario Oficial La Gaceta N° 5, de fecha 13 de enero de 2023. Instrumento disponible en el [sitio web oficial del MICITT/PNDT](#).

De las competencias otorgadas a la Rectoría en el artículo 39 de la Ley N° 8660 (LFMEPST) supra citada, se derivan los procesos de seguimiento, evaluación y modificaciones del Plan, dado que en el articulado se indica lo siguiente:



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

“(...) c) Velar por que las políticas del Sector sean ejecutadas por las entidades públicas y privadas que participan en el Sector Telecomunicaciones. (...)” (El resaltado no es del original. Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, 2008, Título III, párr. 2).

En aras de cumplir con esta función, desde esta Rectoría se diseñó la *“Metodología para los Procesos de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del PNDT 2022-2027”* (en adelante, *Metodología SEM*), la cual tiene entre sus objetivos, orientar la programación, la ejecución y el seguimiento de la matriz de metas de acción del Plan, con el fin de procurar la mejora continua y la emisión de recomendaciones para estos compromisos.

Dicho esto, los informes de resultados de los procesos de seguimiento, evaluación o modificaciones (SEM), se realizan de acuerdo con lo establecido en la Metodología SEM, siendo esta **la base para definir y aplicar los aspectos metodológicos en cada proceso**; lo anterior no supone que este mecanismo sea el único medio para **velar por la ejecución de las políticas públicas relacionadas con las telecomunicaciones** según lo establecido por ley, sino que desde esta Rectoría y en concordancia con sus competencias y atribuciones, se emitió un documento claro y públicamente conocido que complementa otros instrumentos, consultas o solicitudes de información que se estimen pertinentes en cualquier fase de la ejecución de las metas de acción.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

2. CONTEXTO NACIONAL E INTERNACIONAL

El presente apartado, abordará temas relacionados con el sector de las telecomunicaciones, tales como, los rankings internacionales en los que el país es evaluado, así como las mediciones a nivel nacional que se realizan para comprender el estado del sector en los diferentes servicios ofrecidos al público. También se aborda el PNDT, desde los engarces que tiene con la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) que le acompañan.

Así mismo, se exponen los detalles de procesos de importancia nacional como los son, el proceso concursal para la concesión de los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre y gratuito, así como los del concurso para servicios de telecomunicaciones disponibles al público a través de sistemas IMT-2020 incluido 5G, con el objetivo de brindar una perspectiva sobre los múltiples esfuerzos que ha realizado el rector en estos temas.

Finalmente, se presenta la vinculación del trabajo desde el MICITT, con otras políticas públicas nacionales y el abordaje que se ha hecho de las disposiciones de la Contraloría General de la República atinentes al PNDT.

2.1. Costa Rica entorno al sector de telecomunicaciones

Como resultado de las acciones y decisiones tomadas en el sector de las telecomunicaciones, las que incluyen políticas públicas efectivas y su interacción con el ecosistema digital, Costa Rica ha mantenido o mejorado, algunas posiciones en las mediciones realizadas a nivel internacional, tanto en instrumentos como en estudios relacionados a las Telecomunicaciones y Tecnologías de Información y Comunicación (TIC). A continuación, se presentan algunas de estas mediciones para los índices disponibles a la fecha.

El **Índice de Preparación de la Red (NRI)**¹, revela que Costa Rica se ha mantenido entre los primeros sesenta países de cada medición realizada hasta la fecha, a pesar de que la misma ha sufrido variaciones en la metodología y en la cantidad de países analizados. Para el año 2014 se ubicaba en la posición 53 de 148 países, para el 2018 se posicionó como 50 de 121 países, y para el 2023, se ubica en la posición 57 de 134 países. En esta última edición, al hacer una comparación de los resultados con países de América Latina,

¹ El NRI lo calculaba el Foro Económico Mundial; se dejó de emitir en el año 2016. A partir de 2019 lo publican Portulans Institute y WITSA con cambios en la metodología, por lo tanto, las cifras anteriormente publicadas por el Foro Económico Mundial no son comparables con los datos actuales.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

únicamente es superado por Brasil, Uruguay y Chile. Por tanto, sobresale que, a nivel regional, el país se encuentra en una posición destacada, información que contrasta al compararla con países de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), donde se encuentra entre los últimos, superando únicamente a México y Colombia.

Según el **Índice de Desarrollo de Gobierno Electrónico (EGDI)**, con una base de 193 países de las Naciones Unidas, para el año 2014 nuestro país se ubicaba en la posición 54, para 2018 Costa Rica se ubicó en la posición 56 y para el 2022 se mantiene en la posición 56, superado en dicho año en América Latina por Uruguay, Chile, Argentina y Brasil. En comparación con los países de la OCDE, se ubica en el antepenúltimo lugar, superando únicamente a México y Colombia.

Respecto al **Índice de Desarrollo de las TIC (IDI)**, en el 2013 Costa Rica se ubicaba en la posición 55 de 166 países, siendo el sexto lugar entre los países del continente americano. Para el 2017 alcanzó la posición 60 de 176 países. A partir del año 2023 se aplica una nueva metodología, ubicándose en el 2024 a nivel general en la posición 76 de 170 países; mientras que, entre los países de América Latina, Costa Rica se ubica en una posición favorable, superado únicamente por Chile y Uruguay, quienes se encuentran en la posición 35 y 43, respectivamente.

Considerando que, entre los países de la OCDE, Costa Rica está en una posición rezagada, ya que únicamente supera a México y a Colombia, quienes ocupan la posición 90 y 110 respectivamente, se es oportuno continuar reforzando e impulsando políticas públicas y acciones que promuevan el desarrollo de las TIC.

El **Índice de Desarrollo de la Banda Ancha (IDBA)**, se mide para un total de 65 países. Costa Rica en el año 2016 se ubicaba en la posición 42, para la medición de 2018 ocupaba la posición 41 y para el 2023 llega a la posición 38, superado por Chile y Brasil entre los países de América Latina. La posición cambia frente a los países de la OCDE, donde se encuentra entre los últimos puestos, superando únicamente a Turquía, México y Colombia.

Al analizar el **Índice Mundial de Innovación (GII)**, en el año 2014 Costa Rica se ubicaba en la posición 57 de 142 países, para el 2018 asciende a la posición 53 de 126 países y para el 2023 desciende a la posición 74 de 132 países. Haciendo la valoración con América Latina, el país se ubica en la séptima posición, siendo superado por Brasil, Chile, México, Uruguay, Colombia y Argentina. Al comparar el índice con los países de la OCDE, se ubica en último lugar.

El **Índice de Desarrollo Humano (IDH)** ubicaba a Costa Rica en el año 2014 en la posición 69 de 188 países, en el 2018 asciende un puesto pasando a la posición 68 y para el año



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

2022 se ubica en la posición 64 de 189 países. Para estas dos últimas mediciones se utilizó la misma cantidad de países base para el cálculo. Al evaluar el índice en el año 2022, entre los países de América Latina el país se ubica en la quinta posición, superado por Chile, Argentina, Uruguay y Panamá. Con respecto a los países de la OCDE se ubica de antepenúltimo lugar, superando a México y Colombia.

Al analizar el **Índice de Impulsores de Asequibilidad (ADI)**, en el año 2014 Costa Rica se ubicaba en la posición número 1 de 51 países, para el 2018 desciende a la posición 4 de 61 países y para el 2021 se ubica en la posición 3 de 72 países. Al comparar los resultados con los países de América Latina, el país se ubica en una buena posición superado únicamente por Colombia. Cabe destacar que este índice se calcula únicamente para América Latina y el Caribe.

Observando los resultados del **Índice Gubernamental de Preparación en Inteligencia Artificial**, en el 2020 el país se ubicaba en la posición 78 de 172 países y para el 2023, ocupa la posición 71 de 193 países. Al comparar los resultados con los países de América Latina, el país se ubica en la posición 9, lo superan Brasil, Chile, Uruguay, Colombia, Argentina, Perú, República Dominicana y México. Comparado con países de la OCDE, se ubica en la última posición.

A nivel de la OCDE, es evidente el reto que tiene Costa Rica, al igual que otros países de la región latinoamericana miembros de dicho organismo, como lo son Chile, México y Colombia, quienes también se enfrentan al desafío de posicionarse mejor con relación a diferentes índices, ya que, finalmente son mediciones que resultan de la interacción de diferentes factores del entorno, incluyendo las políticas públicas, como instrumentos habilitadores de gestión para resultados en el desarrollo del país.

En el siguiente cuadro presenta la recopilación de los índices y la evolución del país para el periodo 2014-2024.



Cuadro 1. Posición de Costa Rica en índices internacionales del sector telecomunicaciones, 2014-2024

Nombre del índice	NºPaíses/Posición CR	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022	2023	2024
Índice de Preparación de la Red (NRI)	Número de países	148 países	143 países	139 países	135 países	140 países	121 países	134 países	130 países	131 países	134 países	n.d
	Posición	53	49	44	54	55	50	54	56	56	57	n.d
Índice de Desarrollo de Gobierno Electrónico (EGDI)	Número de países	193 países	n.d	193 países	n.d	193 países	n.d	193 países	n.d	193 países	n.d.	n.d.
	Posición	54	n.d	53	n.d	56	n.d	56	n.d	56	n.d.	n.d.
Índice de Desarrollo de las TIC (IDI)	Número de países	n.d	167 países	175 países	176 países	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	169 países	170 países
	Posición	n.d	57	57	60	n.d	n.d	n.d	n.d	n.d	66	76
Índice de Desarrollo de la Banda Ancha (IDBA)	Número de países	65 países	n.d	65 países	n.d	65 países	n.d	65 países	65 países	65 países	n.d.	n.d.
	Posición	43	n.d	42	n.d	41	n.d	38	39	38	n.d.	n.d.
Índice Mundial de Innovación (GII)	Número de países	142 países	141 países	128 países	127 países	126 países	129 países	131 países	132 países	132 países	132 países	n.d.
	Posición	57	51	45	53	53	55	56	56	68	74	n.d.
Índice de Desarrollo Humano (IDH)	Número de países	188 países	188 países	188 países	189 países	189 países	189 países	191 países	191 países	189 países	n.d.	n.d.
	Posición	69	66	63	63	68	62	57	58	64	n.d.	n.d.
Índice de Impulsores de Asequibilidad (ADI)	Número de países	51 países	51 países	n.d.	58 países	61 países	61 países	72 países	72 países	n.d.	n.d.	n.d.
	Posición	1	2	3	5	4	3	3	3	n.d.	n.d.	n.d.
Índice Gubernamental de Preparación en Inteligencia Artificial	Número de países	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	194 países	172 países	160 países	181 países	193 países	n.d.
	Posición	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	66	78	74	78	71	n.d.

Fuente: MICITT. Elaboración propia, junio 2024

Fuente: Elaboración propia, 2024, MICITT.

En el siguiente cuadro se muestra la posición de Costa Rica a nivel internacional en diferentes indicadores según datos publicados por la Unión Internacional de Telecomunicaciones (UIT).

Cuadro 2. Posición de Costa Rica en indicadores de la UIT, 2014-2024

Indicador	NºPaíses/Posición CR	2014	2015	2016	2017	2018	2019	2020	2021	2022
Suscripciones a telefonía móvil celular por cada 100 habitantes	Número de países	193 países	195 países	194 países	194 países	184 países	195 países	194 países	195 países	163 países
	Posición	26	16	9	6	8	21	19	17	26
Suscripciones a Internet de banda ancha fija por cada 100 habitantes	Número de países	187 países	189 países	188 países	188 países	174 países	191 países	189 países	191 países	160 países
	Posición	78	78	76	71	70	70	72	70	68
Personas que usan Internet por cada 100 habitantes	Número de países	191 países	190 países	191 países	192 países	172 países	184 países	186 países	186 países	184 países
	Posición	78	68	68	59	59	54	65	66	84

Nota: Para los años 2023 y 2024 no hay datos disponibles.

Fuente: MICITT. Elaboración propia, junio 2024

Fuente: Elaboración propia, 2024, MICITT.

Se observa que el país mantiene una tendencia decreciente en los indicadores de la UIT entre los 2014 y 2018, lo que significa que iba mejorando en la posición a nivel mundial, sin embargo, después de 2019 se aprecia un incremento en la posición de los indicadores lo cual está influenciado por la suma de dos factores, por un lado, la pandemia y por otro, la condición del mercado que ya se está estabilizando, a 16 años de la apertura del sector telecomunicaciones en el país.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

2.2. El sector telecomunicaciones en cifras

De acuerdo con las “*Estadísticas del Sector Telecomunicaciones*”, publicadas por la Superintendencia de Telecomunicaciones (SUTEL) para el 2023, el total del recurso humano empleado en el sector de telecomunicaciones ha decrecido, en el año 2014 era de 11 017 y para el 2023 es de 9 811, lo que representa una disminución del 11%.

En relación con los servicios de telecomunicaciones, emitido por la SUTEL, la penetración de la telefonía fija (básica tradicional y telefonía Voz sobre Protocolo de Internet (VoIP)), mantiene una tendencia descendiente entre el 2014 y el 2022, pasa de 881 217 a 488 930, lo que representa un decremento del 45%, sin embargo, para el 2023 asciende a 629 531, lo cual representa un incremento entre el 2022 y el 2023 de 29%. Esto se explica, ya que a pesar de que la cantidad de líneas de telefonía básica tradicional mantiene una tendencia decreciente entre el 2014 y el 2023, se da un aumento en la cantidad de líneas de VoIP desde el 2021.

La penetración por cada 100 habitantes en la cantidad de líneas de telefonía móvil pasa de 149 en 2014 a 142 para 2023, una ligera disminución que corresponde a la madurez y estabilidad del mercado, luego de la apertura del sector hace 16 años.

Con respecto a las suscripciones al servicio de Internet fijo, para el 2014 se tiene una penetración por cada 100 habitantes de 11%, mientras que para el 2023 se duplica y pasa a 22%. Para servicio de Internet móvil se tiene una penetración de 90 suscripciones por cada 100 habitantes en el 2014 y para el 2023 es de 120 suscripciones. En general se aprecia un incremento en la cantidad de suscripciones a Internet tanto fijo como móvil.

La madurez del mercado de las telecomunicaciones se ha visto impactado por acciones que ya han finalizado, tal es el caso de la transición al 100% hacia la televisión digital, y aquellos que se encuentran en miras de implementación, tal es el caso del desarrollo de los procesos concursales para el despliegue de redes de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT) como 5G o el inicio de los procedimientos establecidos en la normativa para realizar un concurso de frecuencias de radio y televisión de acceso libre y gratuito. Con lo anterior, se espera en el corto plazo, poner a disposición de los habitantes del país nuevos y mejores servicios de telecomunicaciones que permitan el desarrollo de la economía, la salud, la educación, entre otros sectores.

2.3. Agenda 2030-ODS y su vinculación con la Política Pública

Desde las competencias y atribuciones del Viceministerio de Telecomunicaciones del MICITT, como emisor de la formulación de la política pública del Sector Telecomunicaciones y considerando que el PNDDT es el instrumento de planificación que



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

orienta el desarrollo de este sector, se realizan esfuerzos de articulación y coordinación para incidir en el cierre de la brecha digital y lograr que todos los habitantes del país disfruten de los beneficios de la Sociedad de la Información y el Conocimiento.

En acatamiento del mandato legal establecido en la Ley N° 8642, LGT, el PNDDT como política pública del sector, contempla una Agenda Digital y una Agenda de Solidaridad Digital, agendas que contienen las intervenciones a ejecutar, con las cuales se busca garantizar que los beneficios de la SIC lleguen a todas las poblaciones y regiones del país.

Específicamente, la ASD integra un *“conjunto de acciones a corto, mediano y largo plazo tendientes a garantizar el desarrollo humano de las poblaciones económicamente vulnerables, proporcionándoles acceso a las TICs”* (Artículo 6, LGT), de estas acciones destacan metas e indicadores relacionados con el despliegue de infraestructura para el acceso inclusivo a servicios de telecomunicaciones en zonas financieramente no rentables y territorios indígenas, así como la conectividad universal para brindar Internet a familias en condición de vulnerabilidad socioeconómica.

Durante el proceso de construcción y definición del PNDDT y sus metas, la participación de los jerarcas del MICITT, en reuniones, mesas de trabajo, representaciones internacionales, diálogos regionales, y el análisis realizado por parte de la Rectoría, permitieron identificar y establecer **cinco líneas temáticas** que orientaron el desarrollo de los talleres, la recopilación, sistematización de insumos y análisis para la definición y caracterización de los problemas públicos, así como las alternativas de solución, elementos que se vincularon con la Agenda 2030 y sus ODS.

Estas cinco líneas temáticas, identificadas y definidas por la Rectoría fueron: 1. Infraestructura de Telecomunicaciones, 2. Espectro Radioeléctrico, 3. Habilidades y Destrezas Digitales, 4. Acceso y Servicio Universal y Solidario, 5. Ciudades Sostenibles y Resilientes, mismas que constituyeron la base para la definición de las **tres Áreas Estratégicas del PNDDT que cubren las metas de acción**. A continuación, se muestra el detalle de la propuesta de líneas temáticas de discusión base para el proceso de construcción, donde se evidencia la vinculación que se realizó con los ODS.



Ilustración 1. Propuesta de líneas temáticas de discusión para el proceso de construcción del PNDT 2022-2027 y su vinculación con los ODS

Ilustración 2. Propuesta de líneas temáticas de discusión base para el proceso de construcción PNDT 2022-2027 y su vinculación con ODS



Fuente: Elaboración propia, 2021.

Fuente: MICITT, 2022, p. 17.

De lo anterior, deviene el marco estratégico del PNDT que orienta las acciones para abordar los problemas públicos, identificados y caracterizados en las etapas de construcción y diseño del Plan. Las 28 metas de acción se distribuyen en **tres Áreas Estratégicas**, a saber: 1. Conectividad Significativa para el bienestar, 2. Espectro Radioeléctrico para la competitividad y 3. Competencias Digitales para el desarrollo.

Los ODS se vinculan con la formulación, ejecución y evaluación de la política pública del sector telecomunicaciones, al establecer el carácter estratégico de las intervenciones, metas e indicadores. El alcance de las intervenciones del PNDT, se enfoca en la universalidad, solidaridad, sostenibilidad y bienestar de las personas, como centro de las políticas públicas, por tanto, contribuyen al cumplimiento de los ODS y de los derechos humanos.

Finalmente, cabe indicar que, la ejecución de estas metas, le corresponde a las instituciones que figuran como responsables, tanto en el PNDT 2022-2027, como en el Plan Nacional de Desarrollo y de Inversión Pública 2023-2026, en el que Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN), a través del Consejo de Alto Nivel y la Secretaría Técnica de los ODS, que es el órgano máximo para coordinar las acciones dirigidas al cumplimiento y evaluación de la Agenda 2030 en Costa Rica y para ello, es quien elabora los informes sobre los ODS que deba presentar Costa Rica ante las Naciones



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Unidas y otros organismos internacionales y nacionales (Decreto Ejecutivo, N° 40203-PLAN-RE-MINAE), entidad a la que el MICITT rinde cuentas para estos efectos.

2.4. Concesiones Radio y Televisión²

Sobre el vencimiento de las concesiones el 28 de junio de 2024

El espectro radioeléctrico es un bien demanial constitucional el cual únicamente puede ser explotado por la Administración Pública o por particulares, de acuerdo con la ley o mediante concesión especial otorgada por tiempo limitado y con arreglo a las condiciones y estipulaciones que establezca la Asamblea Legislativa, por disposición del inciso 14), sub inciso c), del artículo 121 de la Constitución Política de la República de Costa Rica.

Adicionalmente, el espectro radioeléctrico es un bien de dominio público destinado a la prestación de los servicios de telecomunicaciones y su planificación, administración y control se lleva a cabo según lo establecido en la Constitución Política, los tratados internacionales, la LGT, el PNDD, el Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) y los demás reglamentos que al efecto se emitan, en concordancia con los artículos 7, 8 inciso a) y 10 de la Ley N° 8642, LGT.

Es por ello que, para operar una estación radiodifusora, debe obtenerse la concesión del espectro radioeléctrico correspondiente, previo procedimiento concursal y con la obligación posterior de pago del impuesto que por ley se establece así como haber completado los requisitos que el Reglamento respectivo imponga, y lo establecido en el artículo 7 de la Ley N° 1758, “Ley de Radio” (Servicios Inalámbricos).

Además, por disposición expresa de la Ley N° 8642, LGT, los servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre y gratuito se rigen por la Ley de Radio y supletoriamente se rigen por la LGT en las materias expresamente señaladas en el párrafo tercero de su artículo 29 que dispone:

“(…)

² Este informe presenta información de las metas con corte a diciembre de 2023; sin embargo, en esta sección se incluye información posterior, con el propósito de brindar una visión actualizada del tema.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Sin perjuicio de lo dispuesto en este artículo, las redes que sirvan de soporte a los servicios de radiodifusión y televisión, quedan sujetas a la presente Ley en lo dispuesto en materia de planificación, administración y control del espectro radioeléctrico, acceso e interconexión y al régimen sectorial de competencia previsto en esta Ley.

(...)”

Con fundamento en lo indicado en el párrafo anterior, la radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre y gratuito, es un servicio de telecomunicaciones **regulado por un régimen jurídico mixto**, en el cual dicho servicio queda sujeto, entre otros aspectos, a los objetivos de planificación, administración y control del espectro radioeléctrico y que en defecto de especificación expresa en la Ley N° 1758, Ley de Radio (Servicios Inalámbricos), aplicará supletoriamente la Ley N° 8642, LGT, en los ámbitos en que no existe disposición específica y no resulte prohibida la aplicación.

Por su parte, el Reglamento de Radiocomunicaciones, Decreto Ejecutivo N° 31608-G, publicado en el Alcance N° 28 al Diario Oficial La Gaceta N° 125 de fecha 28 de junio de 2004, establecía en su ordinal 30 lo siguiente:

*“Vigencia de la concesión. Las concesiones se otorgarán por un período de cinco años para los servicios particulares privados de radiocomunicación al servicio de la industria, comercio o agricultura; por un período de quince años para los servicios
Cómo se harán responsables organizaciones que no tienen ni instalaciones particulares de radiocomunicación comercial; **y de veinte años para los servicios de radiodifusión sonora o televisiva abierta o por suscripción.** La vigencia para la operación de los enlaces requeridos para la explotación de los servicios indicados anteriormente, se adecuarán al plazo de las concesiones que señala el presente artículo”.*

El reglamento dispuso en su numeral 134 su propia vigencia a partir de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta del día 28 de junio de 2004. No obstante, con la entrada en vigencia de la Ley N° 8642, LGT, el Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAET, que corresponde al Reglamento a la LGT emitido en fecha 22 de septiembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 186, de fecha 26 de septiembre de 2008, y sus reformas, se **deroga expresamente en el artículo 180 el Reglamento de Radiocomunicaciones**, Decreto N° 31608-G, de fecha 24 de junio de 2004.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

A partir de la disposición original consignada en el anterior Reglamento de Radiocomunicaciones, en cuanto al periodo de veinte años de vigencia de las concesiones, comenzaron a regir los títulos habilitantes de concesión para este servicio, los cuales **se extinguen por disposición del derecho objetivo que originalmente lo dispuso, es decir, su vigencia era hasta el día 28 de junio de 2024.**

De este modo, la vigencia indicada a partir del 28 de junio de 2004 dotó de eficacia constitutiva a las situaciones jurídicas preexistentes a las que benefició la norma, siendo que, a partir de dicha fecha, todas las frecuencias de radiodifusión sonora o televisiva otorgadas con anterioridad a ese día obtuvieron a su favor una extensión del plazo por veinte años. Asimismo, permitió a la Administración concedente que, si otorgaba nuevas concesiones, las mismas se otorgarían por el indicado plazo de veinte años.

Todo lo anterior, también ha sido interpretado por la SUTEL, destacando el dictamen técnico N° 4517-SUTEL-2015, en concordancia con el dictamen técnico N° 3327-SUTEL-2015 y el N° 2798-SUTEL-2015, que indica que en los casos en que el título habilitante y/o el contrato hayan sido emitidos y/o firmados con posterioridad al 28 de junio de 2004, el plazo debe contabilizarse por veinte años a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Radiocomunicaciones (Transitorio II), por lo cual su extinción operará de pleno derecho en fecha 28 de junio de 2024.

Sobre la elaboración de los contratos

El espíritu de la disposición contenida en el Transitorio II del Reglamento de Radiocomunicaciones, Decreto Ejecutivo N° 31608-G, del 28 de junio de 2004, fue precisamente, formalizar en un contrato administrativo, las obligaciones, estipulaciones generales y particulares aplicables a la concesión que el mencionado Reglamento les concedió. Esa formalización de una situación jurídica ya consolidada tiene como particularidad, en primera instancia, que debía realizarse en el plazo de un año a partir de la entrada en vigencia del Reglamento de Radiocomunicaciones, es decir, a partir del 28 de junio de 2004 y, en segundo término, que los plazos de los servicios explotados y formalizados debían tener un plazo de vigencia igual, al que fuere definido normativamente, es decir, a partir de la vigencia que tuviera el mismo Reglamento de Radiocomunicaciones.

En ese sentido, el contrato administrativo de concesión que formalizó la situación constituida por el Reglamento es accesorio al título habilitante principal, otorgado por norma reglamentaria, y, por tanto, tiene eficacia únicamente en los términos establecidos tanto por



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

el artículo 30 del citado Reglamento de Radiocomunicaciones, Decreto Ejecutivo N° 31608-G, del 28 de junio de 2004, como del amoldamiento en el tiempo que determinó su Transitorio II.

Los contratos de concesión, por tanto, formalizados en el término de un año a partir del 28 de junio de 2004, **deben comprenderse con una vigencia establecida hasta el 28 de junio de 2024** y si, por la técnica de redacción de dichos contratos, existe duda sobre la finalización del plazo de vigencia en ellos establecidos, la eficacia está condicionada a un término resolutorio cierto, establecido por la norma reglamentaria vigente al momento de su aprobación, conforme a la aplicación sistemática del Transitorio II en relación al artículo 30 del Reglamento de Radiocomunicaciones.

Sobre la solicitud del MICITT a la SUTEL de los estudios previos de necesidad y factibilidad

El Viceministro de Telecomunicaciones, le solicitó a la SUTEL mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-561-2022, de fecha 16 de septiembre de 2022 que procediera de forma inmediata con las actividades y los estudios previos necesarios, para definir la necesidad y factibilidad, desde la perspectiva económica, legal y técnica de realizar un concurso público para el otorgamiento de las concesiones para el uso y explotación del espectro radioeléctrico para los servicios de radiodifusión sonora (Amplitud Modulada - AM -, en Frecuencia Modulada - FM y Onda Corta - OC) y televisiva, así como valorar cualquier modificación a la reglamentación técnica en vigor producto de dichos estudios.

Para estos efectos, resulta de suma importancia considerar que el plazo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento a la LGT es de treinta (30) días naturales para llevar a cabo dichos estudios por el Órgano Regulador, a partir del ingreso de dicha solicitud.

A continuación, se destacan las principales comunicaciones intercambiadas entre el MICITT y la SUTEL.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Cuadro 3. Comunicación MICITT-SUTEL sobre aspectos vinculados a los estudios de necesidad y factibilidad

FECHA	DOCUMENTO	ACTIVIDAD
22-07-2022	MICITT-DVT-OF-380-2022	Solicitud a la SUTEL de cronograma de actividades y plazos para eventual concurso de radiodifusión.
01-08-2022	06818-SUTEL-DGC-2022	La SUTEL se refiere a lo solicitado mediante el oficio MICITT-DVT-OF-380-2022.
16-09-2022	MICITT-DVT-OF-561-2022	Solicitud a la SUTEL de estudios de necesidad y factibilidad.
19-10-2022	08872-SUTEL-DGC-2022	La SUTEL realiza requerimientos previos para la emisión de los estudios de necesidad y factibilidad.
09-06-2023	MICITT-DM-OF-490-2023	Se reitera la solicitud a la SUTEL de remitir los estudios de necesidad y factibilidad.
22-06-2023	MICITT-DVT-MIN-002-2023	El MICITT y la SUTEL acuerdan realizar sesiones de trabajo.
29-06-2023	05415-SUTEL-DGC-2023	La SUTEL indica la necesidad de realizar una consulta pública.
07-07-2023 14-07-2023 25-07-2023 03-08-2023 25-08-2023	***	Sesiones de trabajo entre los equipos técnicos para aclarar aspectos relevantes, técnicos y jurídicos sobre la realización de los estudios de factibilidad y necesidad.
19-09-2023	MICITT-DM-OF-814-2023	Se le solicita a la SUTEL proceder con la consulta pública.
27-09-2023	07953-SUTEL-DGC-2023	La SUTEL anuncia la realización de la consulta pública.
02-10-2023	Diario Oficial La Gaceta N° 180	Publicación de la consulta pública.
20-10-2023	08791-SUTEL-DGC-2023	La SUTEL solicita una prórroga de 20 días hábiles para el envío de los estudios solicitados.



FECHA	DOCUMENTO	ACTIVIDAD
31-10-2023	MICITT-DM-OF-994-2023	El MICITT le otorga una prórroga por 10 días a la SUTEL.
14-11-2023	09568-SUTEL-DGC-2023	La SUTEL solicita 2da prórroga de 10 días hábiles para el envío de los estudios solicitados.
21-11-2023	MICITT-DM-OF-1054-2023	El MICITT le otorga 2da prórroga hasta el 24-11-2023 a la SUTEL.
29-11-2023	09904-SUTEL-DGC-2023	La SUTEL remite el informe con los estudios previos de necesidad y factibilidad.
16-02-2024	MICITT-DVT-OF-117-2024	El MICITT solicita a la SUTEL aclarar y complementar el informe en aspectos técnicos, económicos, de mercado y jurídicos.
25-04-2024	MICITT-DVT-OF-161-2024	El MICITT le reitera a la SUTEL la solicitud realizada mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-117-2024.
31-05-2024	04180-SUTEL-DGC-2024	La SUTEL remite el informe técnico de ampliación y aclaración del dictamen técnico de necesidad y factibilidad N° 09904-SUTEL-DGC-2023.

Fuente: Elaboración propia, 2024, MICITT.

Sobre la decisión de inicio de concurso público por parte del Poder Ejecutivo

Es importante indicar que con el dictamen técnico N° 04180-SUTEL-DGC-2024, el cual amplió el criterio emitido por la SUTEL mediante el dictamen N° 09904-SUTEL-DGC-2023, finalmente se logra acreditar la necesidad y la factibilidad de un concurso público de espectro radioeléctrico desde las perspectivas legal, técnica, económica y de política pública, para los servicios de radiodifusión sonora en AM y FM y de radiodifusión televisiva.

De esta forma, el Poder Ejecutivo, mediante el Acuerdo Ejecutivo N° 063-2024-TEL-MICITT del 20 de junio de 2024, publicado en el Alcance N° 117, al Diario Oficial La Gaceta N° 116 de fecha 26 de junio de 2024, instruyó a la SUTEL la realización del procedimiento concursal público para el otorgamiento de concesiones en las bandas de frecuencias del espectro



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

radioeléctrico cuyo uso y explotación está destinado para la prestación del servicio de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre y gratuito para los servicios de Radiodifusión sonora en AM en el segmento de frecuencias de 525 kHz a 1705 kHz, Radiodifusión sonora en FM en el segmento de frecuencias de 88 MHz a 108 MHz y de Radiodifusión televisiva en los segmentos de frecuencias de 174 MHz a 216 MHz y de 470 MHz a 608 MHz.

Sobre las solicitudes de prórroga de las vigentes concesiones administrativas para el servicio de radiodifusión de acceso libre y gratuito

Debido al vencimiento de las concesiones administrativas para el servicio de radiodifusión de acceso libre y gratuito, por virtud del derecho objetivo en fecha de 28 de junio de 2024, durante los meses de diciembre de 2022, enero y febrero de 2023 se recibieron en el MICITT 106 solicitudes de prórroga de las concesiones administrativas del servicio de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre y gratuito. Tales solicitudes, fueron gestionadas ante la SUTEL previo análisis de admisibilidad de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley de Protección al Ciudadano del Exceso de Requisitos y Trámites Administrativos, Ley N° 8220, los artículos 17, 18 y 28 del Reglamento a la Ley N° 8220, Decreto Ejecutivo N° 37045, en concordancia con los artículos 4 y 7 de la Ley de Regulación del Derecho de Petición, Ley N° 9097, a efectos de que el Órgano Regulador procediera con la emisión de los dictámenes técnicos respectivos como formalidad sustancial para la validez de los actos finales que deben dictarse por el Poder Ejecutivo resolviendo dichas solicitudes.

Medida excepcional y urgente a favor de la continuidad del servicio de radiodifusión de acceso libre y gratuito

Conforme a las disposiciones del Decreto Ejecutivo N° 31608-G “Reglamento de Radiocomunicaciones”, publicado en el Alcance N° 28 al Diario Oficial La Gaceta N° 125, del 28 de junio de 2004, en virtud del eventual vencimiento de todos los títulos de concesión para la explotación del espectro radioeléctrico para la operación de redes y prestación de los servicios de radiodifusión de acceso libre y gratuito en fecha 28 de junio de 2024, el Poder Ejecutivo en su carácter de Administración Concedente, al amparo de principios fundamentales del servicio público como orientadores de la función administrativa de este Ente Rector de las telecomunicaciones, para asegurar la continuidad de este servicio y su adaptación al régimen jurídico mixto de las telecomunicaciones al que se encuentra sujeto, y a favor del régimen jurídico de protección a los intereses y derechos de los usuarios



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

finales, se adopta las medidas necesarias y pertinentes para garantizar la continuidad del servicio de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre y gratuito.

En este sentido, corresponde a la Administración Concedente adoptar todas las medidas en el ejercicio de sus competencias para garantizar la continuidad del servicio público de las telecomunicaciones siendo este un vehículo para el goce de los derechos humanos, entre otros, de la libertad de pensamiento y expresión, el derecho a la libre información y el acceso a los servicios de telecomunicaciones.

Considerando lo anterior, se elaboró una propuesta de decreto ejecutivo denominado: “Reforma Parcial del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAET”, mediante la cual, se propuso adicionar un Transitorio V. al artículo 179 del Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAET, “Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones”, emitido en fecha 22 de septiembre de 2008 y publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 186 de fecha 26 de septiembre de 2008 y sus reformas; con el objetivo de ampliar, a partir del 28 de junio de 2024, el plazo, de vigencia de los títulos habilitantes de concesión administrativa de frecuencias para la operación de redes y la prestación de servicios de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre y gratuito, tomando en cuenta que las condiciones originales de las concesiones se deberán respetar por parte de los administrados.

Como bien finito que es el espectro radioeléctrico, se debe disponer de la forma más transparente posible, por lo cual se instauró en la Ley N° 8660 (LFMEPST) un modelo de separación de roles tripartito, en donde interactúan las figuras del Ente Rector, Órgano Regulador y el Operador de las telecomunicaciones. Esta desagregación de roles se plasmó en la normativa propuesta en concordancia con los principios de transparencia, equidad y seguridad jurídica que informan la materia de las telecomunicaciones, en donde el Estado en la figura del Poder Ejecutivo, es el único que concede, modifica o extingue el título habilitante de concesión administrativa para explotar dicho bien demanial constitucional.

Es así como, en cumplimiento de su responsabilidad, el MICITT realizó la consulta pública de la propuesta normativa que **no pretende resolver el tema de las solicitudes prórrogas en trámite**, sino que se trata de una medida excepcional de carácter temporal que garantiza la continuidad del servicio de telecomunicaciones, en el tanto se resuelven como corresponden las solicitudes de prórrogas presentadas por los concesionarios en forma individualizada y se materializa la decisión de concurso público adoptada por el Poder Ejecutivo en su condición de administración concedente.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Para el caso de las solicitudes de prórroga que actualmente se encuentran en trámite en el MICITT, lo que corresponde es aplicar lo dispuesto en el artículo 24 de la LGT en relación con la potestad del Poder Ejecutivo para valorar una eventual prórroga las concesiones administrativas de espectro radioeléctrico para este servicio, tal y como lo en los términos dispuestos por el citado ordinal: *“a) Las concesiones de frecuencias para la operación y explotación de redes públicas de telecomunicaciones se otorgarán por un período máximo de quince años, **prorrogable a solicitud de parte, hasta por un período que sumado con el inicial y el de las prórrogas anteriores no exceda veinticinco años.** La solicitud de prórroga deberá ser presentada por lo menos dieciocho meses antes de su expiración.”*

La posibilidad que tiene el Poder Ejecutivo de ampliar el plazo de las concesiones es una facultad discrecional administrativa que tiene el Estado y el plazo de la misma, tal y como lo indica la norma, puede ser por un período que sumado con el inicial y el de las prórrogas anteriores no exceda los veinticinco (25) años, lo cual no significa que deba ser irrestrictamente por ese plazo.

La propuesta de Decreto Ejecutivo que fue consultada públicamente se ajustó a los mandatos constitucionales, al bloque de legalidad y a los principios generales de derecho que orientan las decisiones del Poder Ejecutivo de asegurar la continuidad del servicio público.

Es evidente que la actividad de radiodifusión por disposición normativa se clasifica como una actividad privada de interés público, por ser un medio facilitador para que los ciudadanos y los mismos concesionarios ejerzan libertades y derechos humanos fundamentales consagrados en nuestro Ordenamiento Jurídico.

En ese sentido, el MICITT adoptó las decisiones pertinentes en un plazo adecuado, y a través de los mecanismos jurídicamente viables, de manera que se evitará la posibilidad de un posible apagón según fue referido ut supra. Es menester indicar que, mediante el Decreto Ejecutivo N° 44539-MICITT denominado: "Reforma Parcial del Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAET" publicado en el Alcance N° 117 del Diario Oficial La Gaceta N° 116, de fecha 26 de junio de 2024, el Poder Ejecutivo formalizó su decisión de ampliar por quince (15) meses la vigencia de las concesiones actuales de radio y televisión de acceso libre y gratuito, y así evitar el posible apagón que podía ocurrir para los concesionarios de las frecuencias de radio y televisión, en lo que se llevan a cabo las actividades correspondientes al concurso público para las



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

frecuencias de radiodifusión sonora en AM, radiodifusión sonora en FM y radiodifusión televisiva, según lo dispuesto en el Acuerdo Ejecutivo N° 063-2024-TEL-MICITT.

De forma complementaria mediante el Acuerdo Ejecutivo N° 063-2024-TEL-MICITT, de fecha 20 de junio de 2024, publicado en el Alcance N° 117 del Diario Oficial La Gaceta N° 116, de fecha 26 de junio de 2024, el Poder Ejecutivo emitió el Acuerdo de Instrucción a la Sutel, para promover la realización del proceso concursal para el servicio de radiodifusión de acceso libre y gratuito. Posteriormente, y mediante el oficio N° MICITT-DM-OF-771-2024 de fecha 07 de agosto del 2024 denominado “Asunto: Lineamientos técnicos adicionales de la Ministra Rectora en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2 y 9 del Acuerdo Ejecutivo N° 063-2024-TEL-MICITT de fecha 20 de junio de 2024, publicado en el Alcance N° 117 al Diario Oficial La Gaceta N° 116, de fecha 26 de junio de 2024” comunicado a la Sutel en fecha 7 de agosto de 2024”, la Rectoría de Telecomunicaciones procedió a complementar la instrucción de concurso público para el servicio de radiodifusión promovida mediante el citado Acuerdo Ejecutivo N° 063-2024-TEL-MICITT.

Por lo anterior se puede afirmar que el Poder Ejecutivo se ha decantado por aplicar el mecanismo del concurso público para el servicio de radiodifusión de acceso libre y gratuito para promover la libre concurrencia y más amplia participación de cualquier interesado de dicho procedimiento concursal, bajo los principios de publicidad y transparencia, a fin de que cualquier interesado pueda optar por una concesión administrativa para la prestación de dicho servicio de telecomunicaciones, favoreciendo además la libertad de pensamiento, expresión y libre información. Con ello, el Poder Ejecutivo procura garantizar que la asignación del espectro para estos servicios sea accesible en todo el territorio nacional, incluidas las zonas rurales, propiciando condiciones de acceso equitativas para que los usuarios en áreas desfavorecidas no enfrenten condiciones de calidad desventajosas.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

2.5. Concurso 5G en Costa Rica³

El PNDT 2022-2027 establece elementos fundamentales para el avance e implementación de redes IMT incluyendo 5G en Costa Rica. Entre estos elementos, destaca la acción 2.1. “Ejecutar el Cronograma de Asignación de Espectro Radioeléctrico para sistemas IMT” para poner a disposición del mercado frecuencias del espectro radioeléctrico que satisfagan las necesidades de servicios de telecomunicaciones.

Sobre los actos preparatorios y proceso de concurso público, a continuación, se detallan algunas fechas y documentación relevante:

Recepción de Estudio de Necesidad y Factibilidad en el MICITT (enero 2021)

La SUTEL remitió al MICITT el 14 de enero de 2021 el Acuerdo N° 023-002-2021, mediante el oficio N° 00138-SUTEL-DGC-2021. El MICITT lo recibió el 18 de enero de 2021, validando que la documentación contenía los estudios de necesidad y factibilidad que constituyen un elemento indispensable para avanzar con el proceso. Esto como respuesta a lo requerido por el MICITT, mediante el oficio N° MICITT-DVMT-OF-313-2020, del 10 de noviembre de 2020.

Recepción de la primera ampliación al Estudio de Necesidad y Factibilidad en el MICITT (marzo 2021)

El estudio entregado por la SUTEL en enero de 2021 no contenía los elementos necesarios para continuar con el proceso. Por lo anterior, el MICITT realizó una solicitud de ampliación, mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-176-2021, de fecha 01 de marzo de 2021. Esta solicitud fue atendida parcialmente por la SUTEL mediante el oficio N° 02156-SUTEL-DGC-2021, acogido por el Consejo de la SUTEL mediante el Acuerdo N° 011-021-2021, de fecha 18 de marzo de 2021. Documentación recibida el 22 de marzo de 2021 por parte del MICITT.

Recepción de la segunda ampliación al Estudio de Necesidad y Factibilidad en el MICITT (junio 2021)

³ Este informe presenta información de las metas con corte a diciembre de 2023; sin embargo, en esta sección se incluye información posterior, con el propósito de brindar una visión actualizada del tema.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

El MICITT solicitó una segunda aclaración mediante el oficio N° MICITT-DM-OF-425-2021, de fecha de 27 de mayo de 2021. Esta solicitud fue atendida por la SUTEL mediante el oficio N° 04482-SUTEL-DGC-2021, aprobado por el Consejo de la SUTEL mediante el Acuerdo N° 022-046-2021, de fecha 24 de junio de 2021, recibido el día 29 de junio de 2021 en el MICITT. En la documentación remitida, la SUTEL condicionó la factibilidad del concurso público a la disponibilidad del espectro en las bandas de 2600 Megahercios (MHz) y de 3500 MHz concesionado en ese momento al Instituto Costarricense de Electricidad (ICE) y a Radiográfica Costarricense S.A. (RACSA).

La SUTEL condicionó la factibilidad del concurso a la disponibilidad de rangos de frecuencia del espectro, que eran parte de dos procedimientos administrativos, que habían sido instaurados por el Poder Ejecutivo en su condición de Órgano Decisor contra dos Operadores (procedimiento ordinario de carácter sancionatorio), aspecto especialmente relevante, ya que, era necesario verificar los hechos investigados para que procediera la recuperación, sin que se pudiese asegurar de previo dicho resultado, toda vez que se debía seguir el debido proceso administrativo para que los operadores investigados ejercieran su legítimo derecho de defensa.

Es decir, el cumplimiento de la condición impuesta por el Órgano Regulador, requería de un proceso jurídica y técnicamente complejo de análisis, por lo que la SUTEL, al establecer esta condición, generó un retraso en el proceso de concurso público, que mantuvo ocioso 3540 MHz de espectro en bandas bajas, medias y altas, que se encontraba disponible y que podría ponerse a disposición del mercado, de forma inmediata, para el desarrollo de sistemas IMT, incluyendo 5G, mientras se avanzaba paralelamente con lo que jurídicamente correspondiera de los procesos señalados de los segmentos de las bandas de frecuencias de 2600 MHz y 3500 MHz concesionadas al ICE y a RACSA respectivamente.

Cumplimiento de la condición establecida por el Regulador con respecto a la recuperación de las frecuencias de 2600 MHz y 3500 MHz (enero 2023)

El Poder Ejecutivo culminó con una recuperación de frecuencias, a través del mecanismo de autocomposición por mutuo acuerdo (no sancionatorio) de segmentos del espectro radioeléctrico en la banda de 3500 MHz por parte del ICE y de RACSA (25 MHz del primero y 100 MHz del segundo), lo anterior, a partir de esfuerzos del Poder Ejecutivo y de la



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

instrucción del señor Presidente de la República, según oficio N° SCG-005-2022 de fecha 16 de mayo de 2022.

De esta forma, mediante el oficio N° MICITT-DM-OF-013-2023, de fecha 09 de enero de 2023, se solicitó una reconsideración a la SUTEL para que, tomando en cuenta estos factores y otros citados en dicho oficio, valoren acreditar la factibilidad del concurso público que habían condicionado a la disponibilidad del espectro en las bandas de 2600 MHz y de 3500 MHz.

Las acciones del Poder Ejecutivo efectivamente procuraron disponibilidad de espectro para ser otorgado en el corto plazo para sistemas IMT, como prueba de ello, posteriormente también se consolidaron las devoluciones de segmentos de frecuencias, por mutuo acuerdo, con las empresas ICE, RACSA y LIBERTY SERVICIOS FIJOS LY S.A., en la banda de 3625 MHz a 3700 MHz, espectro que apoyaría en la disponibilidad de espectro en bandas medias para el proceso concursal de marras.

Acreditación de la Necesidad y Factibilidad (febrero 2023)

Mediante el oficio N° 01355-SUTEL-DGC-2023, recibido en el MICITT el 24 de febrero de 2023, la SUTEL acreditó la factibilidad de continuar con el concurso público, resolviendo de manera positiva la solicitud de reconsideración planteada por el MICITT, mediante oficio N° MICITT-DM-OF-013-2023 citado en el apartado anterior.

Destaca la demora generada ante la falta de información y de claridad de la SUTEL en sus criterios iniciales, y el establecimiento de condiciones discrecionales para emitir dictamen favorable que acreditara la necesidad y factibilidad del proceso concursal. El plazo transcurrido entre el condicionamiento de la factibilidad del concurso público por parte de la SUTEL mediante el oficio N° 04482-SUTEL-DGC-2021 recibido el día 29 de junio de 2021 y la recepción del oficio N° 01355-SUTEL-DGC-2023 recibido el 24 de febrero de 2023, donde finalmente la SUTEL reconsidera su posición y acredita la factibilidad de continuar con el proceso de concurso público, fue poco menos de 20 meses.

Si sumamos a ese plazo el tiempo que tomó a la SUTEL aclarar sus informes, donde analizaba la necesidad y la factibilidad del concurso, partiendo del primer criterio recibido el 18 de enero de 2021 en el MICITT, el total el retraso en el proceso supera los 2 años y 1 mes.



A continuación, se muestra un resumen de la documentación más relevante citada anteriormente.

Cuadro 4. Comunicación MICITT-SUTEL sobre la necesidad y la factibilidad del concurso y lapsos transcurridos entre documentos

Fecha	Identificación	Descripción	Tiempo transcurrido desde la comunicación anterior (Días)	Tiempo total transcurrido (Días)
18/1/21	00138-SUTEL-DGC-2021	Estudio de necesidad y factibilidad remitido por la SUTEL al MICITT.	0	0
1/3/21	MICITT-DVT-OF-176-2021	Primera solicitud de ampliación por parte del MICITT.	42	42
22/3/21	02156-SUTEL-DGC-2021	La SUTEL atiende parcialmente la primera solicitud de ampliación de información.	21	63
27/5/21	MICITT-DM-OF-425-2021	Segunda solicitud de ampliación por parte del MICITT.	66	129
29/6/21	04482-SUTEL-DGC-2021	La SUTEL entrega el dictamen condicionando la factibilidad del concurso a la disponibilidad de espectro en las bandas de 2600 MHz y 3500 MHz concesionadas al ICE y RACSA.	33	162
9/1/23	MICITT-DM-OF-013-2023	El MICITT realiza un esfuerzo para atender la condición que estableció la SUTEL (Poder Ejecutivo recupera 125 MHz por acuerdo mutuo) y solicita a la SUTEL reconsiderar la	559	721



Fecha	Identificación	Descripción	Tiempo transcurrido desde la comunicación anterior (Días)	Tiempo total transcurrido (Días)
		acreditación de la factibilidad del concurso.		
24/2/23	01355-SUTEL-DGC-2023	La SUTEL acredita la factibilidad del concurso público.	46	767

Fuente: Elaboración propia, 2024, MICITT.

Solicitud del MICITT para incorporar 75 MHz adicionales en el proceso concursal

En las fases posteriores al Estudio de Necesidad y Factibilidad, el MICITT solicitó a la SUTEL la inclusión de 75 MHz adicionales del segmento de 3625 MHz a 3700 MHz dentro del procedimiento concursal. Esta solicitud se realizó con el objetivo de lograr un concurso más atractivo, promover una competencia efectiva en el mercado y un proceso licitatorio más útil para la prestación de servicios a la población.

La solicitud fue realizada mediante los oficios N° MICITT-DM-OF-719-2023 y MICITT-DM-OF-720-2023, ambos de fecha 23 de agosto de 2023 y fue producto de la recuperación del Poder Ejecutivo de dicho segmento con los operadores Liberty Servicios Fijos LY S.A, ICE y RACSA. Esta recuperación se materializó según los Acuerdos Ejecutivos N° 058-2023-TEL-MICITT, N° 090-2023-TEL-MICITT y N° 091-2023-TEL-MICITT, notificados para efectos registrales al Registro Nacional de Telecomunicaciones de la SUTEL en diciembre 2023.

En el punto en que estaba el proceso concursal, implicó un plazo razonable de poco menos de cuatro meses para consolidarse, pero brindó la posibilidad de contar con tres bloques de 100 MHz completos en la banda de 3500 MHz, la más utilizada a nivel mundial para despliegues de redes 5G, adicional al espectro de las restantes bandas bajas, medias y altas ya indicadas.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Destaca que esto ya había sido considerado por el MICITT como un escenario probable en el propio artículo 1 del Acuerdo Ejecutivo N° 031-2023-TEL-MICITT de fecha 24 de abril de 2023, publicado en el Alcance N° 77 al Diario Oficial La Gaceta N° 75 del 02 de mayo de 2023, mediante el cual se comunicó la decisión de inicio de concurso público por parte del Poder Ejecutivo.

Además, destaca que este plazo transcurrió en un momento en que la SUTEL estaba imposibilitada de continuar con la fase de instrucción del concurso público, ya que requería autorización para prescindir del uso del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), en el procedimiento concursal público para otorgar concesiones de bandas del espectro radioeléctrico, específicamente, en cuanto al procedimiento concursal instruido por el Poder Ejecutivo, mediante el citado Acuerdo Ejecutivo N° 031-2023-TEL-MICITT, publicado en el Alcance N° 77 del Diario Oficial La Gaceta N° 75 del 2 de mayo de 2023 y notificado a la SUTEL por el MICITT mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-350-2023, para la licitación de espectro para la implementación de sistemas IMT incluyendo 5G.

Se construyó un cronograma con la ruta crítica, determinando la secuencia de tareas y plazos establecidos en la normativa vigente. Resalta además que el plazo para incluir los 75 MHz adicionales en la banda de 3500 MHz, no fue parte de la ruta crítica del proceso de concurso público, y no impactó negativamente el avance del cronograma, lo cual sí ocurrió con la necesaria autorización requerida por la SUTEL para autorizar la tramitación fuera del Sistema Digital Unificado (SICOP), del proceso de contratación para el procedimiento “concursal IMT 5G”, para lo cual, el MICITT colaboró activamente con el propósito de encontrar una solución lo más pronto posible, que se logró el día 1 de febrero de 2024 según la condiciones contenidas en la Resolución N° MH-DCoP-RES-0007-2024 de las 11 horas con 21 minutos del 01 de febrero de 2024 de parte de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda.

Prescindir del uso de SICOP

Mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-363-2023, de fecha 23 de mayo de 2023, el Viceministro de Telecomunicaciones y el Presidente del Consejo de la SUTEL solicitaron a la Dirección de Contratación Pública, en calidad de rector del SICOP, la autorización para aplicar la excepción establecida en el inciso a), del artículo 9 del “*Reglamento para la utilización del sistema integrado de compras públicas “SICOP”*”, Decreto Ejecutivo N° 41438-H, para que se permita a la SUTEL, el uso del sistema que había adquirido para este tipo de licitaciones públicas, y de esta forma, prescindir del uso de la plataforma del SICOP



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

en el procedimiento concursal para otorgar concesiones de bandas del espectro radioeléctrico.

Inicialmente, la Dirección de Contratación Pública rechazó esta solicitud mediante oficio N° **MH-DCoP-OF-0488-2023**, de fecha 22 de junio de 2023, fundamentada en que los cambios producidos a partir de la emisión de la Ley General de Contratación Pública N° 9986, modificaron tácitamente los supuestos de excepción contenidos en el Decreto Ejecutivo N° 41438-H.

Posteriormente, mediante oficio N° **MICITT-DM-OF-856-2023 /N° 10364-SUTEL-CS-2023**, de fecha 06 de diciembre de 2023, y después de una serie de reuniones con funcionarios de la Dirección de Contratación Pública, ambas instituciones gestionaron nuevamente la solicitud de excepción de uso del SICOP.

Finalmente, después de una serie de aclaraciones y recursos administrativos interpuestos, fue autorizada por parte de la Dirección de Contratación Pública del Ministerio de Hacienda la tramitación fuera del Sistema Digital Unificado (SICOP), del proceso de contratación para el procedimiento “concursal IMT 5G, autorización realizada mediante su Resolución N° MH-DCoP-RES-0007-2024 de las 11 horas con 21 minutos del 01 de febrero de 2024.

Publicación del cartel definitivo del concurso público

Luego de superar las situaciones descritas anteriormente, así como la imposibilidad para sesionar por parte del Consejo de la SUTEL por falta de nombramiento de sus miembros, el pliego de condiciones definitivo para la “Licitación Mayor por Etapas para la concesión de uso y explotación de espectro radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones mediante la implementación de sistemas de Telecomunicaciones Móviles Internacionales (IMT), incluyendo 5G”, Licitación Mayor 2024LY-000001-SUTEL, CGR

2.6. Vinculación con otras políticas públicas

Desde el MICITT, se trabaja para que las políticas públicas sean catalizadoras para el desarrollo de la ciencia, la tecnología, innovación y las telecomunicaciones, orientadas al beneficio de la sociedad costarricense.

Bajo este gran objetivo, y según las competencias otorgadas por ley al rector, permanentemente se articula con diferentes unidades del MICITT e instituciones, que se



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

encuentran en el proceso de formulación o revisión de políticas públicas, planes, programas o estrategias que contienen elementos de telecomunicaciones como un eje transversal.

Los instrumentos en los cuales recientemente se ha contribuido, ya sea, en sus procesos de formulación, diseño y/o ejecución, o bien, consideradas como referencia del quehacer del sector, son al menos, las siguientes:

- Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación 2022-2027 (PICTTI).
- Política Nacional de la Niñez y la Adolescencia 2024-2036 (PNNA).
- Política Nacional para la igualdad entre mujeres y hombres en la formación, el empleo y el disfrute de los productos de la Ciencia, Tecnología, las Telecomunicaciones y la Innovación 2018-2027.
- Política Nacional de Sociedad y Economía basadas en el conocimiento 2022-2050 (PNSEBC).
- Plan Estratégico Nacional 2050.
- Estrategia económica territorial para una economía inclusiva y descarbonizada 2020-2050.
- Estrategia Nacional de Ciberseguridad de Costa Rica 2023-2027.
- Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026.

Adicionalmente es importante aclarar que existen otras intervenciones públicas cuyo cumplimiento está plasmado como metas en el PNDDT.

Esto es relevante, ya que, a través de la articulación e implementación de políticas públicas, por ejemplo, mediante el PNDDT, el MICITT puede responder a compromisos del sector y principalmente a la generación de valor público.

2.7. Disposiciones de la Contraloría General de la República

La Contraloría General de la República (CGR), mediante oficio N° DFOE-CIU-0515 (16459), de fecha 12 de octubre de 2022, hace entrega del Informe N° DFOE-00008-2022 denominado: *“Informe de Auditoría de carácter especial sobre la gestión del espectro radioeléctrico en Costa Rica”*. Al respecto, en la sección 4. Disposiciones, se establece para la Ministra Rectora del Sector Telecomunicaciones, la disposición 4.8 que dicta:

“(…) Establecer un procedimiento de control que verifique que la elaboración de metas e indicadores en el Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones se realicen conforme a la normativa de MIDEPLAN (según lo señalado en los párrafos 2.50 a 2.65).



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Para el cumplimiento de esta disposición, se deberá remitir a esta Contraloría General lo siguiente:

- *En un plazo de 5 meses, contados a partir de la emisión del presente informe, remitir una certificación en la que conste el establecimiento del procedimiento conforme los términos dispuestos.” (CGR, 12 de octubre de 2022, p.31).*

En aras de atender esta disposición y dentro de los términos y plazos conferidos, mediante el oficio N° MICITT-DM-OF-185-2023, de fecha 13 de marzo de 2023, se remitió a la CGR la certificación N° MICITT-DM-CERT-005-2023, que **acredita la coordinación y elaboración del procedimiento citado**, en la cual se constata, el establecimiento del proceso de control que verifica la elaboración de metas e indicadores en el PNDT 2022-2027 conforme a la normativa y guías establecidas por el MIDEPLAN.

Este proceso se establece y se detalla en la “*Metodología SEM*”, documento enviado a la CGR mediante el oficio N° MICITT-DVT-OF-256-2023, de fecha 21 de marzo de 2023, no solo en concordancia con la disposición 4.8 mencionada, si no también, en atención a las competencias y atribuciones otorgadas a la Rectoría según la Ley N° 8660 (LFMEPST).

Posteriormente, la CGR solicita mediante el oficio N° 10431, de fecha 08 de agosto de 2023, más detalles tras la verificación y certificación remitida para el cumplimiento de la disposición 4.8. Para cumplir con esta nueva solicitud, se confeccionó y remitió el oficio N° MICITT-DM-OF-718-2023, de fecha 22 de agosto de 2023, en el cual se esbozó la secuencia de acciones y aspectos metodológicos, con el fin de brindar mayor claridad sobre los procesos vinculados con la construcción del PNDT 2022-2027 y posteriores procedimientos de modificaciones (incorporación, supresión, ajuste) seguimiento y evaluación (SyE) de las metas del Plan.

Como parte de la respuesta, se desarrollaron seis apartados relacionados con el proceso de construcción del PNDT 2022-2027, su publicación, aspectos sobre la Metodología SEM del PNDT 2022-2027, se retomó el contexto indicado en la disposición 4.8 del informe N° DFOE-00008-2022 y por último se desarrollaron conclusiones y consideraciones finales.

En estos apartados, se exponen aspectos técnicos asociados con la “*Guía Metodológica para la elaboración y diseño del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2022-2027*”, por ejemplo, sección 3. *Proceso de Construcción*, así como con la Metodología SEM, sección “4.4. *Sobre las solicitudes de modificación para incorporación de metas de acción a la matriz del PNDT 2022-2027*”, (El resaltado no es del original), en los cuales se efectúa una descripción detallada del procedimiento para la elaboración de metas e



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

indicadores del Plan de conformidad con la normativa y guías de MIDEPLAN, según los dos momentos en que metodológicamente se podría hacer: 1. Durante la construcción del Plan, y 2. Posterior a su publicación, es decir, durante su ejecución.

A la fecha de la publicación de este informe, esta Rectoría no ha recibido respuesta por parte de la CGR, notificando y determinando el cierre de la disposición 4.8 del Informe N° DFOE-00008-2022.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

3. GENERALIDADES DEL PNDT 2022-2027

A continuación, se muestran generalidades del Plan, asociadas al marco estratégico y a las instituciones responsables según la totalidad de metas de acción del PNDT, así como un resumen del resultado general del Primer Informe de Seguimiento⁴, proceso que antecede al presente proceso de evaluación según la Metodología SEM apartado “3.1. Sobre el alcance general de los procesos de SyE para efectos del PNDT 2022-2027”.

3.1. Marco estratégico

Actualmente el PNDT contiene un marco estratégico conformado por objetivos, áreas, metas y acciones, entre otros elementos, que engranados orientan intervenciones requeridas para enfrentar los problemas públicos identificados y caracterizados en las etapas de construcción y diseño de metas de acción, mismas que serán sujetas a los ejercicios SyE. Dicha estructura se ilustra a continuación:

⁴ “Informe Técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-005-2023. Primer Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027”. Octubre, 2023.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Ilustración 2. Elementos de la matriz de metas y acciones del PNDT 2022-2027



Fuente: MICITT, 2023, p.6.

El presente informe se refiere únicamente a las *metas de acción*, por cuanto, las *metas nacionales* y *metas estratégicas* refieren al accionar de los diferentes actores del ecosistema digital. Lo anterior obedece a lo establecido en el apartado “4. Marco Estratégico del PNDT 2022-2027”, donde se señala que, la definición de los elementos dio como resultado la sistematización de una matriz de marco lógico, que contiene un primer nivel compuesto por objetivos y metas estratégicas y un segundo nivel orientado por líneas estratégicas que decantan en las metas de acción; las cuales se ejecutan y que en su conjunto suman y/o contribuyen al nivel estratégico.

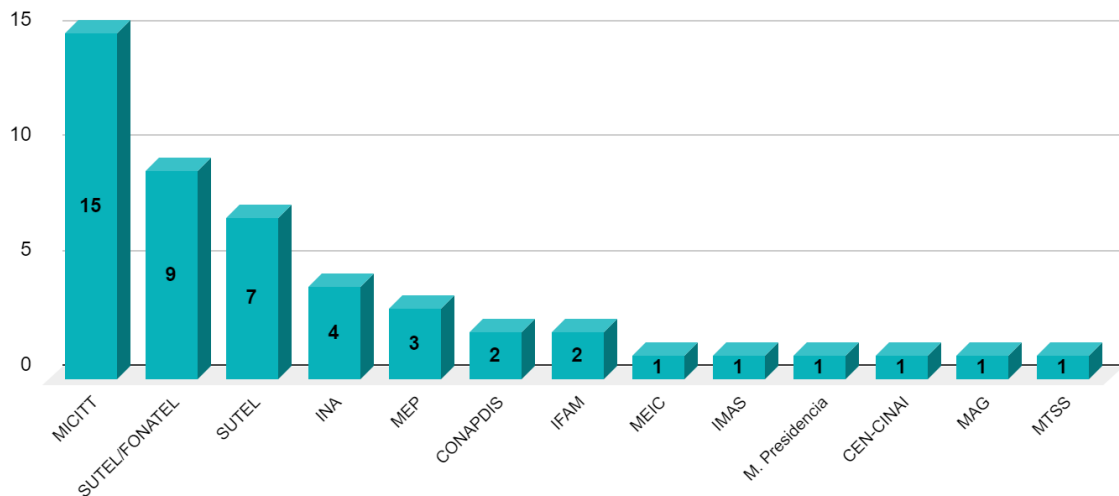


MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

3.2. Instituciones responsables por metas de acción

La Matriz de Metas de Acción del PNDT, según la publicación de diciembre de 2022, y como se supra indicó, cuenta con 28 metas de acción, distribuidas en tres áreas estratégicas: 1. Conectividad Significativa para el bienestar, 2. Espectro Radioeléctrico para la competitividad y 3. Competencias Digitales para el desarrollo, en la que figuran un total de 13 diferentes instituciones como responsables de la ejecución de las metas de acción.

Gráfico 1. Instituciones responsables y cantidad de metas de acción del PNDT 2022-2027 bajo su responsabilidad



Fuente: Elaboración propia, 2024, MICITT.

Lo anterior, muestra la distribución general de las instituciones responsables en la ejecución de las metas de acción del PNDT, donde, de las 28 metas de acción, existen varias cuya ejecución se encuentra a cargo de una única institución, a saber: las metas 3, 4 y 6 a cargo de la SUTEL/FONATEL; las metas 8, 9, 10, 11, 16, 22 y 23 a cargo del MICITT; las metas 24 y 26 a cargo del INA, y la 28 a cargo del MTSS. Las restantes 15 metas de acción registran ejecución compartida entre dos o más instituciones.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Estos datos son importantes, ya que, indistintamente si las metas están a cargo de una o más instituciones, requieren de articulación y coordinación interinstitucional y multisectorial. Por tanto, el grado de avance, dependerá de las acciones de las múltiples partes interesadas, así como del cumplimiento de los compromisos adquiridos.

3.3. Metas de acción y su año de cumplimiento

Como se indicó previamente, el PNDDT contiene una Matriz de Metas de Acción, compuesta por un total de 28 metas de acción, las cuales están sujetas a los ejercicios de SyE, y a los procesos de modificaciones (incorporación, supresión o ajuste), este último proceso, según la solicitud por parte del o los responsables de la ejecución de la meta de acción. Todos los procesos se realizan de acuerdo con lo establecido en la Metodología SEM.

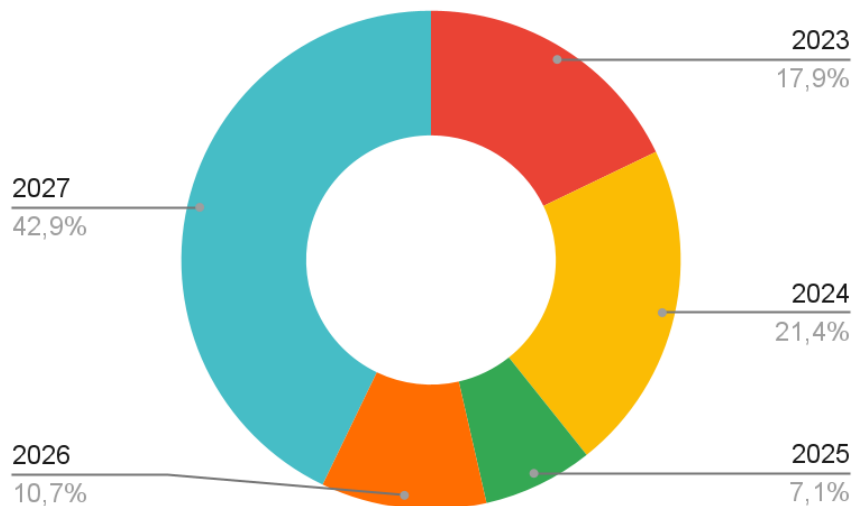
Entre las distintas variables que componen la Matriz de Metas de Acción, y como aspecto metodológico en la programación y ejecución de estas acciones, se indica para cada una de las metas, el “*Avance por Periodo*”, es decir, el año en que se planifica iniciar, así como el año en que se prevé finalizar su cumplimiento.

El siguiente gráfico muestra el porcentaje de metas distribuidas según su año de cumplimiento, es decir, el año en que se planifica la finalización de la meta al “100%”, de acuerdo con la programación establecida y oficializada en el PNDDT en el momento de su publicación en diciembre de 2022.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Gráfico 2. Distribución de las metas de acción del PNDT, según sus años de cumplimiento esperados, a partir de la Matriz de Metas del PNDT presentado en 2022, n=28



Fuente: Elaboración propia, 2024, MICITT.

Como bien se ha mencionado, cada meta de acción tiene su punto de partida, es decir, su planificación inicial, por lo que, la intención principal de este gráfico es mostrar las expectativas de cumplimiento según los periodos establecidos. Esto toma relevancia, al considerar que las metas responden a entornos dinámicos y cambiantes, producto de la evolución tecnológica y social que convergen en el Sector Telecomunicaciones.

Igualmente, esta “fotografía” y/o estado actual de las metas, se retomará en el informe final de evaluación (corte a 2027), a fin de evidenciar las modificaciones que afectaron la planificación inicial de la meta, y cómo las modificaciones, inciden en los resultados de la política pública.

Específicamente para el presente ejercicio de evaluación, valga resaltar que, de las 19 metas en análisis, las metas de acción 7, 8, 10, 15 y 16, debían culminar en el período



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

2023, es decir, según el corte del presente informe, y de las cuales, tres quedan clasificadas como “No Cumplidas” (7, 10 y 15) y dos metas (8 y 16) se clasifican como “Cumplidas”.

No obstante, y de conformidad con la establecido en la Metodología SEM, estas metas seguirán siendo analizadas en periodos posteriores, con el objetivo de validar los esfuerzos de los ejecutores por concluir su alcance hasta su cumplimiento al 100%. Lo anterior, a la luz de la importancia que revisten estas metas para el sector de telecomunicaciones.

3.4. Resultados del Informe de Seguimiento 2022 (corte a abril 2023).

Los datos expuestos en el *“Informe Técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-005-2023. Primer Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027”*, emitido en octubre de 2023, se generaron a partir de los reportes de avance entregados por los enlaces institucionales designados para emitir reporte de avance para cada meta de acción y en complemento con los parámetros establecidos en la Metodología SEM para la clasificación de las metas de acción.

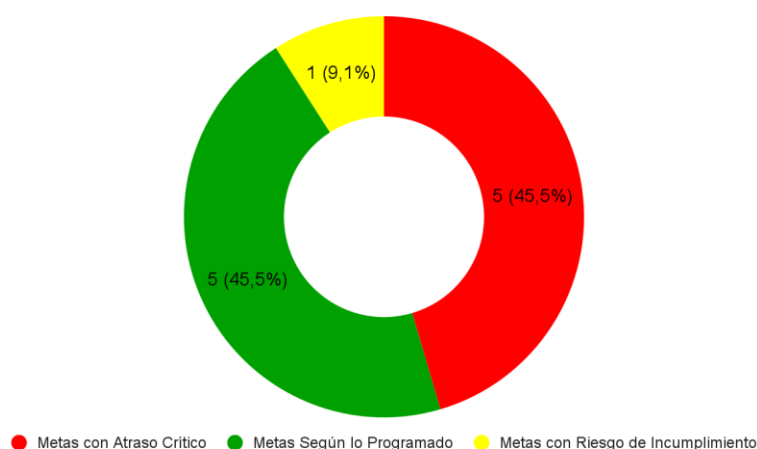
Sobre el primer ejercicio de seguimiento, valga indicar que, el corte fue al 30 de abril de 2023 (por una única vez), de aquellas metas de acción que, según la matriz vigente, registran programación para el período al 2022. Es decir, ese primer informe, tuvo una fecha de corte excepcional, ejercicio que se constituyó como el primer acercamiento con las partes involucradas, en busca de conocer su experiencia de gestión en la ejecución de las metas de acción con programación al 2022.

Lo anterior dado que el Plan fue publicado el 15 de diciembre de 2022, por lo que ese primer ejercicio buscó recopilar inclusive, los avances generados durante el primer cuatrimestre 2023.



A continuación, se presentará el avance general (corte abril 2023) de las metas de acción con programación para el año 2022.

Gráfico 3. Avance general de las metas de acción con programación al 2022, n=11



Fuente: MICITT, 2023a, p.18.

De las 11 metas de acción consultadas con programación para el año 2022, el 45.5% (5 metas) se clasificaron como Metas Según lo Programado, 45.5% (5 metas) Metas con Atraso Crítico y 9.1% (1 meta) clasificada en Riesgo de Incumplimiento. A continuación, se presentan las metas que registraron avances para dicho ejercicio⁵.

- 42% de avance en ejecución del Plan de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones (PAIT).
- 12 territorios indígenas con cobertura de servicios de telecomunicaciones fijos y móviles.
- 40 684 hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica con estudiantes en el sistema educativo público con subsidio para conectividad a Internet.

⁵ Se exponen 10 metas con avance y no 11 metas, ya que, en el primer ejercicio de seguimiento, el avance reportado para una de las metas fue igual a cero.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

- 45% de avance de la reforma al PNAF publicadas conforme a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT.
- 4% de avance en la ejecución de los resultados definidos en la Estrategia Nacional para la prevención y atención de la explotación y abuso sexual de niños, niñas y adolescentes en línea (EASNNAL).
- 205 personas capacitadas entre 15 y 17 años en el uso de las TIC.
- 64 personas con discapacidad capacitadas en al menos un servicio para el uso de las TIC.
- 507 personas mayores de 40 años (al menos 50% mujeres) capacitadas en el uso de las TIC para la empleabilidad.
- 283 Unidades Productivas, emprendimientos, Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MiPyMES) y Pequeño y Mediano Productor Agropecuario (PyMPAS) inscritas y no inscritas en el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y en el Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), capacitadas en el uso productivo de TIC.
- 627 personas entre 18 y 35 años que se encontraban en búsqueda activa de vinculación laboral, capacitadas en temas relacionados con el uso de las TIC.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

4. PROCESO DE EVALUACIÓN PNDD 2022-2027

Para el proceso de consulta y elaboración del presente informe de evaluación, se consideraron los siguientes documentos base para analizar los avances de las metas de acción:

- Matriz de metas de acción:
 - Matriz de metas del PNDD 2022-2027 (diciembre 2022).
- Metodología:
 - Metodología para los Procesos de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del PNDD 2022-2027 (marzo 2023).
- Instrumentos:
 - Matrices SyE (marzo 2023).
- Ejercicios de seguimiento y evaluación:
 - Informe Técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-005-2023. Primer Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDD 2022-2027 (octubre 2023).

La información presentada, se sistematizó a partir de los reportes de avance entregados por los enlaces institucionales designados según las matrices de SyE enviadas por oficio a las instituciones responsables. Valga recalcar que la Metodología SEM señala que el progreso de cada meta de acción será reportado exclusivamente por un único enlace institucional, así tenga más de un responsable de su ejecución.

4.1. Metodología aplicada PNDD 2022-2027

A continuación, se mencionan las características metodológicas propias de este ejercicio de evaluación, mismas que se desprenden de la Metodología SEM supra citada:

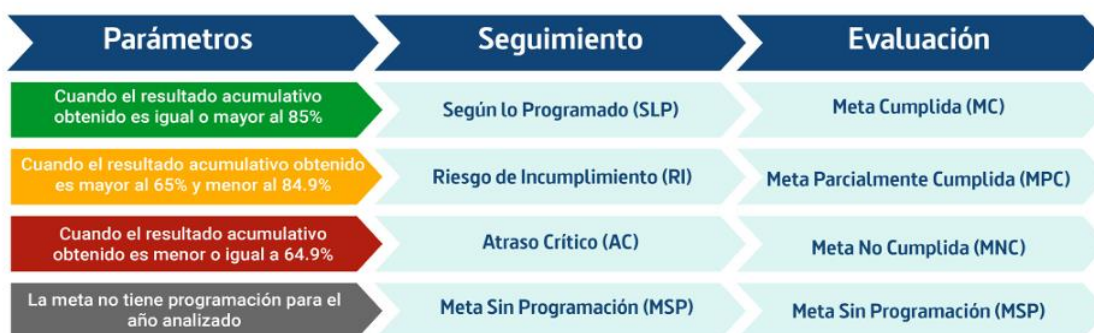
- La elaboración del PNDD 2022-2027 publicado en diciembre 2022, así como la Metodología SEM publicada en marzo 2023, se sustenta en lo que establece la “Guía Metodológica para la elaboración y diseño del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2022-2027”.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

- La Matriz de Metas de Acción que se considera para el presente ejercicio de evaluación fue publicada el 15 de diciembre de 2022 por autoridades del MICITT y el Presidente de la República y el PNDT es oficializado mediante Decreto Ejecutivo N° 43843, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 5, de fecha 13 de enero de 2023.
- Se consultaron un total de 19 metas de acción, con avance programado al 2023, con fecha de corte al 31 de diciembre de 2023.
- Mediante oficios del Despacho del Viceministro de Telecomunicaciones, de fechas 9 y 10 de enero de 2024 (ver Anexo #1), se solicitó a los responsables de la ejecución de metas de acción, con programación al 2023, información sobre el avance de sus metas con corte al 31 de diciembre 2023, indicando que la fecha de entrega de los insumos era el 09 de febrero de 2024.
- Los oficios se remitieron con las matrices de SyE, a fin de que los responsables consignarán la información y respuestas en estos instrumentos, tal y como lo establece la Metodología SEM.
- A los enlaces institucionales, se les remitieron dos recordatorios, el primero con fecha 30 de enero de 2024, y el segundo recordatorio con fecha del propio 09 de febrero de 2024, recordando el vencimiento del plazo para presentar los insumos solicitados. Estos recordatorios, se enviaron según el caso particular de cada institución.

Ilustración 3. Clasificación de metas del PNDT para SyE



Fuente: MICITT, 2023, p. 13.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

4.2. Sobre las acciones correctivas

Como se indicó en la *“Guía Metodológica para la elaboración y diseño del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2022-2027”*, parte de los objetivos de los ejercicios de SyE, es identificar acciones correctivas para fortalecer las políticas, planes, programas y proyectos en el campo de las telecomunicaciones (MICITT, 2021 p.35).

En aras de atender este objetivo, en el actual PNDDT, acápite *“6. Seguimiento, Evaluación y Modificación al PNDDT”*, se indicó que el MICITT solicitará vía oficio, el estado actual de las acciones correctivas que los responsables de la ejecución de las metas hayan consignado en los instrumentos SyE, específicamente para las metas en riesgo de incumplimiento o con atraso crítico. Además, se indicó que esta información se solicitará posterior a los procesos de seguimiento y su resultado se consignará en el informe de evaluación (MICITT, 2022 p.96).

Igualmente, en la Metodología SEM, en el apartado *“3.1. Sobre el alcance general de los procesos de SyE para efectos del PNDDT 2022-2027”*, se reitera el proceso sobre el seguimiento de las acciones correctivas y se especifica su definición/alcance, así como los periodos previstos para realizar dicho proceso.

Ahora bien, en el marco de los ejercicios de SyE, y mediante los instrumentos definidos para tales efectos (Matriz SyE y Hoja de Requerimientos), se solicita a los responsables que indiquen las acciones correctivas/mitigación planificadas y/o ejecutadas, para los riesgos contemplados o no, con el detalle de plazos y responsables, a fin de conocer el contexto sobre el avance que haya registrado la meta.

El objetivo de este paso metodológico es brindar un seguimiento de las acciones correctivas, no obstante, por el contexto y desfase en la publicación del Plan⁶, y al tener una fecha de corte excepcional, el ejercicio se constituyó como el primer acercamiento con las partes involucradas, en busca de conocer su experiencia de gestión en la ejecución de las metas de acción con programación al 2022. Por tanto, desde la Rectoría se decidió posponer este primer ejercicio de seguimiento de las acciones correctivas, sin detrimento de ejecutarlo en los procesos de evaluación, con lo cual se cumple lo definido en la Metodología SEM, respecto a la importancia de analizar las acciones correctivas.

⁶ En diciembre de 2022, autoridades del MICITT, junto con el Presidente de la República, realizaron el lanzamiento formal del “Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027. Costa Rica: Hacia la disrupción digital inclusiva”, oficializado en el Diario Oficial La Gaceta N° 5, de fecha 13 de enero de 2023.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Dicho esto, y al considerar que ya se cuenta con mayores insumos al respecto, tanto del primer ejercicio de seguimiento, como del actual proceso de evaluación, oportunamente se consultará a los responsables aspectos de gestión de las acciones correctivas ejecutadas y/o programadas. Lo anterior, es particularmente importante para contar con datos puntuales sobre las acciones que serán tomadas por el responsable de la meta y así asegurar su cumplimiento y acciones en los plazos establecidos.

4.3. Sobre los Planes de Acción por Meta

El PNDD establece en su Metodología SEM que se contará con una herramienta denominada Plan de Acción por Meta (PAM). Este documento es un instrumento para caracterizar la meta y contribuir con la verificación a la hora de realizar el proceso de SEM.

El PAM es el instrumento de operacionalización de la meta que permite conocer detalladamente el plan de trabajo que tienen las instituciones ejecutoras, según lo aprobado en la matriz publicada del PNDD, más no representa el acta de constitución de un proyecto, y su ausencia, no omite lo indicado en el artículo 39 de la LGT respecto de la competencia otorgada a la Rectoría de “(...) **c) Velar por que las políticas del Sector sean ejecutadas por las entidades públicas y privadas que participan en el Sector Telecomunicaciones (...)**” (El resaltado no es del original. Ley de Fortalecimiento, 2008, Título III, párr. 2).

Por tanto, independientemente de si se cuenta o no con un PAM firmado, la Rectoría está en su deber de velar por el avance de las metas pactadas en el PNDD, según su avance programado en el propio Plan.

Se toma siempre como base el alcance y avance por periodo registrado en la matriz de marco lógico, según lo publicado por autoridades del MICITT y el Presidente de la República y oficializado mediante Decreto Ejecutivo N° 43843, en el Diario Oficial La Gaceta N° 5, de fecha 13 de enero de 2023, no obstante, en caso de aprobarse modificaciones a lo largo del periodo de vigencia del PNDD, la matriz de metas será ajustada y oficializada, con lo cual, el siguiente proceso SyE se basará en dicha actualización.

Es importante destacar que la construcción y oficialización de los PAM, compete exclusivamente a las instituciones que figuran en la matriz de metas oficializada, como responsables de su ejecución.

El papel del rector, por medio de la Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones (DEMT), se circunscribe al apoyo técnico sobre las dudas que puedan



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

surgir de los apartados que conforman el PAM y la información que debe ser consignada en ellos.

Se insta a las instituciones responsables que tengan pendiente firmar sus PAM a realizarlo, más el rector continuará solicitando el avance de las metas pactadas bajo los instrumentos metodológicos definidos de SyE o cualquier otro mecanismo que le permita oportunamente rendir cuentas a la ciudadanía. A la fecha de publicación del presente informe, se cuenta con 18 PAM firmados y 10 PAM pendientes.

4.4. Sobre el proceso de evaluación

El ministerio rector en materia de planificación, MIDEPLAN, indica que, se pueden establecer diferencias entre el proceso de evaluación y otros procesos, tales como los procesos de control, de investigación, de auditoría y de seguimiento. En el *“Manual de evaluación para intervenciones públicas”* señala al respecto que: *“Las diferencias entre la evaluación y otros procesos (...) obedecen a la naturaleza, objetivos y necesidades diferentes (...) y, principalmente, al punto de vista adoptado para apreciar la acción pública (AEVAL, 2010)”* (MIDEPLAN, 2017, p. 24).

Tomando en cuenta esta base conceptual, y con la intención de brindar, al menos la principal diferencia, entre un ejercicio de evaluación y un ejercicio de seguimiento, se debe indicar que el seguimiento tiene como característica que *“...se realiza de forma periódica con el fin de detectar obstáculos o necesidades de ajuste”*.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Ilustración 4. Diferencias entre la evaluación y otros procesos



Fuente: Elaboración propia con base DNP (2012).

Fuente: MIDEPLAN, 2017, p. 24.

Siguiendo lo estipulado en la Metodología SEM, la **evaluación** se entiende como el:

*“Proceso limitado en el tiempo y alcance con el que se valoran **de manera sistemática** políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo en ejecución o concluidos y en aplicación de criterios preestablecidos” (el destacado es propio, Reglamento General del Sistema en MICITT, 2023, p. 10).*

Expuesto esto, queda en firme lo indicado por MIDEPLAN, y lo cual aplica metodológicamente para los procesos e informes SyE a los que se someten las metas de acción del PNDDT. Por tanto, las diferencias entre la evaluación y el seguimiento estarán definidas por el enfoque que otorgue el rector en el momento de la ejecución de los mismos, tanto al objetivo como al alcance para realizar los análisis correspondientes. El PNDDT cuenta entonces con dos tipos de informes: de seguimiento y de evaluación.

De acuerdo con la Metodología SEM el rector señala que se realizará “...un informe de evaluación para los años 2023, 2025 y un informe de resultados finales al 2027”, por lo anterior se entiende que, para el periodo 2023 y 2025 se emitirán informes de evaluación, y para el año 2027 se emitirá un informe de evaluación con los resultados finales de la ejecución de las metas.



Ahora bien, cada meta de acción del PNDT, cuenta con un indicador, el cual debe ser clasificado por nivel de indicador según la Ficha del Indicador del PAM. Para ello, se establecieron tres tipos de niveles de resultado: como “Indicador de Producto”, “Indicador de Efecto” o “Indicador de Impacto”, según la definición otorgada por MIDEPLAN para la cadena de resultados.

Cuadro 5. Niveles de resultado de indicadores

Nivel	Definición
Producto:	Bien o servicio que se brinda resultante de una intervención comprometido (sic) a la población beneficiaria (MIDEPLAN 2018, p.10).
Efecto:	Se refiere a los cambios en el comportamiento o estado de las personas beneficiadas en el mediano plazo como resultado de una intervención (MIDEPLAN 2018, p.10).
Impacto:	Cambio de largo plazo producido por una intervención que repercute en el desarrollo de la sociedad en su conjunto, modificando de manera importante y sostenible el comportamiento y bienestar de la población objetivo (MIDEPLAN 2018, p.10).

Fuente: MICITT, 2023, pp. 23-29.

Por lo anterior, se aclara que, en el “informe final de evaluación al año 2027”, se incluirá la “evaluación de resultados”, estos estarán directamente relacionados con el “nivel de resultado del indicador de la meta” que fue definido en el PAM, por las instituciones responsables de su ejecución.

El proceso de evaluación como se señala en la Metodología SEM, será una “Apreciación sistemática y objetiva de una intervención en curso o concluida, de su diseño, **su puesta en práctica y sus resultados**, siendo su objetivo determinar la pertinencia y el logro de los objetivos, así como la eficiencia, la eficacia, el impacto y la sostenibilidad para el desarrollo” (MIDEPLAN, 2017, p.23) (el destacado es propio, MICITT, 2023, p. 25), es decir, que en este tipo de informe, más allá de describir las actividades de ejecución (seguimiento), se hará una comparación de la evolución de la meta entre los informes que le preceden y el estado de la misma en el momento del proceso de evaluación según el periodo en análisis.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Indistintamente si se habla del seguimiento o la evaluación, lo sustantivo es que estos procesos buscan exponer los avances de las intervenciones (cada meta de acción), así como recomendaciones, oportunidades de mejora, entre otros elementos, que, desde un ejercicio responsable de planificación, permitan una ejecución de las acciones según lo programado, para el logro de los resultados esperados.

4.5. Limitaciones durante el proceso de evaluación del PNDT 2022-2027

A continuación, se exponen las limitaciones que, de forma directa o indirecta, representan obstáculos para el presente ejercicio de evaluación de las metas de acción y por consiguiente para la emisión del informe.

- De las 19 metas de acción consultadas a las instituciones, con programación de avance al 2023, cinco metas no cuentan con su PAM firmado, a saber, las metas de acción 6, 7, 12, 15 y 27.
- Algunos de los instrumentos SyE recibidos, fueron alterados por las personas que los completaron, lo que genera diferencias entre los ítems del instrumento original.
- Las Matrices SyE que se envían a las instituciones para que consignent sus respuestas e insumos, se envían inicialmente prellenadas por el equipo del MICITT, con la información oficial de la meta según el PNDT y el dato de la clasificación obtenida en el ejercicio precedente, lo anterior con el objetivo de agilizar el llenado por parte de los responsables, de forma que se pueda reducir la posibilidad de error.
- Se presentó el caso de una institución que no remitió las Matrices SyE sobre el avance de sus metas. En cambio, se refirieron a su gestión (ejecución de la meta), mediante oficios y no a través del formato establecido según la Metodología SEM, lo cual, impide verificar factores de redención de cuentas, valiosos para la transparencia y la eficiente ejecución de fondos públicos.



4.6. Resultados del Primer Proceso de Evaluación de metas con avance programado al 2023

A través, del siguiente cuadro se resumen los avances del Informe de seguimiento del corte 2022 (abril 2023), frente al presente avance con corte al 31 de diciembre de 2023.

Cuadro 6. Resumen de los resultados alcanzados para los cortes 2022 y corte 2023 de las metas de acción del PNDT 2022-2027

Clasificación	Corte 2022	Corte 2022 (%)	Corte 2023	Corte 2023 (%)
Cumplidas	5	45,5%	12	63,2%
Parcialmente cumplidas	1	9,1%	1	5,3%
No cumplidas	5	45,5%	6	31,6%
Total de metas con programación para el periodo	11	100%	19	100%

Notas: Corte 2022: Primer Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027 N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-005-2023 de octubre de 2023. Este corte 2022 incorporó el primer cuatrimestre 2023.

Fuente: Elaboración propia, 2024, MICITT.

Cabe indicar que, el presente ejercicio se realiza sobre la matriz de metas de acción vigente, publicada en el mes de diciembre de 2022, dicha matriz contiene un total de 28 metas de acción.



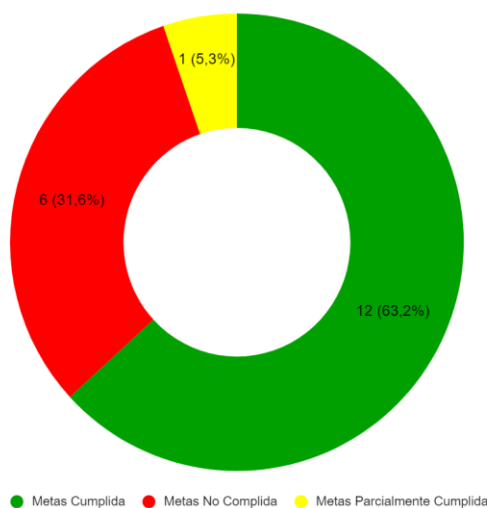
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

4.7. Resultados Generales

A continuación, se presenta el avance general de las 19 metas de acción con programación para el año 2023, así como los resultados cuantitativos y cualitativos por áreas estratégicas. La clasificación otorgada a cada meta de acción en evaluación se realiza de acuerdo con la Metodología SEM vigente, publicada en marzo de 2023.

La evaluación para el periodo 2023, se realizó sobre la matriz vigente⁷, que fue publicada en el mes de diciembre de 2022, la cual contiene un total de 28 metas de acción.

Gráfico 4. Resultado de la evaluación de metas del PNDT 2022-2027, al 31 de diciembre de 2023, n=19



Fuente: Elaboración propia, 2024, MICITT.

⁷ La versión sobre la que se realiza este informe está disponible en el sitio web del MICITT: <https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/publicaciones/plan/PNDT%202022-2027%20-%20METAS%20ACCION.pdf>



De las 19 metas de acción del PNDDT en proceso de evaluación para el periodo 2023, el 63,2% (12 metas) se clasificaron como metas cumplidas, 31,6% (6 metas) metas no cumplidas y el 5,3% (1 meta) parcialmente cumplida. El estado de cumplimiento de las metas según la institución responsable de su ejecución se presenta en el siguiente cuadro.

Cuadro 7. Cumplimiento de metas de acción PNDDT 2022-2027 por institución al corte 31 diciembre de 2023

# Meta	Responsables			MC	MPC	MNC
Área 1: Conectividad Significativa para el bienestar						
2	MICITT	SUTEL	IFAM	0	1	0
3	SUTEL/FONATEL	-	-	1	0	0
6	SUTEL/FONATEL	-	-	0	0	1
7	SUTEL/FONATEL	IMAS	MEP	0	0	1
Área 2: Espectro Radioeléctrico para la competitividad						
8	MICITT	-	-	1	0	0
9	MICITT	-	-	1	0	0
10	MICITT	-	-	0	0	1
11	MICITT	-	-	0	0	1
12	MICITT	SUTEL	-	1	0	0
15	MICITT	SUTEL	-	0	0	1
16	MICITT	-	-	1	0	0
17	MICITT	SUTEL	Ministerio de la Presidencia de la República	1	0	0
Área 3: Competencias Digitales para el desarrollo						
22	MICITT	-	-	0	0	1
23	MICITT	-	-	1	0	0
24	INA	-	-	1	0	0
25	INA	CONAPDIS	-	1	0	0
26	INA	-	-	1	0	0
27	MEIC	MAG	INA	1	0	0
28	MTSS	-	-	1	0	0
			Total	12	1	6

Fuente: Elaboración propia, 2024, MICITT.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

En el cuadro 7 se aprecian las tres áreas estratégicas por clasificación de cada una de sus metas, y sus correspondientes responsables.

El área estratégica 1, es la que tiene menor número de metas en evaluación (únicamente 4) y es la única donde se encuentra una meta parcialmente cumplida. En esta área se visualiza a la SUTEL como único responsable en dos metas, y corresponsable en las otras dos.

El área estratégica 2, cuenta con un total de ocho metas en evaluación, de las cuales cinco se encuentran cumplidas, y el MICITT figura como único responsable de 5 de ellas y corresponsable en las otras.

Por último, el área estratégica 3, es la que tiene mayoría de metas cumplidas (6 metas) de las cuales, en cuatro, el INA se encuentra como responsable.

4.8. Resultados por Áreas Estratégicas

En este apartado se muestran los resultados por cada Área Estratégica del PNDT y por cada meta de acción que lo conforma, para las cuales se presentan los resultados que corresponden al avance para el periodo 2023.

4.8.1. Conectividad Significativa para el bienestar

El **área estratégica Conectividad Significativa** para el bienestar, tiene como **resultado** “Conectividad habilitada en todo el territorio nacional mediante el despliegue ágil y oportuno de la infraestructura de telecomunicaciones sobre la base de un marco normativo estandarizado y uniforme” y como **objetivos estratégicos**, los siguientes:

- 1.1. “Incentivar la adopción y aplicación de reglamentación técnicamente precisa y uniforme, mediante el acompañamiento y asesoría técnica en los procesos de su elaboración y actualización para promover el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en todo el territorio nacional” y,
- 1.2. “Promover la conectividad para alcanzar condiciones homogéneas en cada una de las regiones de planificación nacional, mediante el despliegue ágil y oportuno de infraestructura de telecomunicaciones” (MICITT, 2023, p. 73).

Para ello, se propusieron 3 líneas estratégicas, 5 acciones y 7 metas de acción. Estas metas de acción están bajo la responsabilidad de diferentes instituciones, a saber:



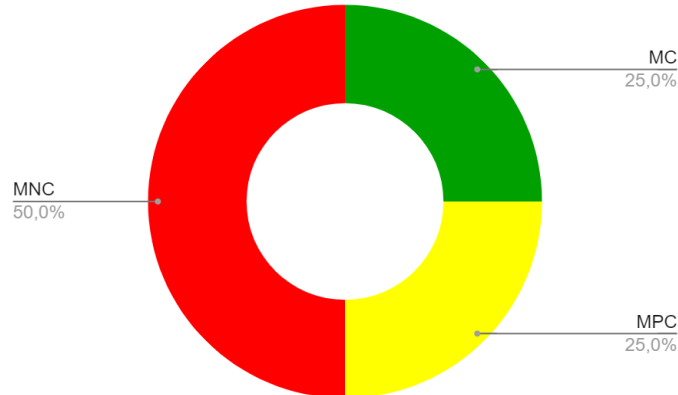
MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

MICITT, SUTEL/FONATEL, Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Ministerio de Educación Pública (MEP) y el Instituto Mixto de Ayuda Social (IMAS). Tres metas son de responsabilidad de una única institución a saber: las metas 3, 4 y 6, a cargo de SUTEL/FONATEL, siendo las restantes cuatro metas de responsabilidad compartida.

Con programación para el presente corte, son las siguientes cuatro metas: 2, 3, 6 y 7.

En cuanto a los resultados obtenidos con corte 31 diciembre de 2023, de las cuatro metas que tenían programación al 2023, se cuenta con los siguientes datos: 25% (1 meta) se clasifica como cumplidas, 25% (1 meta) avance parcial, y un 50% (2 metas) sin cumplimiento. En comparación con el periodo 2022, se cuenta con una meta más en evaluación.

Gráfico 5. Resultado del Área Conectividad Significativa para el bienestar, con corte al 31 de diciembre de 2023, n=4



Fuente: Elaboración propia, 2024, MICITT.

En el cuadro siguiente se muestran los resultados alcanzados en el ejercicio de seguimiento del periodo 2022 y el presente ejercicio de evaluación con corte 2023, que dan cuenta del avance que ha tenido el área estratégica en estos dos procesos.



Cuadro 8. Resumen de los resultados del Área Conectividad Significativa para el bienestar, alcanzados para los cortes 2022 y corte 2023 de las metas de acción del PNDT 2022-2027

Clasificación	Corte 2022	Corte 2023
Cumplidas	2	1
Parcialmente cumplidas	0	1
No cumplidas	1	2
Total de metas con programación para el periodo	3	4

Nota: Con base en el Primer Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027 N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-005-2023 de octubre de 2023 y el presente análisis corte 2023.

Fuente: Elaboración propia, 2024, MICITT.

A continuación, se presenta el análisis con corte al 31 de diciembre de 2023, de cada meta de acción que integra el área estratégica con base en la información suministrada por las instituciones responsables de su ejecución. Se visualizan con programación para el presente corte las siguientes cuatro metas: 2, 3, 6 y 7.



Metas de acción del Área Estratégica 1:

Meta de Acción 2	Responsable	Indicador	Avance programado acumulado al 2023 según PNDT	Avance reportado al 2023	Clasificación según Metodología SEM
Ejecución de tres Planes de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones (PAIT), para el período 2022-2027.	MICITT - SUTEL - IFAM - MEIC	Porcentaje de avance en la ejecución del PAIT en vigor	100%	83.70%	Parcialmente cumplida

Se **solicitó** al MICITT, específicamente a la Dirección de Espectro Radioeléctrico y Redes de Telecomunicaciones (DERRT) para el corte 31 de diciembre 2023, información sobre el avance de esta meta de acción mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-004-2024, del 9 de enero de 2024, con plazo de entrega el 09 de febrero de 2024. El enlace institucional hace entrega de la información mediante oficio N° MICITT-DERRT-OF-001-2024, de fecha 8 de febrero de 2024.

En cuanto a los resultados del Primer **Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027**, esta meta registró un avance de 42%, obteniendo una clasificación de *“Según lo Programado”*.

Respecto al periodo 2023, esta meta de acción y según la Matriz de Metas vigente del Plan, registra un **avance programado acumulado** de 100%. Como parte del **avance para el periodo planificado**, el responsable reporta para esta meta 83.7% y remiten la **evidencia** que respalda el avance reportado de la meta. Al respecto del avance y la evidencia, el enlace amplió la respuesta en la casilla de observaciones.

Con respecto a las principales actividades ejecutadas para los **avances de la meta** para este corte, señalan lo siguiente:

- Mediante Decreto Ejecutivo N° 44122-MICITT: *“Reforma al Decreto Ejecutivo N°36577-MINAET, Crea Comisión de Coordinación para la Instalación o Ampliación de Infraestructura de Telecomunicaciones”*, incorporan como integrantes al MOPT, INFOCOM y CANARTEL, y se suprime al Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC), con el fin de mejorar los procesos de articulación entre las



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

diferentes entidades relacionadas con el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones del país.

- Elaboraron y sometieron a consulta pública el *“Reglamento a la Ley para Incentivar y Promover la Construcción de Infraestructura de Telecomunicaciones en Costa Rica, sobre los Procedimientos y Especificaciones Técnicas de la Infraestructura de Telecomunicaciones”*. A diciembre de 2023, el texto está en proceso de firma por parte del Presidente de la República.
- Entregaron al Ministerio de Salud la *“Propuesta de Reforma al Decreto Ejecutivo N° 36324-S”*. La cual tiene como objetivo recomendar y adecuar, según las directrices más recientes, los límites de exposición a campos electromagnéticos de radiaciones no ionizantes. El responsable indicó que el proceso de consulta pública inició el 11 de diciembre de 2023, sin embargo, no aclaró la fecha de finalización.
- Elaboraron y sometieron a consulta pública el reglamento técnico: *“Consideraciones técnicas para la instalación de infraestructura de telecomunicaciones, en el proceso de construcción, mejoramiento, conservación o rehabilitación de la red vial nacional y obra ferroviaria”*. Donde se establecen las condiciones técnicas para instalar ductos de telecomunicaciones en las carreteras del país. Con el fin de avanzar en la publicación, se conformó una Comisión por parte del MOPT.
- Se sometió a consulta pública por parte del Ministerio de Hacienda la resolución: *“Metodología para la Fijación del Canon de Arrendamiento por la Construcción y Operación de Redes Públicas de Telecomunicaciones en Bienes de Uso Público Municipales y Nacionales, Bienes Patrimoniales de Titulares Públicos y Fijación de la Metodología para el Cálculo de la Contraprestación Pecuniaria por el Uso de Bienes de Dominio Público para la Instalación de la Infraestructura de Telecomunicaciones en Áreas Silvestres Protegidas o en el Patrimonio Natural del Estado”*, la cual se conformaría como texto sustitutivo de la Resolución DGT-R-045-2020.
- Elaboraron el informe: *“Propuesta de arrendamiento de inmobiliario público para el despliegue de redes de telecomunicaciones”*, así como, el informe de *“Arrendamiento de infraestructuras públicas para el despliegue de redes de telecomunicaciones”*, estos informes tienen el objetivo de conformarse como el texto base para dar cumplimiento al transitorio V de la Ley N° 10216, *“Ley para incentivar y promover la construcción de infraestructura de telecomunicaciones en Costa Rica”*.
- Mediante la articulación y alianzas entre diferentes entidades, realizaron campañas, reuniones, paneles y talleres virtuales dirigidos a los gobiernos locales, así como, la preparación y ejecución de un curso de infraestructura de soporte de redes de telecomunicaciones con el objetivo de brindar acompañamiento técnico/jurídico,



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

capacitar a funcionarios municipales sobre reglamentación, regulación, retos, oportunidades y buenas prácticas relacionadas con el desarrollo de infraestructura de telecomunicaciones.

Ante la consulta de si el **problema público** ha aumentado, se mantiene o ha disminuido, la institución responsable indica que la ejecución de acciones del PAIT 2022-2023 contribuye a agilizar el despliegue de infraestructura de soporte para redes de telecomunicaciones, con el fin de impactar y beneficiar mediante servicios de telecomunicaciones de calidad, a toda la ciudadanía, sin importar el cantón donde residan.

Considerando que el avance fue de un 83.70%, al consultar sobre los **efectos en población beneficiaria** indican que el ágil despliegue de infraestructura de telecomunicaciones y la expansión de redes llevada a cabo por operadores y proveedores del sector, crea entornos habilitadores que garantizan que todos los habitantes del país accedan a servicios de telecomunicaciones de calidad, en un escenario de libre competencia.

Con respecto a la **población beneficiada**, los responsables indican que la meta tiene como alcance la totalidad de la población (5.213.362 según proyecciones del Instituto Nacional de Estadística y Censos, (INEC)), dato que igualmente desagregan por regiones de planificación.

Cuando se consultó sobre la materialización de los **riesgos contemplados** en la ejecución de la meta, explican que sí se materializaron, debido a que las instituciones involucradas en el otorgamiento de permisos necesarios para la construcción, instalación y uso de infraestructura de telecomunicaciones, en particular los gobiernos locales, continúan sin aplicar las recomendaciones técnicas emitidas por la Comisión de Infraestructura.

Se solicitó a los responsables describir los principales obstáculos (factores externos) o limitaciones (factores internos) (**riesgos no contemplados**) que incidieron directamente en la ejecución de la meta, señalan que diversas acciones del PAIT (2022-2023) contemplan la publicación final de distintas normativas, publicaciones que no dependen directamente del MICITT, es decir, son acciones supeditadas al tiempo de ejecución de otras instituciones.

Sobre los riesgos materializados, se solicitó que explicaran las **acciones de mitigación/correctivas** planificadas y/o ejecutadas, indicando plazos y responsables para su implementación y señalaron que, para resolver los factores externos de los riesgos no contemplados, se mantuvo una comunicación constante con las instituciones involucradas en los procesos, por medio de envío de oficios, correos electrónicos, creación de grupos de trabajo interinstitucionales, reuniones virtuales y presenciales. Igualmente, se mantuvo



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

comunicación directa con el Viceministro de Telecomunicaciones, así como con la Comisión de Infraestructura.

Respecto a las **acciones de mitigación indicadas en el corte anterior (cuando aplicara)**, se consultó si estas han tenido efecto en el avance de la meta, al respecto señalan que sí han tenido efecto, debido a que con la participación del Viceministro de Telecomunicaciones se da una mayor aceptación por parte de los municipios para articular temas propios del despliegue de infraestructura de soporte de telecomunicaciones en sus comunidades, lo cual ha generado que en algunas ocasiones, alinean sus reglamentos a las recomendaciones propuestas.

Con respecto al **presupuesto ejecutado**, se solicitó que se enlisten las actividades, su respectivo costo y el total del presupuesto ejecutado, para lo que el enlace institucional señala que ejecutó un total de ₡40 670 504, cuya **fuentes de financiamiento** es el Programa 899 "Rectoría del Sector Telecomunicaciones" respecto de los ₡ 216 694 707 del **presupuesto estimado según la matriz del PNDT**. En cuanto a la **desagregación por actividades/entregables** indicaron que la ejecución de las acciones establecidas en el PAIT 2022-2023, se estimó en ₡40 670 504, no obstante, el responsable no brindó el detalle sobre la desagregación del presupuesto por actividades.

Es importante indicar que, para el caso de las metas a cargo del Viceministerio de Telecomunicaciones, el presupuesto asignado corresponde a las obligaciones institucionales para atender salarios, aguinaldos y cargas sociales del recurso humano involucrado en las actividades que se ejecutan para el cumplimiento de cada meta.

Para el presente corte, valga señalar que el responsable indica en **observaciones** aspectos relacionados con la fórmula de cálculo para determinar el avance de la meta, además reitera que la meta no atiende a una población específica, ya que sus acciones, benefician a toda la población, y, por último, indican que en el "*Informe de Cumplimiento PAIT 2022-2023*" (con corte a diciembre 2023) se detallan las acciones realizadas en todo el período del plan.

Sobre la ejecución de esta meta, destacan aspectos que se reflejan en su alcance y grado de avance; como el involucramiento directo por parte del Viceministro de Telecomunicaciones, las visitas/reuniones técnicas que realiza el MICITT a los gobiernos locales, para atender temas propios del despliegue de infraestructura de soporte de telecomunicaciones en sus comunidades, así como la coordinación y accionar con la Comisión de Infraestructura, además, destaca que los avances que se realizan, son documentados en los diferentes informes de cumplimiento, donde se muestra el detalle de todas las gestiones y resultados en la ejecución del PAIT.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Finalmente, cabe destacar que esta meta tiene su antecedente en el PNDDT 2015-2021, la cual consistió en el diseño y ejecución del PAIT 2018-2020, finalizando como meta “Cumplida”, con un avance del 91%. Además, los responsables indicaron que durante el 2021 se formuló y se ejecutó el PAIT 2021, el cual tuvo un cumplimiento general del 89%. Por su carácter estratégico para el sector, se formuló una nueva meta para el PNDDT vigente, por lo cual, la meta en análisis corresponde a la ejecución de acciones del PAIT 2022-2023, y registra 83,7% de avance, con lo cual, se evidencia que la continuidad, actualización y ejecución de PAIT, a través del PNDDT.

Valga señalar que, para el ejercicio de seguimiento 2022, esta meta se registró como **según lo programado** y culmina para este proceso de evaluación como **parcialmente cumplida**, sin embargo, tiene la oportunidad en los subsiguientes ejercicios de avanzar según el periodo pactado hasta el 2027.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **“Parcialmente cumplida”**.



Meta de Acción 3	Responsable	Indicador	Avance programado o acumulado al 2023 según PNDT	Avance reportado al 2023	Clasificación según Metodología SEM
24 Territorios Indígenas con cobertura de servicios de telecomunicaciones fijos y móviles, al 2026. Nota: La totalidad de los territorios está sujeta al cumplimiento de los procedimientos establecidos en el Mecanismo de Consulta Indígena.	SUTEL/FONATEL	Cantidad de territorios indígenas con cobertura de servicios de telecomunicaciones fijos y móviles a las velocidades definidas en el PNDT.	15 territorios indígenas	14 territorios indígenas (13 intervenidos por FONATEL)	Cumplida

Se **solicitó** a la SUTEL/FONATEL para el corte 31 de diciembre 2023, información sobre el avance de esta meta de acción mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-007-2024, del 10 de enero de 2024, con plazo de entrega el 09 de febrero de 2024. El enlace institucional hace entrega de la información mediante oficio N° 01031-SUTEL-CS-2024, de fecha 09 de febrero de 2024.

Se realiza consulta para **aclaraciones** sobre los instrumentos de SyE, el día 14 de mayo de 2024, vía oficio N° MICITT-DVT-OF-174-2024 al enlace institucional, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 29 de mayo mediante oficio N° 04472-SUTEL-DGF-2024.

En cuanto a los resultados del Primer **Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027**, esta meta registró un avance de 12 territorios indígenas, obteniendo una clasificación de “**Según lo programado**”.

Es importante destacar que el responsable indica que esta meta tiene relación con el “Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública (PNDIP) 2022-2026” en el 03. Sector Ciencia, Tecnología, Innovación y Telecomunicaciones, en la Intervención Pública #7 Conectividad Territorios Indígenas.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Respecto al periodo 2023, esta meta de acción y según la Matriz de Metas vigente del Plan, registra un **avance programado acumulado** de 15 territorios indígenas. Como parte del **avance para el periodo planificado**, el responsable reporta para esta meta, 14 territorios indígenas y remiten la **evidencia** que respalda el avance reportado de la meta.

Particularmente, señalan el “Informe ejecutivo Avance mensual de los programas y proyectos del FONATEL a diciembre 2023”, indicando que, será remitido una vez que sea aprobado por el Consejo de la SUTEL. Al respecto, el enlace institucional señaló que:

“Mediante Acuerdo 032-004-2024 del 08 de mayo del 2024, el Consejo de la SUTEL aprobó el “Informe Ejecutivo de avance mensual de los proyectos y programas del FONATEL con corte al mes de diciembre de 2024” (sic) (ver anexo 2).

La aprobación de este informe se vio afectado (sic) por la falta de quórum en el Consejo de la SUTEL, debido a que el nombramiento de dos de sus miembros permanentes y el suplente se encontraba pendiente desde enero 2024” (SUTEL, oficio N° 04472-SUTEL-DGF-2024, p. 14).

Es importante señalar que el anexo 2 no se encuentra adjunto al oficio, sin embargo, el documento se ubica en archivos internos del MICITT.

Ante las consultas o aclaraciones respecto del avance reportado, el enlace institucional señala que:

“El avance para el cumplimiento al 100% de la meta 3 del PNDT 2022-2027, se vio afectado por la falta de quórum en el Consejo de la SUTEL para aprobar la recepción de infraestructura en los Territorios Indígenas y, por tanto, validar la cobertura de éstos. Sin embargo, mediante Acuerdo 026-004-2024 del 08 de mayo del 2024, el Consejo de la SUTEL aprobó la recepción de los sitios “30512-02 Bajo Chirripó”, “30507-02 Bajo Pacuare” y “70501-03 Corina”, correspondientes a la ejecución del contrato No. 003-2020 suscrito entre el BNCR y el ICE, para la ejecución del Proyecto Territorios Indígenas Zona Atlántica. La aprobación de este sitio en el Territorio Indígena Bajo Chirripó, permite calificarlo como “cubierto”, ya que era el único sitio que se encontraba pendiente de recepción en este territorio. De esta forma, el avance en el cumplimiento de la meta 3 del PNDT 2022-2027 llega a 15 Territorios Indígenas” (SUTEL, oficio N° 04472-SUTEL-DGF-2024, p. 14).

Es importante destacar que lo señalado por la SUTEL, sobre el alcance de 15 territorios indígenas, se completó en el año 2024, lo cual excede el periodo de evaluación. Por tanto, para efectos del presente análisis, se consideran los 13 territorios indígenas efectivamente intervenidos por la SUTEL/FONATEL.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Con respecto a las principales actividades ejecutadas para los **avances de la meta** para este corte, señalan que la meta tiene un avance de 14 territorios indígenas con acceso a servicios de telecomunicaciones, de los cuales 13 fueron intervenidos con recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones (FONATEL), a través del Programa Comunidades Conectadas y 1 cuenta con acceso a Internet como parte del crecimiento del mercado, a saber, Quitirrisí. Entre las **actividades ejecutadas** por FONATEL para llevar cobertura a los 14 territorios indígenas, se refieren a una serie de indicadores de habilitación de torres, gestiones para conexión y aplicación de subsidios, gestión del cronograma, reuniones de seguimiento y visitas técnicas, así como actividades de sensibilización.

Ante la consulta de si el **problema público** ha aumentado, se mantiene o ha disminuido, la institución responsable indica que es altamente pertinente atender la problemática de la brecha de cobertura que enfrentan los territorios indígenas. Que focaliza la atención para la extensión de la cobertura en estas áreas geográficas, facilitando el acceso a los servicios de telecomunicaciones por parte de los habitantes de estos territorios. Señalan que el incremento en la cantidad de territorios indígenas atendidos genera un impacto positivo en el problema que se busca atender con esta intervención.

Considerando que, el avance acumulado fue de *14 territorios indígenas*, al consultar sobre los **efectos en población beneficiaria**, indican que el despliegue de infraestructura de telecomunicaciones en los territorios indígenas, permite que los habitantes de estas comunidades disfruten su derecho de obtener servicios de telecomunicaciones, cumplir el mandato establecido en la LGT de atender la población indígena e impactar de forma directa las dimensiones de "acceso" de la brecha digital e, indirectamente, la de "uso".

Además, los servicios de telecomunicaciones le permiten a la población indígena comunicarse y acceder a otros servicios como la educación, la salud, el comercio, el gobierno electrónico, entre otros, garantizando una mayor igualdad de oportunidades para esta población. Aquí señalan que, *"para un total de 13 Territorios Indígenas cubiertos con recursos del FONATEL al 31 de diciembre del 2023"*, estos son los **resultados acumulados**, a saber; la habilitación de 51 torres de telecomunicaciones en 78 comunidades indígenas y 24 distritos; conexión y subsidio por 5 años en la factura por concepto de servicios fijos de voz y datos en 68 Centros de Prestación de Servicios Públicos (CPSP); 310 suscripciones a servicios de voz e Internet fijo y 51 367 suscripciones a telefonía móvil.

Con respecto a la **población beneficiada**, los responsables indicaron que se alcanzaron 31 070 personas de población indígena (excluyendo al territorio indígena de Quitirrisí), señalan que no se cuenta con la desagregación de beneficiarios por rango de edad, región de planificación ni situación de discapacidad. El enlace institucional agrega una tabla donde



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

desglosaron los datos correspondientes a la población beneficiaria. Posteriormente en el proceso de consultas y aclaraciones se refieren a esta tabla indicando: “...*incluye la cantidad de hogares, la población total y la población indígena de los Territorios Indígenas con cobertura o acceso a los servicios de telecomunicaciones estimados a partir del Censo 2011. Para la determinación de la cantidad de personas que han adquirido efectivamente los servicios de telecomunicaciones en los Territorios Indígenas, se utilizan los datos de suscripción*”.

Cuando se consultó sobre la materialización de los **riesgos contemplados** en la ejecución de la meta, exponen tres riesgos materializados durante el plazo en análisis, relacionados con problemas en la autorización sobre el uso de suelo para instalación de infraestructura; atraso en el cumplimiento de los cronogramas de los proyectos, debido a la gestión de trámites adicionales a los considerados en los contratos e interferencias en servicios móviles por infraestructura instalada cerca de zonas fronterizas y que pueden afectar la disponibilidad y/o la calidad del servicio experimentado por los usuarios. Señalan que, los registros de estas situaciones se muestran en minutas y correos electrónicos que fueron remitidos como evidencia para el presente ejercicio. Además, indican que, hay riesgos que fueron mapeados en la evaluación anterior, que lograron resolverse, relacionados con la obtención de permisos de la “ADI” (Asociación de Desarrollo Integral) y la gestión de trámites de uso de frecuencias que no fue requerido.

Se solicitó a los responsables describir los principales obstáculos (factores externos) o limitaciones (factores internos) (**riesgos no contemplados**) que incidieron directamente en la ejecución de la meta, ante lo que, señalan que no se identificaron riesgos distintos a los mapeados en el PAM.

Sobre los riesgos materializados, se solicitó que explicaran las **acciones de mitigación/correctivas** planificadas y/o ejecutadas, indicando plazos y responsables para su implementación y señalaron que, en algunos casos, la velocidad con la que resuelven los contratiempos no ha sido la esperada. Describen con detalle las acciones ejecutadas para la mitigación de los riesgos que se activaron durante el período, aquellos relacionados con, los problemas con la autorización sobre el uso de suelo para instalación de infraestructura; el atraso en el cumplimiento de los cronogramas de los proyectos, debido a la gestión de trámites adicionales a los considerados en los contratos y; las interferencias en servicios móviles por infraestructura instalada cerca de zonas fronterizas y que pueden afectar la disponibilidad y/o la calidad del servicio experimentado por los usuarios. Además, detallan haber realizado reuniones con los actores involucrados en la ejecución, lo cual fue consignado en los avances reportados en los informes mensuales de gestión.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Respecto a las **acciones de mitigación indicadas en el corte anterior (cuando aplicara)**, se consultó si estas han tenido efecto en el avance de la meta, al respecto señalan que no aplican. Ante el proceso de aclaraciones, el enlace institucional detalla sobre la consulta para concluir que *no se debe incorporar información adicional*.

Con respecto al **presupuesto ejecutado**, se solicitó que se enlisten las actividades, su respectivo costo y el total del presupuesto ejecutado, para lo que el enlace institucional señala que ejecutó un total de \$2 020 278, 63, correspondiente a ₡1 095 011 220,25 (Presupuesto ejecutado de enero a diciembre 2023); señalan un presupuesto acumulado a diciembre 2023 (cobertura de los 14 territorios indígenas): \$23 487 985, 66 correspondiente a ₡15 164 831 342, 16⁸. La **fuentes de financiamiento** para los Programas de Fonatel es la Contribución Especial Parafiscal⁹. El proyecto que habilita el cumplimiento de la meta 3, se encuentra dentro del Programa 1 del FONATEL "Comunidades Conectadas". Su clasificación y las partidas presupuestarias correspondientes se encuentran registradas en los Estados Financieros del Fideicomiso SUTEL-BCR. El presupuesto estimado en la matriz del PNDD para esta meta es de \$92 830 000 de SUTEL-FONATEL para el periodo 2022-2027.

En cuanto a la **desagregación del presupuesto por actividades/entregables** no se registra en la casilla del reporte. Sin embargo, ante consultas y aclaraciones el enlace institucional remite un desglose de los montos del presupuesto ejecutado en colones y dólares, tanto durante el 2023 (\$2 020 278,63¹⁰) como el acumulado al 31 de diciembre de 2023 (\$23 487 985,66¹¹). En la tabla donde se presenta la información sobre el presupuesto ejecutado de esta meta, se consideran dos rubros, 1. el pago de infraestructura de telecomunicaciones (CAPEX) y 2. pago del suministro de servicios de telecomunicaciones (se reporta montos acumulados pero no específicamente para el año 2023). Se detalla además que, *"A la fecha no se han realizado desembolsos por concepto de OPEX. El rubro indicado en el pago de servicios corresponde al pago del suministro de estos en los CPSP"*.

A pesar de que la SUTEL reporta 14 territorios indígenas como avance para esta meta, para efectos de su clasificación en el presente informe, la fórmula de cálculo utilizará únicamente

⁸ Para este dato el enlace institucional indica "(colonizado al Tipo de cambio de referencia de transacción del Banco Central). El tipo de cambio es el de transacción del Banco de Costa Rica, correspondiente a 542,01".

⁹ Si bien en la LGT se establecen otras fuentes de financiamiento para el Fondo, el enlace institucional señaló como respuesta únicamente la mencionada.

¹⁰ Monto rubro "pago de infraestructura de telecomunicaciones (CAPEX)" únicamente.

¹¹ Monto desglosado para los dos rubros de forma acumulada al 31 de diciembre de 2023, tanto "pago de infraestructura de telecomunicaciones (CAPEX)" para un total de \$23 487 207,07 y para el rubro "pago del suministro de servicios de telecomunicaciones" de \$778,59.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

13 territorios. Siendo que el territorio de Quitirrisí no puede contabilizarse entre los esfuerzos efectuados por el responsable.

Valga señalar que esta meta se registró para el ejercicio de seguimiento 2022, como **según lo programado** y culmina para este proceso de evaluación como **cumplida**, lo que señala que se ha procurado avanzar conforme a lo planificado para el periodo.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **“Cumplida”**.



Meta de Acción 6	Responsable	Indicador	Avance programado acumulado al 2023 según PNDT	Avance reportado al 2023	Clasificación según Metodología SEM
331 CPSP conectados con subsidio por tres años para el servicio de Internet, al 2027. Nota: CECI, CEN CINAI	SUTEL - FONATEL	Cantidad de CPSP conectados con subsidio para conectividad a Internet por 3 años. Nota: Para CPSP nuevos serán 3 años	134 CPSP	No enviaron instrumento SyE	No cumplida

Se **solicitó** a la SUTEL/FONATEL para el corte 31 de diciembre 2023, información sobre el avance de esta meta de acción mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-007-2024, del 10 de enero de 2024, con plazo de entrega el 09 de febrero de 2024. El enlace institucional brinda respuesta mediante oficio N° 01031-SUTEL-CS-2024, de fecha 09 de febrero de 2024.

En cuanto a los resultados del **Primer Informe de Seguimiento** de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027, esta meta no tenía avance programado, es decir, es la primera vez que se le da seguimiento en el marco del presente PNDT.

En este oficio, la SUTEL **no remitió** los instrumentos SyE correspondientes a la meta de acción 6, diseñados para los ejercicios de SyE.

La SUTEL en oficio supra indicado, señala que no puede remitir el instrumento de SyE correspondiente, dado que la meta de acción no cuenta con Plan de Acción firmado, señalando que, para la SUTEL, no es posible avanzar en la formulación y ejecución del proyecto sin la definición del alcance, y que, dada la ausencia del Plan de Acción, se limita la ejecución de las acciones necesarias para dar cumplimiento a la meta.

Indican que no se cuenta con el Plan de Acción en la que aparecen como instituciones corresponsables Centros de Educación y Nutrición y de Centros Infantiles de Atención Integral (CEN CINAI) y el MICITT, por lo que no es posible para la SUTEL, reportar el avance de la meta, cuya responsabilidad no recae en su totalidad en la SUTEL.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Señalan que, sin los planes de acción firmados y los insumos requeridos de parte de las instituciones, la SUTEL se ve imposibilitada a dar inicio con las acciones que le corresponden para sumar esfuerzos dirigidos al cierre de la brecha digital.

Apuntan que, no resulta viable avanzar con el desarrollo de las fases del ciclo de vida del proyecto que habilitaría el cumplimiento y, por tanto, con el suministro de los reportes de SyE del PNDT 2022-2027 que solicita el MICITT.

El enlace institucional señala en su oficio, los esfuerzos que ha realizado para contar con este Plan de Acción, detallando una serie de hitos relativos al proceso de coordinación y seguimiento que ha realizado la SUTEL/FONATEL, para la construcción y firma del PAM 6, se visualizan 28 documentos, oficios, reuniones y correos electrónicos entre las partes, de fechas entre el 03 de noviembre de 2022 y el 06 de diciembre de 2023.

Se debe recordar que, el proceso de SyE es relevante para documentar justamente los riesgos, limitaciones o atrasos que haya tenido el enlace institucional y sus responsables sobre la meta, ya que, el instrumento de SyE diseñado por el MICITT, es la herramienta confeccionada para efectos de que puedan evidenciar estos hechos de manera formal y estandarizada mediante un proceso oficial de emisión de informe.

A pesar de la imposibilidad de ejecutar las acciones necesarias para dar cumplimiento a la meta indicada por la SUTEL, en el “*Resumen ejecutivo del avance mensual de los programas y proyectos de FONATEL*” con fecha al mes de octubre 2023 (*notificado el acuerdo 016-074-2023 al Rector MICITT, el 19 de diciembre de 2023 mediante oficio 10786-SUTEL-SCS-2023*) señalan en la “*Tabla 1. Estado y avance de metas del Plan Nacional de Telecomunicaciones (PDNT) 2022-2027*”, para el “*Programa Comunidades Conectadas*” específicamente para la meta 6 registran 131 CPSP para un *cumplimiento anual* del 98% y un *cumplimiento total de la meta* del 40%.

Valga señalar que para el ejercicio 2022, esta meta **no se encontraba en proceso de seguimiento** y culmina para este proceso de evaluación como **no cumplida**, por lo que tiene la oportunidad en los subsiguientes ejercicios de avanzar según el periodo pactado hasta el 2027.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como “**No cumplida**”.



Meta de Acción 7	Responsable	Indicador	Avance programado acumulado al 2023 según PNDT	Avance reportado al 2023	Clasificación según Metodología SEM
100 684 hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica con estudiantes en el sistema educativo público con subsidio para conectividad a Internet, al 2023.	SUTEL/FONATEL- IMAS - MEP).	Cantidad de hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica con estudiantes en el sistema educativo público, con subsidio para conectividad a Internet.	100 684 hogares beneficiados.	No enviaron instrumento SyE	No cumplida

Se **solicitó** a la SUTEL/FONATEL para el corte 31 de diciembre 2023, información sobre el avance de esta meta de acción mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-007-2024, del 10 de enero de 2024, con plazo de entrega el 09 de febrero de 2024. El enlace institucional hace entrega de la información mediante oficio N° 01031-SUTEL-CS-2024, de fecha 09 de febrero de 2024.

En cuanto a los resultados del Primer **Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027**, esta meta fue clasificada como **“Atraso Crítico”**.

En este oficio, la SUTEL **no remitió** los instrumentos SyE correspondientes a la meta de acción 7, diseñados para el presente ejercicio de evaluación.

La SUTEL en su oficio señala que no puede remitir el instrumento de SyE correspondiente dado que la meta de acción no cuenta con plan de acción firmado:

“...sin los planes de acción firmados y los insumos requeridos de parte de las instituciones esta Superintendencia se ve imposibilitada a dar inicio con las acciones que le corresponden para sumar esfuerzos dirigidos al cierre de la brecha digital.” (SUTEL, oficio 00979-SUTEL-DGF-2024, p.15).



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Si bien es cierto, el PAM es la herramienta para la operacionalización de la meta y la base para los ejercicios de SEM, la Rectoría está en su deber de velar por el avance en la ejecución de las metas según la programación oficializada en el PNDDT. Por tanto, indistintamente si la meta de acción cuenta o no, con su PAM firmado, se procede con la solicitud del reporte de avance para cada una de las metas de acción incluidas en el PNDDT, mediante los instrumentos oficializados por el MICITT.

Sobre los avances programados y periodo de finalización de la meta la SUTEL indicó:

“Si bien, se tenía planificado alcanzar un 85% de avance al cierre el 2023 y cumplir al 100% la meta 7 en el primer trimestre del 2024, la materialización de riesgos ha impedido alcanzar este porcentaje...” (SUTEL, oficio 00979-SUTEL-DGF-2024, p.10).

Cabe indicar que esto discrepa de la política pública oficial, ya que, según la matriz de metas publicada en el PNDDT 2022-2027, se tiene como período máximo para el cumplimiento, el 31 de diciembre de 2023 y no el primer trimestre de 2024, como lo indica la SUTEL. En este punto, es importante aclarar que, la Rectoría a la fecha de la publicación del presente informe, no ha ejecutado ninguna modificación de meta para ajustar los objetivos planteados en el avance por periodo.

Igualmente, en su oficio señala varios riesgos que enfrenta la ejecución de la meta, a pesar de que los argumentos planteados no poseen una vinculación directa con el indicador de la meta en análisis. Por ejemplo:

“El PNDDT 2022-2027 no incluye metas de alfabetización digital en el marco del acceso universal, servicio universal y solidaridad, por tanto, no se pueden destinar recursos del FONATEL para impactar la arista “educación” de la brecha digital.” (SUTEL, oficio 00979-SUTEL-DGF-2024, p.13).

Lo anterior refleja la importancia de documentar los riesgos limitaciones o atrasos que ha tenido la meta, a través del instrumento de SyE confeccionado para los efectos por el rector, de manera que pueda evidenciarse en los procesos de SyE. Asimismo, los instrumentos diseñados para los supra citados procesos permiten incorporar información cualitativa, con la cual podría quedar más claro la relación directa entre las metas de alfabetización digital con el cumplimiento del indicador de la meta en análisis, el cual busca medir la *“Cantidad de hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica con estudiantes en el sistema educativo público, con subsidio para conectividad a Internet”*.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Es importante indicar que el IMAS remite periódicamente un reporte de avance, elaborado por el Departamento de Desarrollo Socioeducativo del IMAS, donde señalan, según reporte del mes de diciembre de 2023, con corte estadístico al 02 de enero de 2024, que se han beneficiado 85798 hogares con conexión a Internet (IMAS, enero, 2024, p. 2). Si bien, se cuenta con este dato del IMAS, la SUTEL decidió no reportar el avance programado para el periodo en evaluación mediante los instrumentos SyE oficializados por el MICITT para tales efectos; en virtud de lo anterior, la Rectoría no dispone de una serie de datos necesarios para la rendición de cuentas y transparencia en la información, siendo que, no se cuenta con elementos metodológicos tales como presupuesto programado versus presupuesto ejecutado, avance por período del indicador, y desagregación por región de planificación, entre otros, por lo cual, no se considerará este reporte en la verificación de avance de la meta de acción para efectos del presente informe de evaluación.

En síntesis, la información que la SUTEL brinda no cuenta con la desagregación de la información y detalles requeridos en los instrumentos diseñados para el ejercicio de SyE. Por ejemplo, al no consignar la información en la matriz definida para recolectar los datos de evaluación, se desconoce, en cuáles tareas fueron utilizados los recursos económicos ejecutados, así como las causas que han generado atrasos en el avance de la meta, dificultando la labor de rendición de cuenta y transparencia en la administración de fondos públicos.

Ante la argumentación expuesta por la SUTEL, en los oficios N° 00067-SUTEL-SCS-2024, del 3 de enero del 2024 y oficio N°10548-SUTEL-DGF-2023, del 12 de diciembre del 2023, donde indican que el rector no consideró, ni cotejó, ni contrastó la información de avance de las metas, con otros documentos emitidos por el Regulador, es imprescindible aclarar que los datos para los procesos de SyE deben estar consignados en los instrumentos diseñados para tales efectos. Lo anterior, en aras de perpetuar las correctas prácticas metodológicas, contar con el detalle para la rendición de cuentas, y clasificar las metas con total transparencia.

Valga señalar que esta meta se registró para el ejercicio de seguimiento 2022 con **atraso crítico**, y culmina para este proceso de evaluación como meta **no cumplida** en vista de que su avance por periodo programado finaliza en el año 2023. En este caso, tal como se señala en la Metodología SEM, dado que finalizó su vigencia y no se cumplió su objetivo, continuará siendo consultada en los procesos de SyE posteriores, hasta finalizar el periodo de vigencia del Plan (2027).

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **“No cumplida”**.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

4.8.2. Espectro Radioeléctrico para la competitividad

El **área estratégica Espectro Radioeléctrico** para la competitividad, tiene como **resultado** “Aprovechamiento del Espectro Radioeléctrico para la prestación de servicios de telecomunicaciones innovadores como motor de la economía digital” y como **objetivos estratégicos**, los siguientes:

- 2.1. “Favorecer el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales de acceso libre a la información, libertad de comunicación y libertad de expresión de la población a través de los servicios de radiodifusión abierta y gratuita para el desarrollo de la economía digital, asegurando un uso eficiente del espectro radioeléctrico como recurso escaso.”
- 2.2. “Habilitar espectro radioeléctrico mediante procesos de concurso público para el desarrollo de sistemas IMT” y,
- 2.3. “Gestionar el espectro radioeléctrico aplicando lineamientos técnicos para promover su uso óptimo y la habilitación de tecnologías dirigidas a la implementación de servicios de telecomunicaciones innovadores.” (MICITT, 2023, p.80).

Para ello, se propusieron 3 líneas estratégicas, 8 acciones y 10 metas de acción. Estas metas de acción están bajo la responsabilidad de diferentes instituciones, a saber: MICITT, SUTEL y el Ministerio de la Presidencia de la República. De la totalidad de metas, cinco son responsabilidad únicamente del MICITT, y las cinco metas restantes, el MICITT comparte responsabilidad con otra institución, es decir, el MICITT está presente en todas las metas en evaluación de esta área.

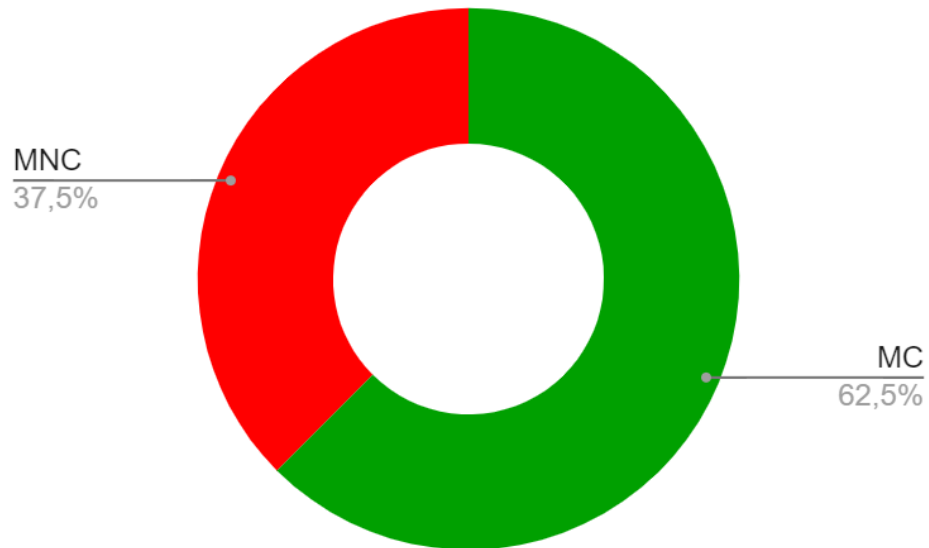
Con programación para el presente corte, son las siguientes ocho metas: 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16 y 17.

En cuanto a los resultados obtenidos con corte 31 diciembre de 2023, de las ocho metas que tenían programación al 2023, se cuenta con los siguientes datos: 62,5% (5 metas) se clasifican como cumplidas, y un 37,5% (3 metas) sin cumplimiento. En comparación con el periodo 2022, se cuenta con 7 metas más en evaluación, es decir, en el periodo 2022 correspondía únicamente dar seguimiento a una meta de acción.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Gráfico 6. Resultado del Área Espectro Radioeléctrico para la competitividad, con corte al 31 de diciembre de 2023, n=8



Fuente: Elaboración propia, 2024, MICITT.

En el cuadro siguiente se muestran los resultados alcanzados en el ejercicio de seguimiento del periodo 2022 y el presente ejercicio de evaluación con corte 2023, que dan cuenta del avance que ha tenido el área estratégica en estos dos procesos.



Cuadro 9. Resumen de los resultados del Área Espectro Radioeléctrico para la competitividad, alcanzados para los cortes 2022 y corte 2023 de las metas de acción del PNDT 2022-2027

Clasificación	Corte 2022	Corte 2023
Cumplidas	1	5
Parcialmente cumplidas	-	0
No cumplidas	-	3
Total de metas con programación para el periodo	1	8

Nota: Con base en el Primer Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027 N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-005-2023 de octubre de 2023 y el presente análisis corte 2023.

Fuente: Elaboración propia, 2024, MICITT.

A continuación, se presenta el análisis con corte al 31 de diciembre de 2023, de cada meta de acción que integra el área estratégica, con base en la información suministrada por las instituciones responsables de su ejecución. Se visualizan con programación para el presente corte las siguientes ocho metas: 8, 9, 10, 11, 12, 15, 16 y 17.



Metas de acción del Área Estratégica 2:

Meta de Acción 8	Responsable	Indicador	Avance programado acumulado al 2023 según PNDT	Avance reportado al 2023	Clasificación según Metodología SEM
100% del cese de transmisiones analógicas correspondientes a la Subregión 3 de la Región 2 del proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre bajo el estándar ISDB-Tb, al 2023.	MICITT	Porcentaje de avance de cese de transmisiones de señales analógicas de televisión abierta y gratuita.	100%	100%	Cumplida

Esta meta está en seguimiento por primera ocasión, por lo que no se registran resultados para el Primer **Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027**.

Desde el punto de vista metodológico, cabe indicar lo expuesto en la “*Guía Metodológica para la elaboración y diseño del Plan Nacional de Desarrollo de Telecomunicaciones 2022-2027*”, donde se indicó que “Se podrán considerar metas provenientes de los planes anteriores que no lograron alcanzar el 80% de avance en la ejecución de obra durante la vigencia del PNDT anterior”, por lo que dicha intervención, se retoma en los procesos de construcción del PNDT 2022-2027, así como en el diseño de las metas de acción que integran la Matriz de Metas de Acción.

Además, en el último informe de evaluación de metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2021, la meta de Televisión Digital Terrestre (TDT), según los reportes del responsable, se clasificó como “*Parcialmente Cumplida*” con un avance del 75%, es decir, no se logró alcanzar el cumplimiento según la programación, dado que la fecha establecida para el apagón de las señales analógicas, se trasladó para el 14 de julio de 2022, según “*Decreto Ejecutivo N° 43067-MICITT del 1° de julio de 2021 en el Diario Oficial La Gaceta N° 126, Alcance N° 129*”. Es decir, se subdividió la Región 2, en tres subregiones. Las



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

subregiones 1 y 2 de la Región 2, llevarían a cabo el cese de transmisiones analógicas en el año 2021 y la subregión 3 de la Región 2, procedería en el año 2022. (MICITT, 2022)

Expuestos estos puntos metodológicos, técnicos y de contexto, pero principalmente por el nivel de alcance que ha caracterizado esta intervención pública y el compromiso adquirido por el MICITT como responsable, se dio continuidad a esta meta mediante el actual Plan, evidenciado que los procesos de seguimiento e inclusión de metas responden a ejercicios de planificación responsables.

Se **solicitó** al MICITT, específicamente a la DEMA para el corte 31 de diciembre 2023, información sobre el avance de esta meta de acción mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-003-2024, del 9 de enero de 2024, con plazo de entrega el 09 de febrero de 2024. El enlace institucional hace entrega de la información mediante oficio N° MICITT-DEMT-OF-001-2024, de fecha 09 de febrero de 2024.

Se solicitó indicar si la meta tiene relación con otros instrumentos de planificación institucional, sectorial o nacional, el responsable no brindó la respuesta en específico, no obstante, indica la relación con el Decreto Ejecutivo N° 43629-MICITT, *“Reforma parcial al Reglamento para la transición a la Televisión Digital Terrestre en Costa Rica Decreto Ejecutivo N° 36774-MINAET”*, Decreto Ejecutivo N° 40812-MICITT, *“Reforma Parcial al Reglamento para la Transición a la Televisión Digital Terrestre en Costa Rica Decreto Ejecutivo N° 36774-MINAET”*. Además, el responsable resalta que el paso de la televisión analógica a la televisión digital abierta y gratuita en Costa Rica responde a los artículos 2 y 3 de la Ley N° 8642, LGT.

Respecto al periodo 2023, esta meta de acción y según la Matriz de Metas vigente del Plan, registra un **avance programado acumulado** de 100%. Como parte del **avance para el periodo planificado**, el responsable reporta para esta meta el 100% y enlistan la **evidencia** que respalda el avance reportado de la meta.

Con respecto a las principales actividades ejecutadas para los **avances de la meta** para este corte, señalan que, el 31 de enero de 2023, se efectuó el apagón analógico de la televisión en la Subregión 3 de la Región 2 y se llevó a cabo el acto de clausura del proceso de transición a la TDT y se contó con la participación de jerarcas, representantes del Gobierno de Japón, IMAS, concesionarios de televisión abierta, miembros de la Comisión Mixta para la Implementación de la TDT en Costa Rica, entre otros actores involucrados. Del mismo modo, en un acto central, se realizó el apagón analógico de forma definitiva y de manera remota de algunos transmisores ubicados en la Subregión 3 de la Región 2, marcando una nueva etapa en la digitalización de los servicios de televisión abierta y



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

gratuita esto en atención al Decreto Ejecutivo N° 43629-MICITT publicado en el Alcance N° 144, Diario Oficial La Gaceta N° 134, del 14 de julio de 2022.

Durante el 2022-2023 se realizaron esfuerzos para informar a la población acerca de cómo debían prepararse ante el apagón analógico de enero de 2023, entre ellos: activación de redes sociales, entrevistas y reportajes en distintos canales de comunicación, gestión con empresas de telefonía para envío de mensajes SMS a la población, atención de la línea 800 AHORA TVD, coordinación con el sector importador/distribuidor de dispositivos y articulación con respecto de la atención que brindó el IMAS a la población en condición de vulnerabilidad para que logaran acceder al servicio de televisión digital abierta y gratuita.

Ante la consulta de si el **problema público** ha aumentado, se mantiene o ha disminuido, la institución responsable indica que el problema público fue eliminado, en vista de que la televisión analógica fue sustituida por la señal de televisión digital abierta y gratuita.

Considerando que el avance fue del 100%, al consultar sobre los **efectos en población beneficiaria** indican que el 31 de enero de 2023, Costa Rica se convirtió en el primer país de la región latinoamericana en completar la transición a la televisión digital terrestre abierta y gratuita en la totalidad de su territorio bajo el estándar Japonés-Brasileño, en este caso, con la última fase de apagón analógico de la Subregión 3 de la Región 2, la cual comprende el territorio cubierto por las transmisiones analógicas de los puntos de transmisión no cubiertos por las transmisiones provenientes desde el Volcán Irazú (Región 1), Cerro Buena Vista y Cerro de la Muerte (Subregiones 1 y 2 de la Región 2), incluyendo transmisiones desde Guanacaste, Puntarenas y Limón.

Entre los beneficios brindados por este cambio tecnológico, destacan un mejor acceso a los servicios de televisión abierta y gratuita que reciben las viviendas del territorio nacional, relacionados con la mejora en la calidad de imagen y sonido, así como también en la cobertura del servicio, posibilitando a la población mayor acceso a la información debido a la mejora en la señal recibida. Adicionalmente, la implementación de la televisión digital, una vez efectuado el apagón analógico en cada una de las regiones, ha permitido contar con dividendo digital que es el espectro radioeléctrico que se libera de su uso actual en televisión analógica para ser asignado a otros fines.

Con respecto a la **población beneficiada**, los responsables indican que la meta tiene como alcance la totalidad de la población costarricense (5.213.480 según proyecciones del INEC), dato que igualmente desagregan por regiones de planificación.

Cuando se consultó sobre la materialización de los **riesgos contemplados** en la ejecución de la meta, explican que no se materializaron, debido al trabajo articulado y coordinado con las instituciones y empresas público-privadas involucradas en el proceso, al



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

acompañamiento y atención brindada a las necesidades de las televisoras, al apoyo recibido por municipalidades, Correos de Costa Rica, empresas de telefonía, y al trabajo del equipo del MICITT, en aras de difundir información a la población acerca de cómo debían prepararse para el cambio tecnológico, así como el acercamiento con los importadores y distribuidores de dispositivos en el mercado costarricense.

Con respecto al **presupuesto ejecutado**, se solicitó que se enlisten las actividades, su *respectivo costo y el total del presupuesto ejecutado*, para lo que el enlace institucional señala que ejecutó un total de ₡105 288 878, (período 2023) cuya **fuentes de financiamiento** es el Programa 899 Rectoría del Sector Telecomunicaciones, del MICITT, respecto del **presupuesto estimado según la matriz del PNDT** de ₡234 915 884 (período 2022-2023). En cuanto a la **desagregación por actividades/entregables** para el período 2023, indicaron: -Articulación con sector público y privado para el avance del proceso de transición en la Subregión 3 de la Región 2: ₡19 741 665. -Rendición de cuentas del proceso de Transición a la TV Digital en la Subregión 3 de la Región 2: ₡46 063 884. -Despliegue de campaña informativa dirigida a la Subregión 3 de la Región 2 que involucre gestiones con aliados estratégicos, incluyendo radio, televisión, material impreso, entre otros: ₡39 483 329.

Para el presente corte valga señalar que el responsable indica en **observaciones** que los montos destinados a cada actividad corresponden a los recursos para atender salarios, aguinaldos y cargas sociales del recurso humano del Viceministerio de Telecomunicaciones involucrado en la ejecución de dichas actividades.

Entre los diferentes aspectos sobre la ejecución y cumplimiento de esta meta, destacan el alcance nacional y los diferentes impactos y/o beneficios a la población que implicó este cambio de tecnología análoga a tecnología digital, así como la articulación con otras instituciones para la atención de la población en condición de vulnerabilidad.

Sobre los riesgos, el responsable indica que gracias a la articulación y coordinación que se mantuvo con otras instituciones, no se materializaron riesgos, lo cual se respalda con el cumplimiento de la meta y los efectos en la población beneficiaria.

Valga señalar que para el ejercicio 2022, esta meta **no se encontraba en proceso de seguimiento** y culmina para este proceso de evaluación como **cumplida**, lo que señala que se ha procurado avanzar según lo programado para el período.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **“Cumplida”**.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Meta de Acción 9	Responsable	Indicador	Avance programado acumulado al 2023 según PNDT	Avance reportado al 2023	Clasificación según Metodología SEM
Ejecutar el proceso para contar con 24 MHz reservados por el Estado para servicios de radiodifusión televisiva con fines de atención a necesidades locales y nacionales, al 2025.	MICITT	Porcentaje de avance en el proceso de reserva del espectro radioeléctrico destinado a necesidades locales y nacionales, para el despliegue de redes de televisión digital.	10%	10%	Cumplida

Se **solicitó** al MICITT, específicamente a la Dirección de Concesiones y Normas de Telecomunicaciones (DCNT) para el corte 31 de diciembre 2023, información sobre el avance de esta meta de acción mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-002-2024, del 10 de enero de 2024, con plazo de entrega el 09 de febrero de 2024. El enlace institucional hace entrega de la información mediante oficio N° MICITT-DCNT-OF-003-2024, de fecha 02 de febrero de 2024.

Se realiza consulta para **aclaraciones** sobre los instrumentos de SyE, el día 23 de mayo de 2024, vía correo electrónico al enlace institucional, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 31 de mayo mediante oficio N° MICITT-DCNT-OF-015-2024, donde señalan que las observaciones realizadas a la meta 9 fueron debidamente atendidas.

Esta meta está en seguimiento por primera ocasión, por lo que no se registran resultados para el Primer **Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027** y tampoco tiene relación con los otros instrumentos de planificación institucional, sectorial o nacional.

Respecto al periodo 2023, esta meta de acción y según la Matriz de Metas vigente del Plan, registra un **avance programado acumulado** de 10%. Como parte del **avance para el periodo planificado**, el responsable reporta para esta meta un 10% lo que equivale a la totalidad del periodo en estudio, y remiten la **evidencia** que respalda el avance reportado



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

de la meta. Como parte de la evidencia señalada en el PAM, indican que el dictamen técnico N° 09904-SUTEL-DGC-2023 relacionado con la factibilidad y necesidad del concurso de radiodifusión sonora y televisiva de carácter abierta y gratuita, remitido por la SUTEL, fue analizado por la DCNT. Adicionalmente el “*Acuerdo Ejecutivo de instrucción del proceso concursal*” se emitió en el año 2024, por lo que, será en el informe de seguimiento para ese periodo, en el cual se contabilice como evidencia documental.

Con respecto a las principales actividades ejecutadas para los **avances de la meta** para este corte, señalan que no aplica, en virtud de que los 24 MHz fueron recuperados mediante el proceso de liberación de espectro resultante de la transición a TV Digital y puestos a disposición a partir del año 2022 según la demanda de espectro para dicho fin, mediante la decisión de inicio de concurso dictada por el PE mediante ACUERDO EJECUTIVO N° 063-2024-TEL-MICITT publicado en el Alcance N° 117 del Diario Oficial La Gaceta N° 116, de fecha 26 de junio de 2024, por lo que se encuentran disponibles para su futura asignación.

Adicionalmente y en virtud de la disponibilidad del recurso, se señala que mediante los oficios N° MICITT-DVT-OF-380-2022 del 22 de julio de 2022, N° MICITT-DVT-OF-561-2022 del 16 de setiembre de 2022 y N° MICITT-DM-OF-814-2023 del 19 de setiembre de 2023, los jerarcas del MICITT solicitaron a la SUTEL la emisión del estudio de necesidad y factibilidad para un eventual concurso público de servicios de radiodifusión. En virtud de tal solicitud, la SUTEL remitió el dictamen técnico N° 09904-SUTEL-DGC-2023, de fecha 21 de noviembre de 2023, aprobado por su Consejo mediante el Acuerdo N° 029-070-2023, de la sesión ordinaria N° 070-2023, celebrada en fecha 23 de noviembre de 2023, relacionado con la factibilidad y necesidad del concurso de radiodifusión, el cual, como se indicó, fue analizado por la DCNT. Valga indicar que esta meta está programada para completarse en el año 2025, sin embargo, por el contexto y lo señalado por el enlace institucional, su objetivo podría ser cumplido con anticipación.

Ante la consulta de si el **problema público** ha aumentado, se mantiene o ha disminuido, la institución responsable indica que la meta ha sido cumplida, ya que el Poder Ejecutivo emitió desde el año 2022, los actos administrativos que permitieron la recuperación registral del espectro radioeléctrico, necesario para ponerlo a disposición en el mercado, atendiendo a las necesidades locales y nacionales, siempre que exista la demanda para este recurso, en atención al principio rector de optimización de los recursos escasos, previo cumplimiento de los procedimientos concursales, y los estudios de factibilidad y necesidad emitidos por la SUTEL conforme a la normativa sectorial.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Considerando que el avance fue de un 10%, se indica que la **población beneficiada** es la totalidad de habitantes del país, y al consultar sobre los **efectos en población beneficiaria** señalan que no aplica.

Al consultar por la materialización de los **riesgos contemplados**, los **riesgos no contemplados** y las **acciones de mitigación/correctivas**, el responsable indicó que no aplicaba. Sobre las **acciones de mitigación indicadas en el corte anterior**, no aplican ya que este fue el primer seguimiento de la meta.

Con respecto al **presupuesto ejecutado**, se solicitó que se enlisten las actividades, su respectivo costo y el total del presupuesto ejecutado, para lo que el enlace institucional señala que ejecutó ₡ 119 265 534 de un total de ₡ 283 319 927 del MICITT, cuya fuente de financiamiento es el Programa Rectoría del Sector Telecomunicaciones, Programa Presupuestario 899. En cuanto a la **desagregación por actividades/entregables** no indicaron la información.

Es importante indicar que, para el caso de las metas a cargo del Viceministerio de Telecomunicaciones, el presupuesto asignado corresponde a las obligaciones institucionales para atender salarios, aguinaldos y cargas sociales del recurso humano involucrado en las actividades que se ejecutan para el cumplimiento de cada meta.

Ante el proceso de consulta y aclaraciones, el enlace institucional no detalló la fórmula de cálculo, y no remitieron el “*Acuerdo Ejecutivo de instrucción del proceso concursal para el inicio del concurso, ni los lineamientos de política pública*”, lo anterior por cuanto ambos documentos fueron generados en un periodo distinto al de evaluación. No confirman ni rechazan si lo avanzado cumple con el indicador, no señalaron los efectos en población beneficiaria, ni desagregaron el presupuesto.

Valga señalar que para el ejercicio 2022, esta meta **no se encontraba en proceso de seguimiento** y culmina para este proceso de evaluación como **cumplida**, por lo que tiene la oportunidad de continuar su avance en los subsiguientes ejercicios SyE, según el avance por periodo pactado hasta el 2025.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como “**Cumplida**”.



Meta de Acción 10	Responsable	Indicador	Avance programado acumulado al 2023 según PNDT	Avance reportado al 2023	Clasificación según Metodología SEM
Dos propuestas de ajuste al marco normativo de la radiodifusión sonora y televisiva, al 2023.	MICITT	Cantidad de propuestas de ajuste elaboradas y entregadas al Ministerio de la Presidencia de la República.	2 propuestas	0%	No cumplida

Se **solicitó** al MICITT, específicamente a la DCNT para el corte 31 de diciembre 2023, información sobre el avance de esta meta de acción mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-002-2024 del 10 de enero de 2024, con plazo de entrega el 09 de febrero de 2024. El enlace institucional hace entrega de la información mediante oficio N° MICITT-DCNT-OF-003-2024 de fecha 02 de febrero de 2024.

Se realiza consulta para **aclaraciones** sobre los instrumentos de SyE el día 23 de mayo de 2024, vía correo electrónico al enlace institucional, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 31 de mayo mediante oficio N° MICITT-DCNT-OF-015-2024.

Esta meta está en seguimiento por primera ocasión, por lo que no se registran resultados para el Primer **Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027** y tampoco tiene relación con los otros instrumentos de planificación institucional, sectorial o nacional.

Respecto al periodo 2023, esta meta de acción y según la Matriz de Metas vigente del Plan, registra un **avance programado acumulado** de 2 propuestas. Como parte del **avance para el periodo planificado**, el responsable reporta para esta meta 0% (*lo que obedece a ninguna propuesta de ajuste elaborada y entregada al Ministerio de la Presidencia de la República*). No obstante, remiten **evidencia** relacionada con las actividades ejecutadas respecto a las nuevas propuestas de ajustes al marco normativo de la radiodifusión sonora y televisiva.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Con respecto a las principales actividades ejecutadas para los **avances de la meta** para este corte, señalan que **según el PAM** se tenía planeado la elaboración de dos propuestas normativas, a saber:

- *Reforma a la Ley de Radio, Ley N° 1758; y*
- *Propuesta normativa para promover una regulación legal que dotaría a la SUTEL de potestades públicas de actuación contra la prestación ilegal de servicios (radio piratas).*

En ambos casos, el objetivo era fortalecer al sector de la radiodifusión de acceso libre.

No obstante, el responsable de la meta indicó que, según el contexto actual, se ha participado en la elaboración de **dos nuevas propuestas normativas**, es decir, diferentes a las indicadas en el PAM, a saber:

- Propuesta de decreto ejecutivo para extender el plazo de las concesiones de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre.*
- Propuesta de proyecto de Ley para la actualización del Impuesto Anual de Radiodifusión (IAR).*

Valga aclarar que esto no debe entenderse como una modificación de meta, ya que, para ello, el responsable deberá solicitar la modificación formalmente, de acuerdo con los pasos establecidos en la Metodología SEM.

Sobre la nueva propuesta (punto i), el responsable indicó que si bien en principio la definición de una de las propuestas (propuesta #2 según el Plan de Acción) pretendía dotar de potestades públicas a la SUTEL, para fortalecer el ejercicio de su función administrativa frente a la prestación ilegítima de servicios de radiodifusión (radio piratas), dado el contexto actual, del vencimiento próximo de las concesiones, y la necesidad de identificar la posibilidad de llevar a cabo un eventual concurso público para este servicio, se modificó la iniciativa de reforma reglamentaria para extender el plazo de vigencia de las concesiones de radiodifusión, con el fin de que el Poder Ejecutivo pueda resolver de manera efectiva las gestiones de prórroga de concesión presentadas por concesionarios y peticionarios.

El responsable indica que todas las acciones ejecutadas y asociadas a esta nueva propuesta normativa, puede consultarse en el expediente administrativo N° MICITT-DCNT-UCNR-EXP-003-2024 “Reforma Parcial del Reglamento de la Ley General de Telecomunicaciones, Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAET” que se encuentra bajo custodia de la Unidad de Control Nacional de Radio de la DCNT, del MICITT.

Sobre la nueva propuesta (punto ii), el responsable indica que la CGR en el Informe N° DFOE-IFR-IF-05-2013, denominado “Informe sobre el proyecto de transición a la



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

radiodifusión digital”, identificó una serie de oportunidades de mejora en cuanto al marco normativo de radiodifusión televisiva y sonora, al calificar a la Ley de Radio (Ley N° 1758) como “obsoleta” por lo que giró la disposición al MICITT de elaborar un Proyecto de Ley de Radio, en la que incluyera una serie de elementos, como lo son: la actualización del monto por concepto de impuesto anual de radiodifusión, multas y demás montos que establecen (como la nacionalización de los anuncios comerciales), el reforzamiento de los temas vinculados con los eventuales incumplimientos contractuales o infracciones a la relación contractual, entre otros.

En cumplimiento con esta disposición, el MICITT preparó un Proyecto de Actualización de la actual Ley N° 1758, y fue remitido en el año 2018 al Ministerio de la Presidencia de la República. En el mes de julio de 2021 se recibió por parte de dicho Ministerio una serie de consultas sobre este texto.

Estas acciones se encuentran vinculadas con la disposición 4.9 del informe N° DFOE 00008-2022 denominado: *“Informe de Auditoría de carácter especial sobre la gestión del espectro radioeléctrico en Costa Rica”*, que dispone:

“(…) Revisar en conjunto con el Ministerio de Hacienda los parámetros por concepto del impuesto de radiodifusión, considerando entre otros, las características del tributo, los principios en gestión tributaria, la realidad nacional y el contexto macroeconómico. Con base en lo anterior, presentar según corresponda ante la Asamblea Legislativa un proyecto de ley de reforma de la Ley de Radio para su trámite respectivo”

Al respecto, los equipos técnico, económico y jurídico del Viceministerio de Telecomunicaciones, trabajaron en la elaboración del Informe Técnico: N° MICITT-DCNT-INF-007-2023/MICITT-DERRT-INF-004-2023/MICITT-DEMT-INF-003-2023 de fecha 20 de junio de 2023, denominado *“Valoración de las condiciones actuales del impuesto de radiodifusión sonora y televisiva de acceso libre en Costa Rica”*, mediante el cual se documentó el proceso de revisión realizado con la participación del Ministerio de Hacienda, a efecto de generar insumos para la determinación de proceder a realizar un ajuste a la normativa legal actualmente vigente mediante un proyecto de ley, situación que atendió lo referido en la disposición 4.9 punto primero del informe N° DFOE-CIU-IF-00008-2022.

Mediante oficio N° MICITT-DM-OF-863-2023 de fecha 02 de octubre de 2023, el Despacho Ministerial remitió a la Comisión Permanente Ordinaria de Gobierno y Administración de la Asamblea Legislativa, el criterio técnico elaborado por este Ministerio en el cual se realizaron observaciones ante la Asamblea Legislativa sobre el proyecto de ley tramitado mediante expediente legislativo N° 23.673.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

El responsable indica que todas las acciones ejecutadas y asociadas a esta nueva propuesta normativa, puede consultarse en los expedientes administrativos N° GNP-321-2015 “Reforma Ley de Radio”, N° UCNR-EA-2022-002 “Estudios de factibilidad y necesidad de un posible concurso público en radiodifusión sonora y televisiva” y el N° DNPT-114-2022 “Atención del Informe de Auditoría de Carácter Especial sobre la gestión del Espectro Radioeléctrico en Costa Rica. N° DFOE-CIU-IF-00008-2022” bajo custodia de la Unidad de Control Nacional de Radio y del Departamento de Normas y Procedimientos en Telecomunicaciones.

Ante la consulta de si el **problema público** ha aumentado, se mantiene o ha disminuido, la institución responsable indica que se mantiene y que se debe considerar el contexto en el cual el Órgano Regulador adolecía, en su momento, de un quórum estructural y funcional en su Consejo Directivo, lo cual llevó a la necesidad de formular un proyecto de reforma normativa que integrara los intereses legítimos y derechos subjetivos de los usuarios y concesionarios del servicio de radiodifusión. Esta propuesta normativa fue remitida al Despacho del Viceministro de Telecomunicaciones, la cual por su naturaleza jurídica no requiere de aprobación o requerimiento previo del Ministerio de la Presidencia. Por otra parte, en relación con la reforma a la Ley de Radio se atendieron lineamientos mandatorios emitidos por parte de la CGR, los cuales tampoco requieren de conocimiento previo por parte del Ministerio de la Presidencia.

Considerando que el avance fue de 0%, al consultar sobre los **efectos en población beneficiaria** indican que la nueva reforma normativa propuesta para dar cumplimiento a la meta procura asegurar la continuidad del servicio de radiodifusión frente al eventual vencimiento de los títulos de concesión y dotar de un marco de seguridad jurídica a los concesionarios actuales.

En cuanto a la segunda reforma normativa presentada, sus efectos actuales resultan de carácter preventivo frente a la situación excepcional que se estaba presentando en materia de radiodifusión y el nombramiento de dos miembros del Consejo de la SUTEL. Resulta relevante destacar que las dos situaciones expuestas previamente se presentaron al momento de realizar la solicitud de avances de las metas, siendo que, al momento de emitir el presente informe, los miembros del Consejo ya habían sido debidamente nombrados.

Con respecto a la **población beneficiada**, los responsables indican que la meta tiene como alcance la totalidad de la población de Costa Rica (5.213.362 según proyecciones del INEC), dato que igualmente desagregan por regiones de planificación.

Cuando se consultó sobre la materialización de los **riesgos contemplados** en la ejecución de la meta, explican que se materializaron cuatro riesgos: 1. insuficiente personal idóneo



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

para elaborar la propuesta de reforma, 2. el personal destinado para atender la meta, tiene asignados otros procesos paralelos en materia de telecomunicaciones, 3. priorización por coyuntura política baja según grado de importancia y 4. redacción del texto propuesto que impida su adecuada comprensión por los actores y partes interesadas. Es importante indicar que, el responsable de la ejecución de la meta brindó una amplia explicación sobre el contexto, implicaciones y respuesta para cada uno de estos riesgos.

Se solicitó a los responsables describir los principales obstáculos (factores externos) o limitaciones (factores internos) (**riesgos no contemplados**) que incidieron directamente en la ejecución de la meta, señalan el vencimiento de los títulos de concesión de radio en el mes de junio de 2024 y la falta de quórum estructural y funcional en el Consejo de la SUTEL, al momento en que reportan sobre la meta en análisis.

Sobre los riesgos materializados, se solicitó que explicaran las **acciones de mitigación/correctivas** planificadas y/o ejecutadas, indicando plazos y responsables para su implementación, sin embargo los responsables no indicaron información al respecto.

Respecto a las **acciones de mitigación indicadas en el corte anterior (cuando aplicara)**, se consultó si estas han tenido efecto en el avance de la meta. Partiendo de que esta meta, es la primera vez que se consulta (según el avance programado indicado en la matriz de metas del PNDT) lo que debería consignarse es un “No aplica”, no obstante, el responsable señaló al respecto que las acciones ejecutadas por la DCNT han permitido cumplir con las disposiciones de la CGR en lo que atiende a la Ley de Radio. En segunda instancia, la reforma normativa presentada al Despacho del Viceministro de Telecomunicaciones, procura generar un instrumento jurídico preventivo, que responda a la continuidad del servicio de radiodifusión frente al eventual vencimiento de los títulos de concesión.

Con respecto al **presupuesto ejecutado**, se solicitó que se enlisten las actividades, su respectivo costo y el total del presupuesto ejecutado, para lo que el enlace institucional señala que ejecutó un total de ₡55 632 470 (en colones) cuya **fuentes de financiamiento** es del Programa Presupuestario 899, respecto de ₡ 74 333 203 del **presupuesto estimado según la matriz del PNDT** del MICITT. En cuanto a la **desagregación por actividades/entregables** no brindaron mayor detalle.

Es importante indicar que, para el caso de las metas a cargo del Viceministerio de Telecomunicaciones, el presupuesto asignado corresponde a las obligaciones institucionales para atender salarios, aguinaldos y cargas sociales del recurso humano involucrado en las actividades que se ejecutan para el cumplimiento de cada meta.

Para el presente corte valga señalar que el responsable reitera en **observaciones** que en el presente periodo se efectuó una auditoría de carácter especial por parte de la CGR, en



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

lo que refiere a la Ley de Radio, en segunda instancia se presenta una situación de excepción dado el vencimiento de los títulos habilitantes de concesión y la falta de conformación del Consejo de la SUTEL.

Sobre la “*situación de excepción*” que expone el responsable, valga señalar que los recursos disponibles para el desarrollo de la meta originalmente diseñada, fueron utilizados para presentar y avanzar en nuevas propuestas de acciones, justificadas en el contexto, en las necesidades actuales y/o en asuntos públicos, pero esto no debe considerarse como una modificación de meta, ya que para ello, deberán solicitar formalmente la modificación, de acuerdo con los pasos establecidos en la Metodología SEM.

Valga señalar que para el ejercicio 2022, esta meta **no se encontraba en proceso de seguimiento** y culmina su proceso de evaluación como **no cumplida**, en vista de que su avance por periodo programado finaliza en el año 2023. En este caso, tal como se señala en la Metodología SEM, dado que finalizó su vigencia y no se cumplió su objetivo, continuará siendo consultada en los procesos de SyE posteriores, hasta finalizar el periodo de vigencia del Plan (2027).

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como “**No cumplida**”.



Meta de Acción 11	Responsable	Indicador	Avance programado acumulado al 2023 según PNDT	Avance reportado al 2023	Clasificación según Metodología SEM
Un dictamen de recomendación sobre la viabilidad de la transición a la radiodifusión digital sonora (FM) para el Poder Ejecutivo, al 2024.	MICITT	Porcentaje de avance del dictamen de recomendación al Poder Ejecutivo.	50%	0%	No cumplida

Se **solicitó** al MICITT, específicamente a la DCNT para el corte 31 de diciembre 2023, información sobre el avance de esta meta de acción mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-002-2024 del 10 de enero de 2024, con plazo de entrega el 09 de febrero de 2024. El enlace institucional hace entrega de la información mediante oficio N° MICITT-DCNT-OF-003-2024 de fecha 02 de febrero de 2024.

Se realiza consulta para **aclaraciones** sobre los instrumentos de SyE el día 23 de mayo de 2024, vía correo electrónico al enlace institucional, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 31 de mayo mediante oficio N° MICITT-DCNT-OF-015-2024.

Esta meta está en seguimiento por primera ocasión, por lo que no se registran resultados para el Primer **Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027** y tampoco tiene relación con los otros instrumentos de planificación institucional, sectorial o nacional.

Respecto al periodo 2023, esta meta de acción y según la Matriz de Metas vigente del Plan, registra un **avance programado acumulado** de 50%. Como parte del **avance para el periodo planificado**, el responsable reporta para esta meta un 0%. No obstante, remiten **evidencia** relacionada con las actividades ejecutadas respecto al vencimiento de concesiones y trámites de prórrogas y el concurso público para radiodifusión.

Con respecto a las principales actividades ejecutadas para los **avances de la meta** para este corte, señalan que no se logró avanzar, debido a la priorización dada por los jerarcas para la atención de los temas vinculados al vencimiento de concesiones, trámites de prórrogas y concurso público para radiodifusión.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Sobre el vencimiento de concesiones y trámites de prórrogas indicaron que, en el mes de diciembre de 2023, la DCNT remite al señor Viceministro de Telecomunicaciones, la primera propuesta de modificación para explorar una eventual extensión del plazo de los actuales títulos habilitantes de concesión.

Respecto al concurso público para radiodifusión, indicaron que, en el mes de septiembre de 2022, el Poder Ejecutivo solicita a la SUTEL la emisión de los estudios de necesidad y factibilidad para valorar la eventual celebración de un concurso público. Sin embargo, es hasta el mes de noviembre del año 2023, que la SUTEL comunica dicha recomendación ante la Rectoría de Telecomunicaciones, dictamen técnico que emitieron de forma incompleta, por lo que se realizaron gestiones complementarias. Lo anterior, sin perjuicio de los esfuerzos que se realizaron por parte del MICITT para que se lograra contar con este primer dictamen.

Ante la consulta de si el **problema público** ha aumentado, se mantiene o ha disminuido, la institución responsable expone la situación de excepción en virtud de la conformación del Consejo de la SUTEL, la cual adolece de quórum funcional y estructural para su funcionamiento.

Resulta relevante aclarar que el proceso pendiente relacionado con el nombramiento de dos miembros del Consejo de la SUTEL se presentó al momento de realizar la solicitud de avances de las metas, siendo que, al emitir el presente informe, los miembros del Consejo ya habían sido debidamente nombrados.

Considerando que el avance fue de un 0%, al consultar sobre los **efectos en población beneficiaria** se refieren a los requerimientos de índole normativo para establecer la viabilidad y ejecutar un eventual concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión, a favor del acceso y disfrute efectivo de los usuarios de los servicios de telecomunicaciones. Con respecto a la **población beneficiada**, los responsables indican que la meta tiene como alcance la totalidad de la población costarricense (5.213.362 según proyecciones del INEC), dato que igualmente desagregan por regiones de planificación.

Cuando se consultó sobre la materialización de los **riesgos contemplados** en la ejecución de la meta, explican que se materializaron tres riesgos: 1. insuficiente personal idóneo para elaborar la propuesta de reforma, 2. el personal destinado para atender la meta, tiene asignados otros procesos paralelos en materia de telecomunicaciones, 3. priorización por coyuntura política baja según grado de importancia. Es relevante indicar que, el responsable de la ejecución de la meta brindó una amplia explicación sobre el contexto, implicaciones y respuesta para cada uno de estos riesgos.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Se solicitó a los responsables describir los principales obstáculos (factores externos) o limitaciones (factores internos) (**riesgos no contemplados**) que incidieron directamente en la ejecución de la meta, señalaron la falta de conformación del Consejo de la SUTEL, la cual adolece de quórum funcional y estructural para su funcionamiento.

Sobre los riesgos materializados, se solicitó que explicaran las **acciones de mitigación/correctivas** planificadas y/o ejecutadas, indicando plazos y responsables para su implementación y respecto a las **acciones de mitigación indicadas en el corte anterior (cuando aplicara)**, se consultó si estas han tenido efecto en el avance de la meta, al respecto, para ambas consultas, indicaron que no aplica.

En relación con el **presupuesto ejecutado**, se solicitó que se enlisten las actividades, su respectivo costo y el total del presupuesto ejecutado, para lo que el enlace institucional señala que ejecutó un total de ₡92 690 597 (en colones) cuya **fuentes de financiamiento** es del Programa Presupuestario 899, respecto de ₡156 296 499 del **presupuesto estimado según la matriz del PNDT** del MICITT. En cuanto a la **desagregación por actividades/entregables** no brindaron mayor detalle.

Es importante indicar que, para el caso de las metas a cargo del Viceministerio de Telecomunicaciones, el presupuesto asignado corresponde a las obligaciones institucionales para atender salarios, aguinaldos y cargas sociales del recurso humano involucrado en las actividades que se ejecutan para el cumplimiento de cada meta.

Sobre la “*situación de excepción*” que expone el responsable, valga señalar que los recursos disponibles para el desarrollo de la meta originalmente diseñada fueron utilizados según la priorización dada por los jerarcas para la atención de los temas vinculados al vencimiento de concesiones y trámites de prórrogas y el concurso público para radiodifusión. Esto no debe considerarse como una modificación de meta, ya que, para ello, deberán solicitar formalmente la modificación de acuerdo con los pasos establecidos en la Metodología SEM.

Valga señalar que para el ejercicio 2022, esta meta **no se encontraba en proceso de seguimiento** y culmina su proceso de evaluación como **no cumplida**, sin embargo, tiene la oportunidad en los subsiguientes ejercicios de avanzar según el periodo pactado hasta el 2024.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como “**No cumplida**”.



Meta de Acción 12	Responsable	Indicador	Avance programado acumulado al 2023 según PNDT	Avance reportado al 2023	Clasificación según Metodología SEM
100% de acciones ejecutadas para poner a disposición del mercado 3930 MHz para sistemas IMT, al 2024.	MICITT-SUTEL	Porcentaje de avance de acciones (actos preparatorios y concurso público) - corto plazo.	64,5%	67,20%	Cumplida

Se **solicitó** al MICITT, específicamente a la DERRT para el corte 31 de diciembre 2023, información sobre el avance de esta meta de acción mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-004-2024, del 09 de enero de 2024, con plazo de entrega el 09 de febrero de 2024. El enlace institucional hace entrega de la información mediante oficio N° MICITT-DERRT-OF-001-2024 de fecha 08 de febrero de 2024.

Se realiza consulta para **aclaraciones** sobre los instrumentos de SyE el día 13 de mayo de 2024, vía correo electrónico al enlace institucional, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 21 de mayo de 2024 mediante correo electrónico.

Esta meta está en seguimiento por primera ocasión, por lo que no se registran resultados para el Primer **Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027** y tampoco tiene relación con los otros instrumentos de planificación institucional, sectorial o nacional.

Respecto al periodo 2023, esta meta de acción y según la Matriz de Metas vigente del Plan, registra un **avance programado acumulado** de 64.5%. Como parte del **avance para el periodo planificado**, el responsable reporta para esta meta 67.20% y remiten la **evidencia** que respalda el avance.

Al respecto del sobrecumplimiento, el enlace detalla en la casilla de observaciones, esta información se presentará al final del análisis de esta meta. Se recordó al enlace que, sobre las evidencias que no se adjuntan, en caso de ser requeridas por algún órgano de control, se procederá a la solicitud correspondiente según la ubicación señalada en la matriz SyE.

Con respecto a las principales actividades ejecutadas para los **avances de la meta** para este corte, señalan informes, relacionados con la *reforma al PNAF; una serie de informes*



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

técnicos respectivos a los análisis de informes de necesidad y factibilidad; acuerdos mutuos, entre el Poder Ejecutivo y el ICE, entre el Poder Ejecutivo y Radiográfica Costarricense, S.A. y entre el Poder Ejecutivo y Liberty Servicios Fijos LY, S.A; una resolución donde el Presidente de la República y la ministra del MICITT proceden a emitir el acto final correspondiente al Procedimiento administrativo ordinario sancionatorio; así como acciones específicas para el concurso público, que estaban inicialmente programadas para 2024, en el segundo semestre de 2023 con las observaciones y eventual publicación del precartel.

Ante la consulta de si el **problema público** ha aumentado, se mantiene o ha disminuido, la institución responsable indica que, con la ejecución de esta meta, se dio un paso más para lograr poner a disposición del mercado las frecuencias del espectro radioeléctrico que satisfagan las necesidades de servicios de telecomunicaciones de los usuarios finales actuales y futuras. Lo anterior, mediante la aplicación de los objetivos de administración, planificación y control definidos en la LGT, a través de la priorización de las acciones que habiliten el desarrollo de ecosistemas que impulsen la investigación y desarrollo de servicios de telecomunicaciones innovadores, aprovechando las tecnologías emergentes, incluyendo 5G.

Este esfuerzo, derivaría en una mejora del nivel de conectividad móvil mediante la ejecución del Cronograma de Asignación de Espectro Radioeléctrico (CAE) para el corto plazo para sistemas IMT incluyendo 5G para el periodo 2022-2024 por parte de las instituciones responsables de su ejecución, que en este caso serían el MICITT y la SUTEL.

Considerando que el avance fue de un 67.20%, al consultar sobre los **efectos en población beneficiaria**, indican que la ejecución de la meta en Costa Rica implica poner a disposición del mercado frecuencias del espectro radioeléctrico para servicios de telecomunicaciones, especialmente centradas en tecnologías emergentes como el 5G, lo que genera varios beneficios para la población. Se espera una mejora sustancial en la conectividad móvil, con velocidades de descarga más rápidas y menor latencia, brindando así una experiencia de usuario más eficiente en términos de servicios de telecomunicaciones. Señalan que la ejecución de esta meta tiene el potencial de mejorar significativamente la calidad de vida de la población costarricense, a través de diversos beneficios socioeconómicos.

Con respecto a la **población beneficiada**, los responsables indicaron que se alcanzaron 5 213 362 personas desagregadas por región de planificación, más no cuentan con desagregación por género, por rango de edad, condición de discapacidad, ni etnia.

Cuando se consultó sobre la materialización de los **riesgos contemplados** en la ejecución de la meta, explican que, con respecto a la banda de 2600 MHz, a pesar de que se generó



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

una resolución para recuperar 70 MHz de esta banda, el ICE planteó una apelación en sede Administrativa que está en proceso de ser atendida por el Poder Ejecutivo, por lo cual, aún no se cuenta con la disponibilidad registral de este espectro.

Para la presente meta no se registran por parte del enlace **riesgos no contemplados**.

Sobre los riesgos materializados, se solicitó que explicaran las **acciones de mitigación/correctivas** planificadas y/o ejecutadas, indicando plazos y responsables para su implementación y señalaron que, con respecto al único riesgo identificado en la matriz, denominado "*No contar con la totalidad del espectro radioeléctrico establecido de acuerdo a cada uno de los plazos establecidos en el CAE 2022-2027*" este no afectó el avance de la meta programada, ya que se logró disponer de 100 MHz de la banda de 3500 MHz que estaban programados de acuerdo al CAE para el mediano plazo.

Respecto a las **acciones de mitigación indicadas en el corte anterior (cuando aplicara)**, se consultó si estas han tenido efecto en el avance de la meta, al respecto señalan que este riesgo no afectó el avance de la meta programada, ya que se logró disponer de 100 MHz de la banda de 3500 MHz que estaban programados de acuerdo con el CAE para el mediano plazo.

Con respecto al **presupuesto ejecutado**, se solicitó que se enlisten las actividades, su respectivo costo y el total del presupuesto ejecutado, para lo que el enlace institucional señala que ejecutó un total de ₡44 514 540 millones de colones cuya **f fuente de financiamiento** es el Programa 899 respecto del ₡ 106 491 141 **presupuesto estimado según la matriz del PNDT** del MICITT. En cuanto a la **desagregación por actividades/entregables** señalan las mismas evidencias supra indicadas en los avances.

En la matriz SyE reportada, el responsable indica que, el presupuesto global *no coincide con el monto del plan de acción (103 867 260 colones)*. Se les señaló que el dato oficial es el correspondiente al de la matriz de metas de acción publicada en diciembre de 2022, a saber, de ₡ 106 491 141. Apuntan que hicieron esta indicación para aclarar la información generada por el Departamento y cualquier precisión o implicación que se derive de esta diferencia, en caso de proceder, queda a discreción del DPPT.

Es importante indicar que, para el caso de las metas a cargo del Viceministerio de Telecomunicaciones, el presupuesto asignado corresponde a las obligaciones institucionales para atender salarios, aguinaldos y cargas sociales del recurso humano involucrado en las actividades que se ejecutan para el cumplimiento de cada meta.

Para el presente corte el responsable indica en **observaciones**, que hubo un sobre cumplimiento del porcentaje de avance de esta meta, lo anterior debido a que, las labores específicas para el concurso público que estaban inicialmente programadas para 2024, se



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

podieron iniciar desde el segundo semestre de 2023 con la publicación del pre-cartel a consulta pública, derivando en un cumplimiento mayor para el año.

Valga señalar que para el ejercicio 2022, esta meta **no se encontraba en proceso de seguimiento** y culmina para este proceso de evaluación como **cumplida**, y tiene la oportunidad de continuar su avance en los subsiguientes ejercicios, según lo programado hasta el 2024.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **“Cumplida”**.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Meta de Acción 15	Responsable	Indicador	Avance programado acumulado al 2023 según PNDT	Avance reportado al 2023	Clasificación según Metodología SEM
100% de acciones de coordinación intersectorial para la instalación de un testbed para servicios en sistemas IMT incluyendo 5G, al 2023.	MICITT-SUTEL	Porcentaje de avance de las acciones de coordinación para la instalación de un testbed para servicios en sistemas IMT, incluyendo 5G.	100%	60%	No cumplida

Se **solicitó** al MICITT, a la DERRT para el corte 31 de diciembre 2023, información sobre el avance de esta meta de acción mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-004-2024, del 09 de enero de 2024, con plazo de entrega el 09 de febrero de 2024. El enlace institucional hace entrega de la información mediante oficio N° MICITT-DERRT-OF-001-2024, de fecha 08 de febrero de 2024.

Se realiza consulta para **aclaraciones** sobre los instrumentos de SyE el día 13 de mayo de 2024, vía correo electrónico al enlace institucional, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 21 de mayo de 2024 mediante correo electrónico.

Esta meta está en seguimiento por primera ocasión, por lo que no se registran resultados para el Primer **Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027** y tampoco tiene relación con los otros instrumentos de planificación institucional, sectorial o nacional.

Respecto al periodo 2023, esta meta de acción y según la Matriz de Metas vigente del Plan, registra un **avance programado acumulado** de 100%, siendo este su único año de seguimiento. Como parte del **avance para el periodo planificado**, el responsable indica para esta meta un 60% y reportan **evidencia** de lo avanzado.

Con respecto a las principales actividades ejecutadas para los **avances de la meta** para este corte, se debe tomar en cuenta que se había planificado para ser ejecutada a través de algunos actores que eventualmente podrían participar en su ejecución. Por tanto, la meta se divide en dos momentos: 1. el diseño en donde participaron aliados como Coalición



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Costarricense de Iniciativas de Desarrollo (CINDE) y los socios que mostraron interés inicial en la implementación del testbed y, 2. en el cual se visualizan otras conversaciones con nuevas partes interesadas, entre estas, la Unión Europea, el Instituto Nacional de Aprendizaje (INA) y la Promotora de Comercio Exterior (PROCOMER). La coordinación durante todo el proceso se ha realizado desde el Viceministerio de Telecomunicaciones, a través de los dos jerarcas que ha tenido esta cartera, para lo cual se remiten evidencias de estas comunicaciones realizadas por medio de correo electrónico en el año 2023.

Ante la consulta de si el **problema público** ha aumentado, se mantiene o ha disminuido, la institución responsable indica que el proyecto en virtud de los alcances que tiene un testbed, propician, vía investigación, el desarrollo de patentes y licencias de software, el desarrollo de distintos servicios para sectores verticales, y habilitan la posibilidad de realizar demostraciones para validación de tecnologías y servicios. Para ello se requerirá la interacción con distintas partes interesadas, de manera que la implementación se viabilice de manera operativa y financiera.

Considerando que el avance fue de un 60%, al consultar sobre los **efectos en población beneficiaria** indican que se llevaron a cabo acciones de coordinación y articulación para la consecución de la meta según lo planificado, pero en vista del poco avance en la consolidación del proyecto del testbed, con el esfuerzo que se llevó en la primera mitad del año, y el posterior surgimiento del interés de nuevas partes interesadas (como las supra indicadas) la meta deberá ser sometida a un proceso de reformulación según los procesos establecidos para este fin.

Con respecto a la **población beneficiada**, los responsables indicaron que se alcanzó la población total del país 5 213 362 por regiones de planificación, más no desagregan por género, condición de discapacidad, ni etnia.

Cuando se consultó sobre la materialización de los **riesgos contemplados** en la ejecución de la meta, explican que sí se materializaron, ya que no se contó con suficientes actores o instituciones interesadas en participar en el proyecto, sin embargo, surgió interés de nuevas partes interesadas como las anteriormente mencionadas, por lo tanto, el responsable señala que la meta deberá ser sometida a un proceso de reformulación, según los procesos establecidos para este fin.

Se solicitó a los responsables describir los principales obstáculos (factores externos) o limitaciones (factores internos) (**riesgos no contemplados**) que incidieron directamente en la ejecución de la meta, señalan al respecto que *no aplica*.

Considerando que el responsable indica que la meta deberá ser sometida a un proceso de reformulación, se les consultó cuáles fueron los *riesgos no contemplados* que suscitan esta



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

posible modificación. Al respecto manifestaron que las respuestas a las preguntas de *efectos en la población, riesgos contemplados, acciones de mitigación y resultado de las acciones de mitigación* establecieron claramente que:

“...sí se materializó un riesgo que ya estaba identificado y que, como consecuencia, se tiene la necesidad de una modificación de esta meta; por lo tanto, no consideran oportuno “crear” (sic) riesgos no contemplados para justificar la modulación de la meta. Es decir, no se materializaron riesgos no contemplados, sino que, como consecuencia de la materialización del riesgo indicado sobre no contar con suficientes actores o instituciones interesadas en participar en el proyecto, se genera la necesidad próxima de reformulación programática de esta meta”.

Al respecto valga señalar que, el DPPT no cuenta con un documento oficial (PAM firmado) donde se pueda identificar cuál era el riesgo previamente identificado y al cual hacen referencia, de ahí la sugerencia que se hacía al enlace para documentarlo como tal.

Sobre los riesgos materializados, se solicitó que explicaran las **acciones de mitigación/correctivas** planificadas y/o ejecutadas, indicando plazos y responsables para su implementación y señalaron que esta meta deberá ser sometida a un proceso de reformulación, según los procesos establecidos para este fin, para lo que deben apegarse a la “*Metodología SEM*”.

A esta meta no le aplican las **acciones de mitigación del corte anterior** al ser su única evaluación.

Con respecto al **presupuesto ejecutado**, se solicitó que se enlisten las actividades, su respectivo costo y el total del presupuesto ejecutado, para lo que el enlace institucional señala que ejecutó un total de ₡2 718 520 cuya **fuentes de financiamiento** es el Programa 899 respecto del ₡2 718 520 **presupuesto estimado según la matriz del PNDT** del MICITT. Aclaran que el presupuesto indicado para la meta corresponde únicamente a salarios de las personas involucradas en la coordinación, por lo que, dado que la coordinación sí sucedió y los salarios se pagaron, el presupuesto se consumió en su totalidad, a pesar de no haber logrado el 100% del avance programado de la meta. En cuanto a la **desagregación por actividades/entregables** señalan diversas acciones de articulación, cuyo costo fue igual al presupuestado, y se despliega el detalle de estas acciones de articulación, mismas señaladas previamente en el apartado de evidencia.

Para el ejercicio 2022, esta meta **no se encontraba en proceso de seguimiento** y culmina su proceso de evaluación como **no cumplida**, en vista de que su avance por periodo programado finaliza en el año 2023. En este caso, tal como se señala en la Metodología SEM, dado que finalizó su vigencia y no se cumplió su objetivo, continuará siendo



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

consultada en los procesos de SyE posteriores, hasta finalizar el periodo de vigencia del Plan (2027).

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **“No cumplida”**.



Meta de Acción 16	Responsable	Indicador	Avance programado acumulado al 2023 según PNDT	Avance reportado al 2023	Clasificación según Metodología SEM
Una propuesta de ajuste al marco normativo para promover mecanismos innovadores para el uso del espectro radioeléctrico, al 2023.	MICITT	Cantidad de propuestas de ajuste elaboradas y entregadas.	1 Propuesta	100% ¹²	Cumplida

Se **solicitó** al MICITT, específicamente a la DCNT para el corte 31 de diciembre 2023, información sobre el avance de esta meta de acción mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-002-2024 del 10 de enero de 2024, con plazo de entrega el 09 de febrero de 2024. El enlace institucional hace entrega de la información mediante oficio N° MICITT-DCNT-OF-003-2024 de fecha 02 de febrero de 2024.

Se realiza consulta para **aclaraciones** sobre los instrumentos de SyE el día 23 de mayo de 2024, vía correo electrónico al enlace institucional, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 31 de mayo mediante oficio N° MICITT-DCNT-OF-015-2024.

Esta meta está en evaluación por única ocasión, por lo que no se registran resultados para el Primer **Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027** y tampoco tiene relación con los otros instrumentos de planificación institucional, sectorial o nacional.

Respecto al periodo 2023, esta meta de acción y según la Matriz de Metas vigente del Plan, registra un **avance programado acumulado** de “1 propuesta”. Como parte del **avance para el periodo planificado**, el responsable reporta para esta meta un 100%, es decir, reportan el avance en otra unidad de medición según el indicador (*lo que obedece a la cantidad de propuestas de ajuste elaboradas y entregadas*) y remiten **evidencia** relacionada con las actividades ejecutadas respecto al indicador de la meta.

¹² La unidad de medición de la meta, según el indicador es “cantidad de propuestas” por lo que, su avance se debió colocar en la casilla de absoluto, sin embargo, el responsable únicamente brindó el dato en términos relativos.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Con respecto a las principales actividades ejecutadas para los **avances de la meta** para este corte, señalan que mediante oficio N° MICITT-DCNT-OF-063-2023, de fecha 27 de diciembre de 2023, se presentó al Despacho del Viceministro de Telecomunicaciones una propuesta de mejora regulatoria que conlleva la modificación parcial al Decreto Ejecutivo N° 34765-MINAET “Reglamento a la Ley General de Telecomunicaciones”.

Ante la consulta de si el **problema público** ha aumentado, se mantiene o ha disminuido, la institución responsable indica que la propuesta normativa tendrá un impacto positivo en la industria y en los usuarios de los servicios de telecomunicaciones, ya que se plantea una modificación al artículo 46, del Reglamento de la LGT, regulación referida a permisos experimentales y así precisar la normativa reglamentaria vigente, con lo cual se pueden otorgar permisos para propuestas de uso del espectro innovador o experimental conforme a los usos y disposiciones técnicas del PNAF y lo dispuesto en la LGT. Aunado a lo anterior, se pretende establecer para el Órgano Regulador, la Rectoría y los administrados reglas claras y precisas en cuanto a la definición de los requisitos, procedimientos y plazos para la atención de trámites relacionados con este tipo de permisos experimentales para el uso del espectro radioeléctrico.

Considerando que el avance fue de un 100%, al consultar sobre los **efectos en población beneficiaria** indican que la reforma normativa se orienta en atender las necesidades de los administrados en materia de trámites administrativos, lo cual a su vez redundará a favor del acceso a la justicia administrativa. Con respecto a la población beneficiada, y mediante la consulta para aclaraciones sobre los instrumentos de SyE, realizado el día 23 de mayo de 2024, vía correo electrónico, se les consultó sobre este dato, ya que, en el Plan de Acción, se indican datos sobre población asignada por región de planificación, pero en el instrumento SyE reportaron en todas las casillas que no aplica.

En cuanto a la materialización de los **riesgos contemplados, riesgos no contemplados y acciones de mitigación/correctivas** señalan que no aplican.

Con respecto al **presupuesto ejecutado**, se solicitó que se enlisten las actividades, su respectivo costo y el total del presupuesto ejecutado, para lo que el enlace institucional señala que ejecutó un total de ₡ 63 605 902 (en colones) cuya **fuentes de financiamiento** es del Programa Presupuestario 899, respecto de ₡165 495 064 del **presupuesto estimado según la matriz del PNDT** del MICITT. En cuanto a la **desagregación por actividades/entregables** no brindaron mayor detalle. Sobre la ejecución presupuestaria, cabe indicar que el avance de la meta, lo reportan con el 100%, pero únicamente se ejecutó un 34% del presupuesto planificado.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Es importante indicar que, para el caso de las metas a cargo del Viceministerio de Telecomunicaciones, el presupuesto asignado corresponde a las obligaciones institucionales para atender salarios, aguinaldos y cargas sociales del recurso humano involucrado en las actividades que se ejecutan para el cumplimiento de cada meta.

Valga señalar que para el ejercicio 2022, esta meta **no se encontraba en proceso de seguimiento** y culmina para este proceso de evaluación como **cumplida**, es decir, el avance por periodo pactado al 2023, fue según lo planificado.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **“Cumplida”**.



Meta de Acción 17	Responsable	Indicador	Avance programado acumulado al 2023 según PNDT	Avance reportado al 2023	Clasificación según Metodología SEM
Dos reformas al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) publicadas conforme a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, al 2026.	MICITT-SUTEL -Ministerio de la Presidencia de la República.	Porcentaje de avance de ejecución de las reformas.	60%	60%	Cumplida

Se **solicitó** al MICITT, a la DERRT para el corte 31 de diciembre 2023, información sobre el avance de esta meta de acción mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-004-2024, del 09 de enero de 2024, con plazo de entrega el 09 de febrero de 2024. El enlace institucional hace entrega de la información mediante oficio N° MICITT-DERRT-OF-001-2024 de fecha 08 de febrero de 2024.

Se realiza consulta para **aclaraciones** sobre los instrumentos de SyE el día 13 de mayo de 2024, vía correo electrónico al enlace institucional, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 21 de mayo de 2024 mediante correo electrónico.

En cuanto a los resultados del Primer **Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027**, esta meta registró un avance de 45%, obteniendo una clasificación de “Según lo programado”.

El responsable señala que esta meta no tiene relación con los otros instrumentos de planificación institucional, sectorial o nacional.

Respecto al periodo 2023, esta meta de acción y según la Matriz de Metas vigente del Plan, registra un **avance programado acumulado** de 60%. Como parte del **avance para el periodo planificado**, el responsable reporta para esta meta un 60% y envía la **evidencia** que respalda el avance reportado de la misma, sobre las gestiones efectuadas por el MICITT, los cuales fueron remitidos al despacho del Viceministro de Telecomunicaciones. Ahora bien, el cronograma del Plan de Acción firmado, indica que las evidencias de las tareas indicadas para el año 2023 son los informes elaborados individualmente, tanto por



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

el MICITT como por la SUTEL con la remisión a sus respectivos jerarcas. Los informes generados por la SUTEL y enviados al Consejo, no se encontraron como parte de la evidencia reportada.

Con respecto a las principales actividades ejecutadas para los **avances de la meta** para este corte, señalan la participación en la 41 reunión del CCP.II.; la publicación del Decreto Ejecutivo N° 44010-MICITT, publicado en el Alcance N° 99 del Diario Oficial La Gaceta N° 95, del 30 de mayo de 2023; la participación en la 42 reunión del CCP.II (reunión final) y, la participación en la Conferencia Mundial de Radiocomunicaciones (CMR-23)¹³.

Ante la consulta de si el **problema público** ha aumentado, se mantiene o ha disminuido, la institución responsable indica que la reforma al PNAF para su armonización como paso inicial, implicó la reforma integral con respecto a los acuerdos de la CMR 2019 y el Reglamento de Radiocomunicaciones 2020. Mediante esta reforma, se solventaron algunas áreas de mejora que se presentaban en el PNAF, así como alinear las disposiciones técnicas a lo indicado por la UIT para la Región 2 (Américas).

Como continuación de las discusiones, a nivel regional, en materia de ordenamiento y armonización del espectro, se llevaron a cabo las reuniones del CCP.II de la CITEI, y las globales sostenidas durante la CMR del año 2023, de las cuales, se observa que podrían derivar nuevamente modificaciones al Reglamento de Radiocomunicaciones, que deberán ser incorporadas en el PNAF, para que, de esta forma, se cuente con un instrumento técnico país que permita la armonización del espectro y la operación de diferentes servicios radioeléctricos minimizando las interferencias perjudiciales, todo ello en procura de mejores servicios de telecomunicaciones para la población nacional.

Considerando que el avance fue de un 60%, al consultar sobre los **efectos en población beneficiaria** indican que la consecución de la meta de reformar el PNAF en Costa Rica, alineándolo con normativas internacionales y acuerdos de la CMR, conlleva beneficios significativos para la población. La reforma del PNAF no solo optimiza los servicios de telecomunicaciones, mejorando la eficiencia y calidad de las comunicaciones, sino que también minimiza interferencias perjudiciales entre distintos servicios radioeléctricos.

Al alinear el PNAF a la normativa internacional en materia de espectro y a estándares internacionales, se garantiza el cumplimiento de normativas internacionales, se desarrolla un marco técnico robusto para la gestión eficiente del espectro y se facilita la expansión de servicios, contribuyendo a reducir la brecha digital y ofreciendo a la población acceso mejorado a tecnologías emergentes.

¹³ ITU. World Radiocommunication Conference 2023, disponible en: https://www.itu.int/dms_pub/itu-r/opb/act/R-ACT-WRC.15-2023-PDF-E.pdf



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Con respecto a la **población beneficiada**, los responsables indicaron que se alcanzaron 5 213 362 por región de planificación, más no se desagrega por género, rango de edad, condición de discapacidad o etnia.

Al consultar por la materialización de los **riesgos contemplados**, los **riesgos no contemplados** y las **acciones de mitigación/correctivas**, se indica que no aplicaron.

Respecto a las **acciones de mitigación indicadas en el corte anterior (cuando aplicara)**, se consultó si estas han tenido efecto en el avance de la meta, al respecto señalan que no aplica.

Sobre el **presupuesto ejecutado**, se solicitó que se enlisten las actividades, su respectivo costo y el total del presupuesto ejecutado, para lo que el enlace institucional señala que ejecutó un total de ₡ 48 365 141,4 cuya **fuentes de financiamiento** es el Programa 899 respecto del ₡ 204 975 901 **presupuesto estimado según la matriz del PNDT** del MICITT.

En cuanto a la **desagregación por actividades/entregables** enlistan para lo ejecutado, aquellas que fueron supra citadas en el apartado de evidencias.

Es importante indicar que, para el caso de las metas a cargo del Viceministerio de Telecomunicaciones, el presupuesto asignado corresponde a las obligaciones institucionales para atender salarios, aguinaldos y cargas sociales del recurso humano involucrado en las actividades que se ejecutan para el cumplimiento de cada meta.

Se solicitó información **desagregada por actividades**, el enlace institucional responsable indicó que al haber reportado el 100% de la ejecución del presupuesto, se apelara al PAM para conocer cada una de las actividades desplegadas. Al efectuar la revisión del PAM, se evidencia que las actividades señaladas para el año 2023 suman un total programado de ₡ 66 981 330. El dato indicado para el año 2023, no coincide con lo reportado por el enlace institucional, cuyo dato de lo ejecutado es de ₡ 48 365 141,4.

Valga señalar que para el ejercicio de seguimiento 2022, esta meta se encontraba como **según lo programado** y culmina para este proceso de evaluación como **cumplida**, lo que apunta a que se ha procurado avanzar según el periodo pactado.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **“Cumplida”**.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

4.8.3. Competencias Digitales para el desarrollo

El **área estratégica Competencias Digitales para el desarrollo** tiene como **resultado** “Las personas habitantes del país desarrollan y fortalecen sus habilidades digitales y adquieren conocimientos para usar las tecnologías digitales de manera segura, responsable, productiva y significativa” y como **objetivos estratégicos**, los siguientes:

3.1. “Dotar de herramientas tecnológicas a Centros de Prestación de Servicio Público (CPSP) para el cierre de la brecha digital” y,

3.2. “Promover que la población desarrolle las habilidades y competencias necesarias para hacer un uso seguro, responsable, productivo y significativo de las tecnologías digitales” (MICITT, 2023, p. 85).

Para ello, se propusieron 2 líneas estratégicas, 4 acciones y 11 metas de acción. Estas metas de acción están bajo la responsabilidad de diferentes instituciones, a saber: SUTEL/FONATEL, INA, MICITT, CONAPDIS, CEN CINAI, MEP-CENAREC, MEIC, MAG y el MTSS. De estas metas, seis son de responsabilidad compartida, siendo las restantes cinco metas responsabilidad de una única institución.

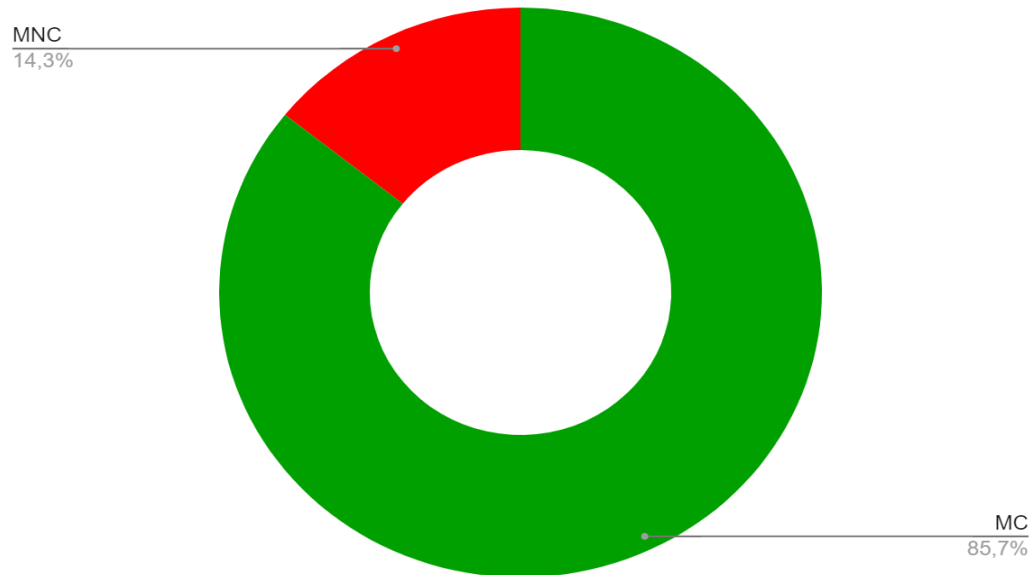
Con programación para el presente corte, son las siguientes siete metas: 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.

En cuanto a los resultados obtenidos con corte 31 diciembre de 2023, de las siete metas que tenían programación al 2023, se cuenta con los siguientes datos: 85,7% (6 metas) se clasifican como cumplidas, y un 14,3% (1 meta) sin cumplimiento. En comparación con el periodo 2022, las mismas siete metas a las que se les dio seguimiento, corresponden a las mismas siete en evaluación, para el corte 2023.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Gráfico 7. Resultado del Área Competencias Digitales para el desarrollo, con corte al 31 de diciembre de 2023, n=7



Fuente: Elaboración propia, 2024, MICITT.

En el cuadro siguiente se muestran los resultados alcanzados en el ejercicio de seguimiento del periodo 2022 y el presente ejercicio de evaluación con corte 2023, que dan cuenta del avance que ha tenido el área estratégica en estos dos procesos.



Cuadro 10. Resumen de los resultados del Área Competencias Digitales para el desarrollo, alcanzados para los cortes 2022 y corte 2023 de las metas de acción del PNDT 2022-2027

Clasificación	Corte 2022	Corte 2023
Cumplidas	2	6
Parcialmente cumplidas	1	0
No cumplidas	4	1
Total de metas con programación para el periodo	7	7

Nota: Con base en el Primer Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027 N° MICITT-DEMT-DPPT-INF-005-2023 de octubre de 2023 y el presente análisis corte 2023.

Fuente: Elaboración propia, 2024, MICITT.

A continuación, se presenta el análisis con corte al 31 de diciembre de 2023, de cada meta de acción que integra el área estratégica, con base en la información suministrada por las instituciones responsables de su ejecución. Se visualizan con programación para el presente corte las siguientes siete metas: 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28.



Metas de acción del Área Estratégica 3:

Meta de Acción 22	Responsable	Indicador	Avance programado acumulado al 2023 según PNDT	Avance reportado al 2023	Clasificación según Metodología SEM
Alcanzar el 100% de los resultados definidos en la Estrategia Nacional EASNNAL, al 2027.	MICITT	Porcentaje de avance de ejecución de los resultados de la Estrategia Nacional EASNNAL.	15%	7,5%	No cumplida

Se **solicitó** al MICITT, específicamente a la DEMA para el corte 31 de diciembre 2023, información sobre el avance de esta meta de acción mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-003-2024 del 09 de enero de 2024, con plazo de entrega el 09 de febrero de 2024. El enlace institucional hace entrega de la información mediante oficio N° MICITT-DEMT-OF-001-2024 de fecha 09 de febrero de 2024.

En cuanto a los resultados del Primer **Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027**, esta meta registró un avance de 4%, obteniendo una clasificación de “*Riesgo de incumplimiento*”.

Esta meta no tiene relación con los otros instrumentos de planificación institucional, sectorial o nacional. Sin embargo, tiene relación con la “*Estrategia Nacional de prevención y respuesta a la explotación y abuso sexual de niñas, niños y adolescentes en línea (EASNNAL) 2021-2027*”, cuya responsabilidad de cumplimiento de sus acciones, corresponde a diversos actores, tanto públicos como privados y de la sociedad civil como se puede evidenciar en su “matriz de acciones” de la Estrategia en seguimiento hasta el 2027.

Respecto al periodo 2023, la meta de acción N° 22 del PNDT y según la Matriz de Metas vigente del Plan, registra un **avance programado acumulado** de 15%. Como parte del **avance para el periodo planificado**, el responsable reporta 7.5%.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Sobre los **avances de la meta** para este corte señalan que durante el año 2023 se realizaron diferentes actividades vinculadas a la sensibilización de niños, niñas y adolescentes y a padres, madres y encargados. Se conmemoraron fechas relevantes tales como el Día de la Internet Segura, el Día Internacional de las Niñas en las TIC y el Día Nacional contra el Grooming, entre otras. Adicionalmente, con el objetivo de una mejor articulación entre los miembros y aliados de la Comisión de Seguridad en Línea (CNSL), se realizaron una serie de talleres (uno por cada eje estratégico) con el objetivo de valorar las acciones incorporadas en cada eje y ponderar si estas requieren ajustes. De lo anterior, el responsable remitió las listas correspondientes.

Como **evidencia** no se adjuntó ningún documento coincidente con lo establecido en el PAM firmado.

Ante la consulta de si el **problema público** ha aumentado, se mantiene o ha disminuido, la institución responsable indica que ha permitido mayor conocimiento del ecosistema relacionado con el abordaje de protección de los riesgos en línea a los que se ve expuesta la población objetivo.

En cuanto a los **efectos en población beneficiaria**, el responsable señala que el resultado obtenido, ha incidido por la ausencia de claridad de algunas de las instituciones, empresas y organizaciones sobre las acciones bajo su responsabilidad. No alcanzar el porcentaje programado para la meta, impacta en la población beneficiaria por cuanto no se realizan acciones significativas para que los niños, niñas y adolescentes y padres y responsables, obtengan las herramientas necesarias que permitan generar una cultura donde se disfrute las tecnologías digitales mediante un uso seguro, productivo y significativo, y así se pueda garantizar mayor protección y disfrute de los derechos de la población objetivo.

Para el periodo, se materializaron dos de los **riesgos contemplados** a saber, el *incumplimiento de entrega de insumos por parte de algunas instituciones u organizaciones responsables* y la *falta de comunicación y desarticulación entre las partes involucradas en la Estrategia*, lo que ha conllevado la carencia de información relevante para la ejecución de acciones que contribuyan al cumplimiento de la meta.

Durante la coordinación con las diferentes instancias, se evidenció la necesidad de reformular la “matriz de acciones” de la Estrategia, de forma que su objetivo fuese más preciso y consensuado entre instituciones responsables de su ejecución. Valga aclarar, que esto no debe entenderse como una modificación de meta del PNDDT, ya que, para ello, el responsable deberá solicitar formalmente la modificación de acuerdo con los pasos establecidos en la Metodología SEM.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Se evidenció el desconocimiento de la participación o falta de claridad sobre las responsabilidades establecidas en la “matriz de acciones” de la Estrategia por parte de algunos de los actores responsables, lo que se señaló como un **riesgo no contemplado**.

Adicionalmente, sobre el contexto de la meta, el responsable amplió indicando que la coordinación con las diferentes instancias ha evidenciado la necesidad de reformular las acciones de la matriz, de forma que su objetivo sea más preciso y consensuado entre instituciones responsables de su ejecución. De manera que, los indicadores de estas acciones evidencien la incidencia que cada uno de los miembros y aliados estratégicos de la CNSL tienen en el mejoramiento de la adquisición de competencias digitales de la población general, específicamente aquellas competencias relacionadas a seguridad en línea en el marco de la protección de la población de niños, niñas y adolescentes, lo cual es el objetivo final de la meta.

Para ello, y dados los riesgos materializados, como parte de las **acciones de mitigación/correctivas**, se efectuaron talleres y constituyeron grupos de trabajo, con el objetivo de valorar las acciones incorporadas en cada eje de la Estrategia y ponderar si estas requieren ajustes. Se está realizando un proceso de revisión de cada una de las acciones consignadas en la “matriz de acciones” de la Estrategia para valorar un ajuste que refleje el trabajo que efectivamente está realizando cada entidad responsable de ejecución, y se promueva una mejor articulación entre los miembros y aliados de la CNSL.

Al respecto de las **acciones de mitigación del corte anterior**, coinciden en que resulta necesario articular adecuadamente y definir con mayor claridad las acciones que deben ser ejecutadas, por tanto, están de acuerdo que algunos enunciados así como su alcance, deben ser ajustados al igual que sus indicadores para mayor eficiencia en la obtención del objetivo que se pretende, lo cual se ha ejecutado a través de los talleres por eje supracitados.

Con respecto al **presupuesto ejecutado**, señalan que se ejecutó un total de ₡91 122,058 cuya **fuentes de financiamiento** es el Programa 899 del Viceministerio de Telecomunicaciones respecto del ₡ 489 443 457 **presupuesto estimado según la matriz del PNDT** del MICITT. En cuanto a la **desagregación por actividades/entregables** enlistan puntualmente las actividades anotadas como avances previamente.

Es importante indicar que, para el caso de las metas a cargo del Viceministerio de Telecomunicaciones, el presupuesto asignado corresponde a las obligaciones institucionales para atender salarios, aguinaldos y cargas sociales del recurso humano involucrado en las actividades que se ejecutan para el cumplimiento de cada meta.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Valga señalar que para el ejercicio de 2022 esta meta se registró como **en riesgo de incumplimiento** y culmina para este proceso de evaluación como **no cumplida**. Según la condición del entorno actual de esta meta de acción, y como se supra indicó, se requiere de la reformulación de la “matriz de acciones” de la Estrategia, lo cual puede implicar en consecuencia, una eventual solicitud de modificación (incorporación, supresión o ajuste), de la meta de acción del PNDT por parte del responsable.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **“No cumplida”**.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Meta de Acción 23	Responsable	Indicador	Avance programado acumulado al 2023 según PNDT	Avance reportado al 2023	Clasificación según Metodología SEM
Publicar anualmente los resultados de la medición nacional de competencias computacionales y el índice de uso de Internet como insumo para la formulación de políticas públicas.	MICITT	Publicación del reporte de resultados de la medición de la escala de competencias computacionales y el índice de uso de Internet.	1 Reporte de Resultados	1 Reporte de Resultados	Cumplida

Se **solicitó** al MICITT, específicamente a la DEMA para el corte 31 de diciembre 2023, información sobre el avance de esta meta de acción mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-003-2024, del 09 de enero de 2024, con plazo de entrega el 09 de febrero de 2024. El enlace institucional hace entrega de la información mediante oficio N° MICITT-DEMT-OF-001-2024, de fecha 09 de febrero de 2024.

Se realiza consulta para **aclaraciones** sobre los instrumentos de SyE el día 23 de mayo de 2024, vía correo electrónico al enlace institucional, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 05 de julio mediante correo electrónico.

En cuanto a los resultados del Primer **Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027**, esta meta registró un avance de 0%, obteniendo una clasificación de “*Atraso crítico*”.

Se solicitó indicar si la meta tiene relación con otros instrumentos de planificación institucional, sectorial o nacional, en un primer momento el responsable indicó la relación que tiene la meta con la normativa del Sector Telecomunicaciones, por tanto, mediante el proceso de aclaraciones, se solicitó que brindara respuesta según la vinculación que pudiera tener con otros instrumentos de planificación, posteriormente el responsable indicó a través de correo, que la meta tiene relación con el “*Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública - Intervención Pública: Competencias Digitales*”.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Respecto al periodo 2023, esta meta de acción y según la Matriz de Metas vigente del Plan, registra un **avance programado acumulado** de “1 *Reporte de Resultados*”. Como parte del **avance para el periodo planificado**, el responsable reporta para esta meta “2 *reportes de resultados*” y sobre la **evidencia** que respalda el avance, indicó que; “En el 2023, se publicó el primer informe de resultados en el documento “Acceso y Uso de los Servicios de Telecomunicaciones en Costa Rica, 2018”...; el documento se realizó con los datos más actualizados disponibles a la fecha de publicación). En el 2024, se emitieron los resultados para el 2023, los cuales se pueden encontrar en el informe MICITT-SPIS-INF-001-2024...” (DAEMT, correo electrónico, 5 de julio de 2024).

Sobre las evidencias, es menester indicar que, según el PAM, se establecen los siguientes documentos como evidencia del avance: 1. *Especificaciones técnicas y orden de compra*, 2. *Informes de avance y conclusión de la contratación*, 3. *Reporte de resultados del Departamento de Análisis Económico y Mercados de Telecomunicaciones (DAEMT)*, no obstante, el responsable adjuntó como evidencia, un informe técnico elaborado por la Secretaría de Planificación del MICITT, a pesar de que el PAM establece que los “*Reportes de Resultados*” son del DAEMT. Adicionalmente, este último informe emitido por la Secretaría de Planificación fue publicado en enero de 2024, por lo que, para el avance de esta meta, solamente se contabiliza 1 reporte y no 2 reportes.

Con respecto a las principales actividades ejecutadas para los **avances de la meta** para este corte, señalan la contratación y ejecución del trabajo de campo de la Encuesta de Acceso y Uso de los Servicios de Telecomunicaciones 2023 (EAU). Utilizando estos resultados y la base de datos de la Encuesta Nacional de Hogares 2023 (ENAH0), se realiza la ponderación, expansión de la base y la estimación del valor de la escala de competencias computacionales en el índice de uso de Internet. Como evidencia de esto, el responsable indica que está disponible en el SICOP, procedimiento 2023LD-000010-0009300001.

Ante la consulta de si el **problema público** ha aumentado, se mantiene o ha disminuido, la institución responsable indica que la ejecución o avance de la meta no necesariamente incide en el problema público y que la meta es la generación de un insumo que sirve de apoyo para elaborar política pública, sin embargo, no es el único insumo para ello.

En este punto, cabe resaltar lo expuesto en el PAM donde el responsable indicó que: “El propósito en la construcción de la escala de competencias digitales así como el índice de uso de Internet en la población costarricense, es caracterizar de una manera global el uso de Internet en Costa Rica, así como la creación de perfiles de usuarios que permita desagregar y evaluar con más detalle la información y así brindar resultados más robustos para la orientación de las políticas públicas en el sector.”



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Considerando que el avance fue “1 *Reporte de Resultados*”, al consultar sobre los **efectos en población beneficiaria** reiteran que la meta es un insumo que sirve de apoyo para elaborar política pública, por tanto, toma relevancia exponer lo indicado en el PAM, donde se menciona que parte del alcance en la ejecución de la meta, es la creación de perfiles de usuarios, en cuanto a sus competencias digitales y uso del Internet, con lo cual, se podría caracterizar el efecto que tendría en la población beneficiaria.

Con respecto a la **población beneficiada**, los responsables indican que la meta tiene como alcance la totalidad de la población de Costa Rica (5.213.480 según proyecciones del INEC), dato que igualmente desagregan por regiones de planificación.

Cuando se consultó sobre la materialización de los **riesgos contemplados** en la ejecución de la meta, explican que no se presentaron los riesgos identificados en el PAM y que éstos no contemplaban el atraso que se da en el proceso de la contratación administrativa. No obstante, uno de los riesgos identificados en el PAM indicaba lo siguiente “*Adjudicación de la empresa, se corre el riesgo de que los proveedores no concursen o por requisitos no se pueda adjudicar*” (Plan de Acción meta 23, p. 8) por lo que temas relacionados a la contratación administrativa, sí fueron contemplados como riesgos.

Se solicitó a los responsables describir los principales obstáculos (factores externos) o limitaciones (factores internos) (**riesgos no contemplados**) que incidieron directamente en la ejecución de la meta, señalan que antes de procesar los resultados de la encuesta se realiza la ponderación y expansión de los datos, para lo cual, es necesaria la base de datos de la ENAHO 2023 del INEC, la cual, se obtuvo recientemente, sin indicar una fecha específica.

Sobre los riesgos materializados contemplados o no, se solicitó que explicaran las **acciones de mitigación/correctivas** planificadas y/o ejecutadas, indicando plazos y responsables para su implementación, al respecto señalaron que los factores internos y/o riesgos, no se materializaron y sobre los riesgos externos exponen que estos no pueden ser mitigados, ya que dependen de una institución externa.

Respecto a las **acciones de mitigación indicadas en el corte anterior (cuando aplicara)**, se consultó si estas han tenido efecto en el avance de la meta, al respecto señalan que tuvo un efecto, ya que al adelantar procesos de contratación de la encuesta para el año 2023, se logra la contratación y ejecución del trabajo de campo de la encuesta.

Con respecto al **presupuesto ejecutado**, se solicitó que se enlisten las actividades, su respectivo costo y el total del presupuesto ejecutado, para lo que el enlace institucional señala que ejecutó un total de ₡64 367 496 para el 2023, cuya **fuentes de financiamiento**



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

es el Programa 899 Rectoría del Sector Telecomunicaciones, del MICITT, respecto del **presupuesto estimado según la matriz del PNDT** de ₡464 413 590 (Periodo 2022-2027).

En cuanto a la **desagregación por actividades/entregables** indicaron: 1. Contratación de trabajo de campo ₡25 301 666. 2. Ejecución de trabajo de campo ₡36 151 730 (₡6 515 639 de recurso humano + ₡29 636 091 de recurso financiero). 3. Reporte de resultados ₡2 914 100. Sobre la ejecución presupuestaria, reportan el 100% de avance, ejecutando el 79.5% del presupuesto planificado.

Valga señalar que para el ejercicio de seguimiento 2022, esta meta se encontraba como **atraso crítico** y culmina para este proceso de evaluación como **cumplida**, lo que señala que se ha procurado avanzar según el periodo pactado.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **“Cumplida”**.



Meta de Acción 24	Responsable	Indicador	Avance programado acumulado al 2023 según PNDT	Avance reportado al 2023	Clasificación según Metodología SEM
Capacitar 3 mil personas entre 15 y 17 años en el uso de las TIC, al 2027.	INA	Cantidad de personas entre 15 y 17 años capacitadas en usos de TIC.	1000	1626	Cumplida

Se **solicitó** al INA para el corte 31 de diciembre 2023, información sobre el avance de esta meta de acción mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-005-2024 del 09 de enero de 2024, con plazo de entrega el 09 de febrero de 2024. El enlace institucional hace entrega de la información mediante oficio N° PE-256-2024, de fecha 08 de febrero de 2024.

Se realiza consulta para **aclaraciones** sobre los instrumentos de SyE el día 23 de mayo de 2024, vía correo electrónico al enlace institucional, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 30 de mayo de 2024 mediante oficio N° UPE-PEE-165-2024.

En cuanto a los resultados del Primer **Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027**, esta meta registró un avance de *205 personas capacitadas*, obteniendo una clasificación de “*Atraso crítico*”.

Es importante destacar que el responsable indica que esta meta tiene relación con el “*Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026*” en el área de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Educación y Formación Técnica Profesional del Sector Educación.

Respecto al periodo 2023, esta meta de acción y según la Matriz de Metas vigente del Plan, registra un **avance programado acumulado** de 1000 personas. Como parte del **avance para el periodo planificado**, el responsable reporta para esta meta 1626 personas y en observaciones detallan al respecto, como se verá más adelante en el presente análisis.

Envían la **evidencia** que respalda el avance reportado de la meta, mediante la cual, hacen alusión a cuatro subcategorías para lo correspondiente a “*TIC*” a saber “*CISCO (plataforma virtual)*”, “*Diseño Gráfico*”, “*Informática y Comunicación*”, y “*Telecomunicaciones y Telemática*”, las cuales, según aclaraciones, se mantendrán para siguientes procesos de SyE, lo que podría variar son los códigos asociados a los Servicios de Capacitación y Formación Profesional (SCFP). En esta evidencia se visualizan actividades clasificadas como



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

“Finalizada”, lo que hace referencia a todas aquellas personas que lograron aprobar el servicio y obtener un título.

En la consulta para atender las aclaraciones, el INA señala que, para generar la evidencia supra indicada, se utilizan los códigos de los servicios programados en su momento para generar los históricos que son la base de las proyecciones de las metas de los compromisos PNDT; así como, para generar los datos estadísticos del periodo evaluado, dado que estos podrían actualizarse en el transcurso de los años.

Respecto a la evidencia solicitada en el PAM, aclaran que lo aportado corresponde a la evidencia según el cronograma; y que para este periodo, no adjuntaron hojas de asistencia, informes de reunión o formularios, ya que no se consideran relevantes dado que lo que se reporta es la atención de las poblaciones con base en la ejecución de los SCFP, para lo cual el INA, cuenta con el Sistema Estadístico de Monitoreo de Servicios (SEMS) y *Sistema de Servicios de Capacitación y Formación Profesional (SISER) (sic)*.

Ante la consulta y aclaraciones en relación con la cantidad de personas que recibieron el servicio, señalan que, *si bien el dato efectivamente es de 1626, sobre los datos estadísticos reportados anotan que, una misma persona pudo haber aprobado más de un servicio. No se excluyen las 4 personas que aprobaron más de un servicio en diferentes regionales; ya que el enfoque de atención del INA permite que una persona pueda matricularse en más de una unidad regional, y también participar en más de un servicio de capacitación y formación profesional en más de un sector económico y productivo.*

Con respecto a las principales actividades ejecutadas para los **avances de la meta** para este corte, señalan que se ejecutaron las siguientes actividades: 1. la ejecución del Plan Anual de Servicios (PASER) que para el periodo 2023, se ejecutaron 715 SCFP asociados al subsector Informática y Comunicación; 2. el proceso de información y divulgación y; 3. la matrícula, ejecución de SCFP, liquidación del servicio y la entrega de diploma.

Ante la consulta de si el **problema público** ha aumentado, se mantiene o ha disminuido, la institución responsable indica que el avance es positivo en la atención de la población meta, ya que ha adquirido competencias en el uso de las TIC.

Considerando que el avance fue de 1626 *personas* al consultar sobre los **efectos en población beneficiaria** indican que, con los servicios ejecutados a nivel nacional y por región, se contribuyó a que la población desarrollara las destrezas y habilidades, y las competencias que le permitieran mejorar sus condiciones de vida y de inclusión social, así como la permanencia en el mercado de trabajo e incorporación. De esta manera, el INA contribuye a reducir la brecha digital existente en la población adolescente. Al respecto se consulta al INA si hay estudios adicionales en donde se muestre la incorporación y



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

permanencia en el mercado laboral de las personas capacitadas en estos módulos, ante lo que señalan que, *el INA realiza estudios o evaluaciones de impacto relacionados con la permanencia o inserción de la población egresada de manera más amplia; sin embargo, de manera específica para esta población de 15 a 17 años no se han realizado.*

Con respecto a la **población beneficiada**, los responsables indicaron que se alcanzó un total de 1626 desagregados por región, por género y edad según el rango de 15 a 17 años. No se desagregan datos por discapacidad o étnica. Hacen una anotación respecto de la contabilidad, lo cual se detalla más adelante en el apartado de observaciones del presente análisis.

Al consultar por la materialización de los **riesgos contemplados**, los **riesgos no contemplados** y las **acciones de mitigación/correctivas**, indica el enlace que no se materializaron para este periodo, y tampoco se materializaron de manera parcial o total los riesgos establecidos en el PAM, ni hubo riesgos adicionales.

Respecto a las **acciones de mitigación indicadas en el corte anterior (cuando aplicara)**, se consultó si estas han tenido efecto en el avance de la meta, al respecto señalan que no aplican. Valga señalar que, en el reporte de 2022, la meta no había logrado el avance programado, y entonces, los responsables habían señalado que la meta alcanzaría lo programado a finales de año, cuestión que efectivamente lograron en el presente avance.

Con respecto al **presupuesto ejecutado**, se solicitó que se enlisten las actividades, su respectivo costo y el total del presupuesto ejecutado, para lo que el enlace institucional señala que ejecutó un total de ₡ 1 092 126 750 cuya fuente de financiamiento es el Programa 1 SCFP respecto del ₡ 1 965 000 000 **presupuesto estimado según la matriz del PNDT** del INA.

En cuanto a la **desagregación por actividades/entregables** señalan que, debido a la dinámica institucional, lo ejecutado se realiza por costo promedio por persona participante y se ejecutaron las actividades supra citadas en el apartado de evidencias.

El responsable indica en observaciones que, el cumplimiento real de la meta corresponde a un 162,60%; debido a que la escala establecida no permite registrar una cifra mayor al 100,00% ($1626/1000 \times 100 = 162,60\%$). Además, es importante indicar que, en los datos estadísticos, el total no necesariamente representa la suma aritmética de las partes, dado que una misma persona pudo matricularse en más de una regional. Finalmente, señalan que se incluyen las evidencias presentadas con el primer avance.

Valga señalar que para el ejercicio de seguimiento 2022, esta meta se encontraba como **atraso crítico** y culmina para este proceso de evaluación como **cumplida**, lo que señala que se ha procurado avanzar según el periodo pactado.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **“Cumplida”**.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Meta de Acción 25	Responsable	Indicador	Avance programado acumulado al 2023 según PNDT	Avance reportado al 2023	Clasificación según Metodología SEM
Capacitar 600 personas con discapacidad, en al menos un servicio para el uso de las TIC, al 2027.	INA - CONAPDIS	Cantidad de personas con discapacidad que aprobaron al menos un servicio en el uso de las TIC.	200	338	Cumplida

Se **solicitó** al INA para el corte 31 de diciembre 2023, información sobre el avance de esta meta de acción mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-005-2024, del 09 de enero de 2024, con plazo de entrega el 09 de febrero de 2024. El enlace institucional hace entrega de la información mediante oficio N° PE-256-2024, de fecha 08 de febrero de 2024.

Se realiza consulta para **aclaramientos** sobre los instrumentos de SyE el día 23 de mayo de 2024, vía correo electrónico al enlace institucional, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 30 de mayo de 2024 mediante oficio N° UPE-PEE-165-2024.

En cuanto a los resultados del Primer **Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027**, esta meta registró un avance de 64 personas con discapacidad capacitadas, obteniendo una clasificación de “*Atraso crítico*”.

Esta meta no tiene relación con los otros instrumentos de planificación institucional, sectorial o nacional.

Respecto al periodo 2023, esta meta de acción y según la Matriz de Metas vigente del Plan, registra un **avance programado acumulado** de *200 personas*. Como parte del **avance para el periodo planificado**, el responsable reporta para esta meta *338 personas* y envían la **evidencia** que respalda el avance reportado.

Con respecto a las principales actividades ejecutadas para los **avances de la meta** para este corte, señalan la ejecución del PASER, que, para el periodo, se ejecutaron 715 SCFP asociados al subsector Informática y Comunicación; que se ejecutó el proceso de información y divulgación a las Unidades Regionales sobre el PNDT; la matrícula, ejecución de SCFP, liquidación del servicio y entrega de certificados, así como el acompañamiento y



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

apoyo educativo de los centros de formación y finalmente coordinación y reuniones con el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad (CONAPDIS).

Ante la consulta de si el **problema público** ha aumentado, se mantiene o ha disminuido, la institución responsable indica que ha disminuido, ya que dicha población ha adquirido competencias en el uso de las TIC y se ha logrado cumplir con la meta establecida; con recursos meramente INA. No obstante, el INA aclara que, a la fecha de corte, el INA no recibió el formulario FR GR 193, *“Referencias de personas con discapacidad por instituciones u organizaciones externas al INA”*, por parte del CONAPDIS.

Considerando que el avance fue de 338 *personas*, al consultar sobre los **efectos en población beneficiaria**, indican que al brindarles herramientas para la empleabilidad o para la generación de emprendimientos, mejora su calidad de vida y provoca una disminución en la brecha digital, al brindarles un mayor acceso a la educación y a la inclusión laboral. Con respecto a la **población beneficiada**, los responsables indicaron que se alcanzaron un total de 338 personas con discapacidad, de las cuales 178 son mujeres y 160 hombres, distribuidas en las regiones de planificación.

Cuando se consultó sobre la materialización de los **riesgos contemplados** en la ejecución de la meta, explican que los riesgos indicados en el PAM, no se materializaron y que contaron con los recursos económicos planificados para los efectos.

Se solicitó a los responsables describir los principales obstáculos (factores externos) o limitaciones (factores internos) (**riesgos no contemplados**) que incidieron directamente en la ejecución de la meta, señalan que al ser una meta con responsabilidad compartida (INA-CONAPDIS), el cumplimiento podría verse afectado en próximos períodos, en el tanto la contraparte no cumpla con lo establecido en el PAM.

Sobre los riesgos materializados, se solicitó que explicaran las **acciones de mitigación/correctivas** planificadas y/o ejecutadas, indicando plazos y responsables para su implementación, para lo que adjuntaron el oficio N° USU-108-2023, referente a solicitud de colaboración sobre las referencias de personas con discapacidad que corresponde al CONAPDIS para el cumplimiento de la meta. Así mismo, vía correo electrónico, se remitió la plantilla del formulario FR GR 193: *“Referencias de personas con discapacidad por instituciones u organizaciones externas al INA”*. Igualmente, indicaron la reunión del 17 de mayo de 2023, entre representantes del INA y el CONAPDIS; con el objetivo de coordinar gestiones sobre la ejecución, seguimiento y avance de la meta.

Respecto a las **acciones de mitigación indicadas en el corte anterior (cuando aplicara)**, se consultó si estas han tenido efecto en el avance de la meta, al respecto señalan que han realizado esfuerzos para coordinar con la contraparte (CONAPDIS); sin embargo, los



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

resultados obtenidos en el avance de la meta han sido específicamente con los recursos y gestiones del INA.

Con respecto al **presupuesto ejecutado**, se solicitó que se enlisten las actividades, su respectivo costo y el total del presupuesto ejecutado, para lo que el enlace institucional señala que ejecutó un total de ₡227 162 364 cuya **fuentes de financiamiento** es el Programa 1 SCFP con respecto del ₡393 000 000 **presupuesto estimado según la matriz del PNDT** del INA.

En cuanto a la **desagregación por actividades/entregables** debido a la dinámica institucional, lo ejecutado, se realiza por costo promedio por persona participante. Se ejecutaron las actividades señaladas previamente en evidencias.

Para el presente corte el responsable indica en **observaciones** que el cumplimiento de la meta corresponde a 169%; y aclaran la fórmula de cálculo, a saber: $(338/200 \times 100 = 169\%)$. Señalan que, en los datos estadísticos el total no necesariamente representa la suma aritmética de las partes, dado que una misma persona pudo matricularse en más de una regional. Finalmente, en las evidencias se incluye la misma documentación del primer avance.

Sobre este punto y mediante oficio N° UPE-PEE-165-2024, indican que una misma persona pudo haber aprobado más de un servicio y que no excluyen las personas que aprobaron más de un servicio en diferentes regionales (esta situación se reporta para el caso de 4 personas capacitadas); ya que el enfoque de atención del INA permite que una persona pueda matricularse en más de una unidad regional, y también participar en más de un servicio de capacitación y formación profesional en más de un sector económico y productivo.

Valga señalar que para el ejercicio de seguimiento 2022, esta meta se encontraba como **atraso crítico** y culmina para este proceso de evaluación como **cumplida**, lo que señala que se ha procurado avanzar según el periodo pactado.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **“Cumplida”**.



Seguimiento y Evaluación

Meta de Acción 26	Responsable	Indicador	Avance programado acumulado al 2023 según PNDT	Avance reportado al 2023	Clasificación según Metodología SEM
Capacitar 6 mil personas mayores de 40 años (al menos 50% mujeres) en el uso de las TIC para la empleabilidad, al 2027.	INA	Cantidad de personas mayores de 40 años (al menos 50% mujeres) en el uso de TIC, al 2027 (por región de planificación).	2000	2411	Cumplida

Se **solicitó** al INA para el corte 31 de diciembre 2023, información sobre el avance de esta meta de acción mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-005-2024, del 09 de enero de 2024, con plazo de entrega el 09 de febrero de 2024. El enlace institucional hace entrega de la información mediante oficio N° PE-256-2024, de fecha 08 de febrero de 2024.

Se realiza consulta para **aclaraciones** sobre los instrumentos de SyE el día 23 de mayo de 2024, vía correo electrónico al enlace institucional, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 30 de mayo de 2024 mediante oficio N° UPE-PEE-165-2024.

En cuanto a los resultados del Primer **Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027**, esta meta registró un avance de *507 personas*, obteniendo una clasificación de “*Atraso crítico*”.

Es importante destacar que el responsable indica que esta meta tiene relación con el “*Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026*” en el área de Fortalecimiento del Sistema Nacional de Educación y Formación Técnica Profesional del Sector Educación.

Respecto al periodo 2023, esta meta de acción y según la Matriz de Metas vigente del Plan, registra un **avance programado acumulado** de *2000 personas*. Como parte del **avance para el periodo planificado**, el responsable reporta para esta meta *2411 personas* y anotan un detalle sobre el cálculo en la casilla de observaciones indicado al final de este análisis.

Envían la **evidencia** que respalda el avance reportado de la meta, mediante la cual, hacen alusión a cuatro subcategorías para lo correspondiente a “*TIC*” a saber “*CISCO (plataforma virtual)*, *Diseño Gráfico*, *Informática y Comunicación*, y *Telecomunicaciones y Telemática*”, las que, según aclaraciones, se mantendrán para siguientes procesos de SyE, lo que podría



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

variar son los códigos asociados a los SCFP. En esta evidencia se visualizan actividades como “Finalizada”, lo que hace referencia a todas aquellas personas que lograron aprobar el servicio y obtener un título.

En aclaraciones sobre el uso de los códigos, el responsable señala que, para generar dicha evidencia, se utilizan los códigos de los servicios programados en su momento para generar los históricos que son la base de las proyecciones de las metas de los compromisos PNMT; así como, para generar los datos estadísticos del periodo evaluado, dado que estos podrían actualizarse en el transcurso de los años.

Respecto a la evidencia solicitada en el PAM, aclaran que lo aportado corresponde a la evidencia según el cronograma; y que para este periodo, no adjuntaron hojas de asistencia, informes de reunión o formularios, ya que no se consideran relevantes dado que lo que se reporta es la atención de las poblaciones con base en la ejecución de los SCFP para lo cual el INA cuenta con el SEMS y *Sistema de Servicios de Capacitación y Formación Profesional (SISER) (sic)*.

Ante la consulta y aclaraciones en relación con la cantidad de personas que recibieron el servicio, señalan que, *si bien el dato efectivamente es de 2411, anotan sobre los datos estadísticos reportados que, una misma persona pudo haber aprobado más de un servicio. No se excluyen las 30 personas que aprobaron más de un servicio en diferentes regionales; ya que el enfoque de atención del INA, permite que una persona pueda matricularse en más de una unidad regional, y también participar en más de un servicio de capacitación y formación profesional en más de un sector económico y productivo.*

Con respecto a las principales actividades ejecutadas para los **avances de la meta** para este corte, señalan las siguientes actividades: 1. la *ejecución del PASER*, y para el periodo 2023 se ejecutaron 715 SCFP asociados al subsector Informática y Comunicación; 2. el *proceso de información y divulgación* y; 3. la matrícula, ejecución de SCFP, liquidación del servicio y la entrega de diploma.

Ante la consulta de si el **problema público** ha aumentado, se mantiene o ha disminuido, la institución responsable indica que el avance es positivo en la atención de la población meta, ya que esta ha adquirido competencias en el uso de las TIC.

Considerando que el avance fue de 2411 personas, al consultar sobre los **efectos en población beneficiaria** indican que con los servicios ejecutados a nivel nacional y por región, contribuyó a que la población desarrollara las destrezas y habilidades, y las competencias que le permitieran mejorar sus condiciones de vida y de inclusión social, así como la permanencia en el mercado de trabajo e incorporación. De esta manera la institución contribuye a reducir la brecha digital existente en la población mayor de 40 años.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Al respecto, se consulta al INA si hay estudios adicionales en donde se muestre la incorporación y permanencia en el mercado laboral de las personas capacitadas en estos módulos, ante lo que señalan que, *el INA realiza estudios o evaluaciones de impacto relacionados con la permanencia o inserción de la población egresada de manera más amplia; sin embargo, de manera específica para esta población de mayores de 40 años no se han realizado.*

Con respecto a la **población beneficiada**, los responsables indicaron que se alcanzaron total 2411 desagregados por región de planificación y género, y que no aplica por condición de discapacidad o etnia. Hacen una anotación respecto de la contabilidad como se verá en el apartado de observaciones en el presente análisis.

Al consultar por la materialización de los **riesgos contemplados**, los **riesgos no contemplados** y las **acciones de mitigación/correctivas**, indica el enlace que no materializaron para este periodo, y no se identificaron riesgos adicionales.

Respecto a las **acciones de mitigación indicadas en el corte anterior (cuando aplicara)**, se consultó si estas han tenido efecto en el avance de la meta, al respecto señalan que no aplican. Valga señalar que, en el reporte de 2022, la meta no había logrado el avance programado, y entonces, los responsables habían señalado que la meta alcanzaría lo programado a finales de año, cuestión que efectivamente lograron en el presente avance.

Con respecto al **presupuesto ejecutado**, se solicitó que se enlisten las actividades, su respectivo costo y el total del presupuesto ejecutado, para lo que el enlace institucional señala que ejecutó un total de ₡1 620 380 058 cuya **fuentes de financiamiento** es el Programa 1 SCFP respecto del ₡3 950 000 000 **presupuesto estimado según la matriz del PNDT** del INA.

En cuanto a la **desagregación por actividades/entregables** debido a la dinámica institucional, lo ejecutado se realiza por costo promedio por persona participante. Se ejecutaron las actividades supra indicadas en el apartado de evidencias.

El responsable indica en **observaciones** que, el cumplimiento real de la meta corresponde a un 120,55%; debido a que la escala establecida no permite registrar una cifra mayor al 100,00% ($2411/2000 \times 100 = 120,55\%$). Señalan como importante que, en los datos estadísticos, el total no necesariamente representa la suma aritmética de las partes, dado que una misma persona pudo matricularse en más de una regional. Finalmente, en las evidencias se incluyen las presentadas con el primer avance.

Valga señalar que para el ejercicio de seguimiento 2022, esta meta se encontraba como **atraso crítico** y culmina para este proceso de evaluación como **cumplida**, lo que señala que se ha procurado avanzar según el periodo pactado.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **“Cumplida”**.



Meta de Acción 27	Responsable	Indicador	Avance programado acumulado al 2023 según PNDT	Avance reportado al 2023	Clasificación según Metodología SEM
Capacitar 1500 Unidades Productivas, emprendimientos, MIPYMES y PYMPAS inscritas y no inscritas en el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y en el MAG, en el uso productivo de TIC, al 2027.	MEIC - MAG - INA	Cantidad de Unidades Productivas, emprendimientos, MIPYMES y PYMPAS inscritas y no inscritas en el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y en el MAG capacitadas sobre usos de TIC por región de planificación.	500	609	Cumplida

Se **solicitó** al INA para el corte 31 de diciembre 2023, información sobre el avance de esta meta de acción mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-005-2024 del 09 de enero de 2024, con plazo de entrega el 09 de febrero de 2024. El enlace institucional hace entrega de la información mediante oficio N° PE-256-2024, de fecha 08 de febrero de 2024.

Se realiza consulta para **aclaraciones** sobre los instrumentos de SyE el día 23 de mayo de 2024, vía correo electrónico al enlace institucional, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 30 de mayo de 2024 mediante oficio N° UPE-PEE-165-2024.

En cuanto a los resultados del Primer **Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027**, esta meta registró un avance de 283, obteniendo una clasificación de “Según lo Programado”.

Esta meta no tiene relación con los otros instrumentos de planificación institucional, sectorial o nacional.

Respecto al periodo 2023, esta meta de acción y según la Matriz de Metas vigente del Plan, registra un **avance programado acumulado** de 500 Unidades Productivas. Como parte



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

del **avance para el periodo planificado**, el responsable reporta para esta meta 609 *Unidades Productivas*.

En cuanto a las **evidencias** documentales que el INA posee para la verificación y/o avance de esta meta, indican que son de carácter confidencial, no obstante, se aclara que la documentación de seguimiento para la ejecución del PNDDT, es sujeto de auditorías por parte de diferentes entidades; por tanto, los documentos de evidencia deberán estar disponibles en caso de ser requerido.

Con respecto a las principales actividades ejecutadas para los **avances de la meta** para este corte, señalan que para ejecutar los cursos de TIC's brindados a Unidades Productivas, Emprendimientos, MiPyMES y PyMPAS se realizaron actividades de promoción de los servicios de capacitación, se ofrecieron sesiones informativas, se aplicaron diagnósticos a los participantes que así lo requerían, revisión de requisitos, se brindó un seguimiento a la capacitación y a los informes de cursos. Finalmente, menciona que estos cursos se ejecutan a través de la Unidad de Fomento y Desarrollo Empresarial (UFODE) denominados: *"INA Impulsa"* y *"dINAmica Empresarial"*.

Ante la consulta de si el **problema público** ha aumentado, se mantiene o ha disminuido, la institución responsable indica que, a través de estos acompañamientos y capacitaciones virtuales, se ha contribuido a disminuir la brecha digital en 609 Unidades Productivas, Emprendimientos, MiPyMES y PyMPAS, con lo que se mejora en los procesos productivos de esta población, al estar alineados en el uso de tecnologías. Entiéndase que la virtualidad es una de las modalidades de aprendizaje. Es importante mencionar que estas 609 PYMES han sido atendidas solo por el INA, a través de los servicios que ofrece la UFODE.

Considerando que el avance fue de 609 *Unidades productivas*, al consultar sobre los **efectos en población beneficiaria** indican que a través de la capacitación y acompañamiento se contribuye al cierre de brechas digitales de los emprendimientos, PYMES y PyMPAS atendidas e indican que la concentración de atención poblacional del INA, se centra en el Gran Área Metropolitana. Con respecto a la población beneficiada, los responsables indicaron que se alcanzaron 609 personas, lo que equivale a la misma cantidad de Unidades Productivas, es decir, a la unidad de medición del indicador, dato que igualmente desagregan por regiones de planificación y por franja etaria.

Cabe aclarar para el análisis de esta meta, que la unidad de medición del indicador es: *"Cantidad de Unidades Productivas, emprendimientos, MIPYMES y PYMPAS inscritas y no inscritas en el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y en el MAG capacitadas sobre usos de TIC por región de planificación"* para lo cual, el INA reportó un total de "609", sin embargo, en el apartado de *"Población Beneficiaria"* reportan un total de



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

“609 personas”, por lo cual, se solicitó al responsable aclarar si la capacitación corresponde a 1 persona por cada Unidad Productiva, para lo cual, mediante el oficio N° UPE-PEE-165-2024, el INA indicó que *“Es correcto, corresponde a la capacitación de 1 persona por unidad productiva”*.

Cuando se consultó sobre la materialización de los **riesgos contemplados** en la ejecución de la meta, explican que no se ha materializado ningún tipo de riesgo planteado por parte del INA.

Se solicitó a los responsables describir los principales obstáculos (factores externos) o limitaciones (factores internos) (**riesgos no contemplados**) que incidieron directamente en la ejecución de la meta, señalan que este indicador es compartido entre el INA, MEIC y MAG, el riesgo se materializó, ya que no hay un plan de acción definitivo que involucre las responsabilidades de cada institución, ya que solamente el MEIC y el INA firmaron el plan y sobre este ejercicio de evaluación, solamente el INA ha cumplido con lo establecido y ha brindado avances al MICITT.

Sobre los riesgos materializados, se solicitó que explicaran las **acciones de mitigación/correctivas** planificadas y/o ejecutadas, indicando plazos y responsables para su implementación y señalaron que es competencia exclusiva del MICITT, el tomar acciones de involucramiento del MEIC y MAG sobre este indicador. En relación con este tema, cabe indicar que, a nivel de las competencias técnicas, desde el MICITT se han realizado esfuerzos de coordinación y articulación entre las partes involucradas, para que estas ejecuten las actividades que les correspondan para la oficialización del PAM y el cumplimiento de la meta.

Respecto a las **acciones de mitigación indicadas en el corte anterior (cuando aplicara)**, se consultó si estas han tenido efecto en el avance de la meta, al respecto señalaron que no aplica.

Con respecto al **presupuesto ejecutado**, se solicitó que se enlisten las actividades, su respectivo costo y el total del presupuesto ejecutado, para lo que el enlace institucional señala que en el PAM no se establecieron recursos económicos por actividad, debido a que estos servicios son brindados por demanda de PYMES o Emprendimientos. No obstante, para el periodo 2023 el INA estimó una inversión de ₡375 138 656,42.

Para el presente corte el responsable indica en **observaciones** lo siguiente:

- Se han presentado dificultades para coordinar las responsabilidades de las 3 instituciones involucradas en este indicador: MEIC-MAG.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

- Desde la UFODE se remitieron correos y solicitudes de reunión a las personas representantes de estas instituciones solicitando V.B. al plan remitido con las observaciones planteadas por el MICITT, sin obtener respuesta a la fecha.
- El MAG planteó de manera informal, no participar en este indicador, sin tener a la fecha, nada formal que fundamente dicha decisión.
- Se remite a las partes nuevamente la plantilla con el aporte de información del INA, específicamente de los servicios ejecutados por la UFODE.
- Debido a que la información que se remite es producto del accionar únicamente del INA, no se puede asegurar que estas unidades productivas reportadas estén inscritas o no en el SIEC.
- A la fecha, no se cuenta con un PAM firmado por los tres jerarcas de las instituciones responsables; sin embargo, si se cuenta con un PAM V2 (agosto 2022) firmado por el INA y el MEIC, que es la base para la presentación de este informe por parte del INA.
- Respecto la "Fórmula de cálculo porcentual" adjuntan en la descripción de la fórmula el avance alcanzado: $(609/500 \times 100) = 121.8\%$.

Valga señalar que esta meta se registró para el ejercicio de seguimiento 2022, como **según lo programado** y culmina para este proceso de evaluación como **cumplida**, lo que señala que se ha procurado avanzar según lo programado para el periodo.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **"Cumplida"**.



Meta de Acción 28	Responsable	Indicador	Avance programado acumulado al 2023 según PNDT	Avance reportado al 2023	Clasificación según Metodología SEM
Formar 6 mil personas entre 18 y 35 años que se encuentren en búsqueda activa de vinculación laboral, en temas relacionados con el uso de las TIC, al 2027.	MTSS	Cantidad de personas entre 18 y 35 años capacitadas en usos de TIC por región de planificación.	1440	1536	Cumplida

Se **solicitó** a Ministerio de Trabajo y Seguridad Social (MTSS) para el corte 31 de diciembre 2023, información sobre el avance de esta meta de acción mediante oficio N° MICITT-DVT-OF-006-2024, del 10 de enero de 2024, con plazo de entrega el 09 de febrero de 2024. El enlace institucional hace entrega de la información mediante oficio N° OFICIO-MTSS-DMT-25-2024, de fecha 17 de enero de 2023 (léase 2024).

Se realiza consulta para **aclaraciones** sobre los instrumentos de SyE el día 23 de mayo de 2024, vía correo electrónico al enlace institucional, a fin de contar con mayor precisión sobre algunas respuestas brindadas, para lo cual atendieron la solicitud el día 30 de mayo mediante correo electrónico.

En cuanto a los resultados del Primer **Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027**, esta meta registró un avance de 627 *personas*¹⁴, obteniendo una clasificación de “Según lo programado”.

El responsable indica que esta meta tiene relación con el “*Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública 2023-2026*” en la acción estratégica 7. *Servicios de formación para la empleabilidad del Programa EMPLÉATE en el marco del Sistema Nacional de Empleo.*

¹⁴ En el Informe Técnico referido cuenta con una anotación donde se indica que: “Para este caso en específico, el responsable hizo entrega de dos Matrices de SyE, la primera con corte al 2022, en la que reportó 454 personas, y la segunda matriz correspondiente al primer cuatrimestre 2023, en la que reportaron 173 personas, es decir, entre ambos reportes, la meta registra un avance de 627 personas entre 18 y 35 años capacitadas en usos de TIC. Se desconoce si las 173 personas reportadas en la matriz con corte al 2023, forman parte de las 454 personas reportadas durante el 2022 ya que la evidencia referida está anonimizada y se presenta de manera agregada” (MICITT, 2023, p. 53).



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Respecto al periodo 2023, esta meta de acción y según la Matriz de Metas vigente del Plan, registra un **avance programado acumulado** de *1440 personas*. Como parte del **avance para el periodo planificado**, el responsable reporta para esta meta *1082 personas (incluyen las 173 reportadas en el corte de abril 2023)* y reportan la **evidencia** que respalda el avance reportado de la meta.

Es importante aclarar que, tal como se indica en líneas anteriores, el avance programado es acumulado, lo que significa que considera lo reportado previamente (2022: 454 personas), por tanto, para calcular el avance real de la meta, se debe sumar lo señalado en el corte anterior, más el avance indicado para el presente informe, para un total de 1536 personas entre 18 y 35 años capacitadas en usos de TIC para el corte al 2023.

Ante aclaraciones sobre la evidencia documental, el enlace institucional señaló que *la información solicitada se extrae del reporte emitido por el Sistema PRONAE. Para mayor comprensión y visualización de dichos datos, adjuntan archivos e informes adicionales donde se resumen además la inversión presupuestaria por región y por cantidad de beneficiarios, y el tipo de proyectos formativos desarrollados en el área TIC, así como los centros formativos que los desarrollaron.*

En cuanto a las evidencias que indica el PAM y las remitidas por el enlace institucional, anexan más detalles, el “Informe ejecutivo: Exploración de estudios de interés sobre demanda y perfiles ocupacionales requeridos por las empresas”, que justifica las necesidades del mercado en el área de TIC en general y el reporte de aplicación de formulario de necesidades en el sector.

Con respecto a las principales actividades ejecutadas para los **avances de la meta** para este corte, señalan que, los procesos de formación como los desarrollados por medio de EMPLEATE, son específicos y relacionados con una necesidad específica del mercado, por lo que no precisamente representan un desarrollo transversal dentro de todo proceso formativo sino un tema dirigido y específico a una necesidad y población. En ese sentido se alcanza un porcentaje superior al 100% de la meta establecida, pero debe recalarse que obedece a temas específicos relacionados con TIC y no transversales en todo proyecto.

Ante la consulta de si el **problema público** ha aumentado, se mantiene o ha disminuido, la institución responsable indica que se mantiene la problemática actual en cuanto al conocimiento de las TIC en poblaciones vulnerables puede variar según el contexto y las características específicas de cada grupo vulnerable. Detallan algunos *desafíos comunes* que pueden afectar la inclusión digital de estas personas como son: la brecha digital, la falta de habilidades digitales, el costo económico, barreras culturales y lingüísticas y las



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

desigualdades de género. Consideran que el avance es bueno, pero necesita incorporar la temática de TIC de forma transversal y en todo proceso.

Dado que los temas TIC no son transversales, y que plantean que la problemática se mantiene, sería relevante para la institución analizar de qué forma la ejecución de esta meta podría contribuir más directamente para que el problema público inicialmente identificado, pueda ser solventando, a pesar de estos desafíos y de la no transversalidad de la tecnología.

Considerando que el avance fue de 1536 personas, al consultar sobre los **efectos en población beneficiaria** indican que los procesos desarrollados desde EMPLEATE tienen una posibilidad real de incorporación al mercado laboral para la totalidad de personas atendidas pues los contenidos desarrollados, tienen estrecha relación con lo que el mercado requiere para contratar a una persona.

Con respecto a la **población beneficiada**, los responsables indicaron que se alcanzaron 1082 personas (avance real para 2023) desagregadas por región de planificación (excepto para las regiones Brunca y Huetar Norte), por edad y género, más no por condición de discapacidad o etnia.

Respecto de las regiones sin personas beneficiarias, el enlace institucional aclara que, *los proyectos EMPLEATE hasta el periodo 2023, se trabajaban conforme a la demanda que se va identificando en las regiones ya que su objetivo es la colocación de personas y la capacitación que se brinda, es el medio para alcanzar ese fin, por tanto, si no se identifican puestos de trabajo posibles en las regiones, no se habilitaban proyectos formativos.*

En cuanto a la materialización de los **riesgos contemplados, riesgos no contemplados y acciones de mitigación/correctivas** señalan que no aplican o no las han identificado de momento. En respuesta ante las consultas o aclaraciones, el enlace institucional amplía, señalando detalles relevantes como el hecho de que *la modalidad EMPLEATE del PRONAE, desarrolla proyectos formativos producto de la identificación de necesidades en el mercado que no puedan ser atendidas o alcanzadas con personas para colocación o inserción laboral directa, por tanto requieren brindar a población en desempleo, bajo la línea de pobreza (dado que el presupuesto asignado a PRONAE proviene del Fondo de Desarrollo y Asignaciones Familiares (FODESAF) solo puede ser destinado para atención de personas en pobreza básica o extrema según Sistema Nacional de Información y Registro Único de Beneficiarios del Estado (SINIRUBE)), población joven (entre 17 y 35 años mujeres y PcD o 17 y 24 años hombres), con disponibilidad de horario e interesados en colocarse laboralmente.*



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Por tanto, señalan que, para que se alcance la meta deben empatarse todas estas variables y principalmente deben identificarse posibilidades de colocación laboral en las regiones para las áreas de formación que se trabajan y que estas requieran de habilidades, conocimientos o destrezas que puedan ser desarrolladas en la población objetivo en un periodo corto de formación (6 meses máximo en su gran mayoría).

Señalan que, la particularidad del funcionamiento del programa, el objetivo que tiene y la población a la que se orienta es el factor que en ocasiones puede dificultar alcanzar las metas establecidas, pues como se indicó todos los factores deben cumplirse para poder habilitar un proyecto formativo en un área específica como TIC.

Con lo anterior podemos visualizar que, si bien en el informe anterior con corte al 2022, se señalaba que por la información brindada por el responsable no se indicaba si el total de personas alcanzadas formadas a través del programa EMPLÉATE, había logrado promoverse su inserción laboral o empleabilidad en el mercado, siendo este precisamente el alcance de la meta se visualiza con la presente aclaración que la vocación del programa es que logren su vinculación laboral.

Respecto a las **acciones de mitigación indicadas en el corte anterior (cuando aplicara)**, se consultó si estas han tenido efecto en el avance de la meta, al respecto señalan que no cuentan con acciones en este sentido.

Con respecto al **presupuesto ejecutado**, se solicitó que se enlisten las actividades, su respectivo costo y el total del presupuesto ejecutado, para lo que el enlace institucional señala que ejecutó un total de ₡1 301 195 100, respecto del ₡14 288 100 000 **presupuesto estimado según la matriz del PNDT** del MTSS.

Sobre la **fuentes de financiamiento**, el PAM indica que es “Programa 73200 “Empleo y Seguridad Social”. Sin embargo, dado que en el reporte enviado indicaron sobre esta pregunta que “El PRONAE, cuenta con recursos financieros provenientes del FODESAF (ligado a personas en pobreza básica o extrema) y otra parte con cargo al presupuesto nacional, es decir fuente de Financiamiento 280”, se procedió a hacer la consulta para aclarar cuál es la fuente de financiamiento de la meta.

Sobre lo anterior, el enlace institucional indicó que la fuente de financiamiento es “el Programa 73200 “Empleo y Seguridad Social” (señalado en el PAM), el cual, “...contiene los recursos presupuestarios asignados al PRONAE que es el programa bajo el cual se desarrollan los proyectos formativos que se reportan en este plan de acción. El PRONAE se subsidia con fondos asignados de FODESAF anualmente”.

En cuanto a la **desagregación por actividades/entregables** estas no fueron desagregadas. Ante consulta o aclaraciones, el enlace institucional señaló que, la meta



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

establecida en el plan de acción impide desagregar el presupuesto por actividad. EMPLATE habilita proyectos formativos y a los mismos les asigna un presupuesto que contempla todo el proceso, por la duración en meses y la cantidad de personas vinculadas, para ejecutar este presupuesto se transfiere a las personas beneficiarias por mes un subsidio que cubre el proceso formativo (costo puede variar dependiendo del proceso y la intensidad horaria) y otro monto para gastos relacionados con la formación (monto que las personas pueden utilizar para pasajes, pago de Internet, alimentación, cuidado de personas de la que son responsables, etc) este último es discrecional no requiere un reporte del uso específico, se le asigna a las persona un monto estándar definido por el programa anualmente.

Valga señalar que para el ejercicio de seguimiento 2022, esta meta se encontraba como **según lo programado** y culmina para este proceso de evaluación como **cumplida**, lo que señala que se ha procurado avanzar según lo programado para el periodo.

En virtud de lo anterior, para efectos de este ejercicio de seguimiento la meta de acción se clasifica como **“Cumplida”**.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

5. CONCLUSIONES

A continuación, se presentan las principales conclusiones relacionadas con las generalidades en el proceso de recopilación de insumos, proceso de evaluación, principales resultados y recomendaciones emanadas del análisis.

5.1. Sobre generalidades en el proceso

- El PAM es la herramienta para la caracterización y operacionalización de la meta y la base para los ejercicios de verificación de los procesos SEM, sin embargo, indistintamente de si la meta de acción cuenta o no con su PAM firmado, la Rectoría está en su deber de velar por el avance de la política pública, según la ordenanza del marco jurídico vigente, a través de la ejecución de las metas, tomando como base la descripción, alcance y programación de la meta aprobada y oficializada en la matriz de metas del PNDT. Por tanto, aun y cuando las instituciones responsables tengan pendiente finiquitar sus PAM, los ejercicios SEM se realizan bajo los instrumentos metodológicos definidos por esta Rectoría.
- Adicionalmente, la Metodología SEM establece que *“El MICITT define y diseña la plantilla del Plan de Acción por Meta, herramienta para la operacionalización de éstas y la base para el ejercicio del SyE a cargo del MICITT.(...)”* **Las instituciones con metas a su cargo en el PNDT 2022-2027 son las encargadas de completar este instrumento.**” (el destacado es propio, MICITT, 2023, p. 10)
- La Metodología SEM, indica que la información suministrada sobre los avances de las metas de acción será revisada por el MICITT, y que, mediante oficio o correo electrónico, se le solicita al enlace institucional información adicional o aclaraciones sobre las respuestas consignadas en las matrices de SyE recibidas. Este paso metodológico, se aplicó en el presente ejercicio de evaluación. De las 19 metas de acción que registran programación al 2023, se solicitó aclaración de información para 14 metas, con el fin de verificar datos, evidencias, o cualquier aspecto vinculado a la gestión y/o ejecución de las metas, y así plasmar en el informe, los resultados de acuerdo con sus avances.
- Para la solicitud de aclaraciones de la información consignada en las matrices de SyE, enviadas por los responsables, se requirió de reuniones y comunicaciones entre las diferentes partes, lo que demanda mayores tiempos en los análisis de las metas y en la publicación del informe. Sin embargo, es un paso necesario, ya que



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

se revisa y valida el avance y/o clasificación de las metas, lo cual es reflejo de un adecuado y transparente ejercicio de planificación y evaluación.

- Metodológicamente, resulta relevante la oportunidad que se ofrece a los enlaces institucionales de aclarar sus puntos de vista mediante las consultas que hace el rector ante el reporte de SyE. Se ha evidenciado que, en el proceso de brindar aclaraciones, los responsables ofrecen insumos adicionales para comprender mejor las respuestas que documentaron en el primer envío. Se espera que, conforme se den más ejercicios de SyE, se madure el proceso y sea posible para el enlace desde la primera solicitud, ofrecer información completa sobre el avance de la meta, y, por tanto, sean menos las consultas y/o nuevas solicitudes de información que desde el rector se deban realizar para efectos de un adecuado ejercicio de SyE.
- Se insta a que haya continuidad en el funcionario/a que se designe como enlace institucional y/o quien complete la matriz de SyE, con el fin de garantizar una mayor madurez al proceso.
- En muchos casos los enlaces institucionales, no ofrecen información concreta sobre plazos y responsables que deberán ejecutar las acciones de mitigación y correctivas, lo que limita el ejercicio estipulado en la Metodología SEM para el seguimiento de tales acciones.
- Para el caso de todas las áreas estratégicas y las metas de acción que las componen, no se cuenta con variaciones dado que, la Metodología SEM no permitía modificaciones durante el primer año de ejecución; es decir, durante el año 2023, no se gestionaron solicitudes de modificación a la matriz de metas de acción del Plan, por ende, el primer informe de evaluación se realiza según la primera matriz de metas avalada y publicada en 2022.
- Algunas metas de acción incluidas en el PNDT, y según su correspondiente PAM, contemplan tareas supeditadas a las gestiones de otras instituciones, por ejemplo, la publicación final de normas, consultas, decretos, entre otras. Lo anterior, tiene un efecto adverso en el nivel de avance que pueda reportar el ejecutor de la meta, ya que, la unidad de medición del indicador hace referencia a las gestiones de otras instituciones.
- Se presentó el caso de metas de acción que reportan avances igual a cero, por tanto, se clasificaron como no cumplidas. No obstante, el responsable ejecuta otras tareas, justificadas en el contexto, necesidades actuales y requerimientos políticos. Lo anterior, representa una dicotomía entre lo planificado y lo realizado debido a necesidades emergentes y asuntos de interés público. Lo anterior, no debe entenderse como una modificación de meta, ya que, para ello, el responsable debe solicitar formalmente lo respectivo, de acuerdo con los pasos establecidos en la



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Metodología SEM y valorar la necesidad pública para la que previamente se había planificado una meta de acción en el PNDDT.

- Según la clasificación de las metas de acción, algunas se registran como metas cumplidas, no obstante, los responsables de ejecutarlas indican que el cumplimiento se podría ver afectado en los próximos ejercicios, debido a que las instituciones que también figuran como responsables, no han cumplido con lo establecido en el PAM. En algunos casos incluso se tiene pendiente la firma de este documento, en el cual se establecen los compromisos para la continuidad de la meta. Por tanto, si bien tienen un avance según lo programado, obedece a los recursos y gestión de una única institución y no de todas las responsables de su ejecución según como fue planificado.
- Sobre las partidas presupuestarias y fuentes de financiamiento, específicamente para el caso de las metas de acción a cargo del MICITT/Viceministerio de Telecomunicaciones, es importante indicar que, según la clasificación de gastos, el monto programado para el avance de estas metas corresponde únicamente a las obligaciones institucionales asociadas a las remuneraciones del recurso humano involucrado en las actividades que ejecutan para el cumplimiento de cada meta.

5.2. Sobre el proceso de seguimiento anterior

- Sobre los resultados del primer ejercicio de seguimiento expuestos, se basaron en el *“Informe Técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-005-2023. Primer Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDDT 2022-2027”*, el cual tuvo una fecha de corte excepcional (abril, 2023), y constituyó el primer acercamiento con las partes involucradas, en busca de conocer la experiencia de gestión en la ejecución de las metas de acción con programación al 2022. De estas metas de acción, 11 fueron consultadas y clasificadas de la siguiente manera: 5 se clasificaron como Metas Según lo Programado, 5 con Atraso Crítico, y 1 fue clasificada en Riesgo de Incumplimiento.

Según la Matriz de Metas vigente, las 11 metas de acción en seguimiento del corte 2022, en su totalidad, tenían programación para el 2023, por tanto, fueron consultadas de nuevo en el presente ejercicio de evaluación con corte a diciembre 2023.



5.3. Sobre los resultados de esta evaluación

Como se ha indicado, en el presente ejercicio de evaluación, correspondió consultar y analizar un total de las 19 metas de acción, de las cuales, once corresponden al corte anterior (2022) y ocho metas se consultaron por primera vez (corte 2023), todas con avances programados para el periodo 2023. Por tanto, para el presente corte, de las 19 metas de acción, el 63,2% (12 metas) se clasificaron como cumplidas, 31,6% (6 metas) no cumplidas y el 5,3% (1 metas) parcialmente cumplidas.

Valga señalar que, de las metas de acción en análisis, y específicamente de las ocho que se consultan por primera vez, hay cuatro que por su programación, se les realiza su **única** evaluación en el PNDT, según la matriz de metas vigente, a saber las metas: **8, 10, 15 y 16**, de las cuales dos están cumplidas (8 y 16), por tanto, las metas 10 y 15 deberán seguir siendo consultadas en los siguientes procesos de SyE de acuerdo a lo indicado en la Metodología SEM, ya que éstas se clasificaron como no cumplidas.

El siguiente cuadro compara el comportamiento que han tenido las metas de acción desde el seguimiento anterior con corte al 2022, y el corte de evaluación al 2023, es decir, muestra la clasificación para la totalidad de metas de acción en ambos ejercicios.

Cuadro 11. Comportamiento del avance de las metas de acción del PNDT 2022-2027 entre el seguimiento con corte 2022 y la evaluación con corte 2023

# Meta	Responsables	Clasificación 2022	Clasificación 2023
2. Ejecución de tres Planes de Acción de Infraestructura de Telecomunicaciones (PAIT), para el período 2022-2027.	MICITT - SUTEL - IFAM	SLP	MPC
3. 24 Territorios Indígenas con cobertura de servicios de telecomunicaciones fijos y móviles, al 2026.	SUTEL - FONATEL	SLP	MC
6. 331 CPSP conectados con subsidio por tres años para el servicio de Internet, al 2027.	SUTEL - FONATEL	SP	MNC
7. 100 684 hogares en condición de vulnerabilidad socioeconómica con estudiantes en el sistema educativo público con subsidio para conectividad a Internet, al 2023.	SUTEL - FONATEL - IMAS - MEP.	AC	MNC
8. 100% del cese de transmisiones analógicas correspondientes a la Subregión 3 de la Región 2 del	MICITT	SP	MC



Seguimiento y Evaluación

# Meta	Responsables	Clasificación 2022	Clasificación 2023
proceso de transición a la Televisión Digital Terrestre bajo el estándar ISDB-Tb, al 2023.			
9. Ejecutar el proceso para contar con 24 MHz reservados por el Estado para servicios de radiodifusión televisiva con fines de atención a necesidades locales y nacionales, al 2025.	MICITT	SP	MC
10. Dos propuestas de ajuste al marco normativo de la radiodifusión sonora y televisiva, al 2023.	MICITT	SP	MNC
11. Un dictamen de recomendación sobre la viabilidad de la transición a la radiodifusión digital sonora (FM) para el Poder Ejecutivo, al 2024.	MICITT	SP	MNC
12. 100% de acciones ejecutadas para poner a disposición del mercado 3930 MHz para sistemas IMT, al 2024.	MICITT-SUTEL	SP	MC
15. 100% de acciones de coordinación intersectorial para la instalación de un testbed para servicios en sistemas IMT incluyendo 5G, al 2023.	MICITT-SUTEL	SP	MNC
16. Una propuesta de ajuste al marco normativo para promover mecanismos innovadores para el uso del espectro radioeléctrico, al 2023.	MICITT	SP	MC
17. Dos reformas al Plan Nacional de Atribución de Frecuencias (PNAF) publicadas conforme a las disposiciones del Reglamento de Radiocomunicaciones de la UIT, al 2026.	MICITT-SUTEL- Ministerio de la Presidencia de la República.	SLP	MC
22. Alcanzar el 100% de los resultados definidos en la Estrategia Nacional EASNNAL, al 2027.	MICITT	RI	MNC
23. Publicar anualmente los resultados de la medición nacional de competencias computacionales y el índice de uso de Internet como insumo para la formulación de políticas públicas.	MICITT	AC	MC
24. Capacitar 3 mil personas entre 15 y 17 años en el uso de las TIC, al 2027.	INA	AC	MC
25. Capacitar 600 personas con discapacidad, en al menos un	INA - CONAPDIS	AC	MC



Seguimiento y Evaluación

# Meta	Responsables	Clasificación 2022	Clasificación 2023
servicio para el uso de las TIC, al 2027.			
26. Capacitar 6 mil personas mayores de 40 años (al menos 50% mujeres) en el uso de las TIC para la empleabilidad, al 2027.	INA	AC	MC
27. Capacitar 1500 Unidades Productivas, emprendimientos, MIPYMES y PYMPAS inscritas y no inscritas en el Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y en el MAG, en el uso productivo de TIC, al 2027.	MEIC - MAG - INA	SLP	MC
28. Formar 6 mil personas entre 18 y 35 años que se encuentren en búsqueda activa de vinculación laboral, en temas relacionados con el uso de las TIC, al 2027..	MTSS	SLP	MC
Total de metas con programación para el periodo	-	11 metas	19 metas

Nota: Simbología según Ilustración 3. de Clasificación de metas del PNDT para SyE, del presente informe.

Fuente: Elaboración propia, 2024, MICITT.

Hay ocho metas de acción que **no contaban con seguimiento para el periodo 2022** por lo que esta es su primera valoración (metas 6, 8, 9, 10, 11, 12, 15 y 16). Las restantes once metas de acción vuelven a estar en análisis (metas 2, 3, 7, 17, 22, 23, 24, 25, 26, 27 y 28) y tienen el siguiente comportamiento:

- Hay cinco metas de acción cuya clasificación es **la misma que en el corte de seguimiento 2022 anterior**, siendo en el caso de cuatro de ellas (metas 3, 17, 27 y 28) una clasificación *Según Lo Programado* y ahora *Meta Cumplida*, y una quinta meta de acción que se encontraba en *Atraso Crítico* durante el 2022 y para el 2023 queda como *Meta No Cumplida* (meta 7).
- Por otra parte, hay metas de acción cuya clasificación **decrece**, a saber, una meta (2) que en el periodo de seguimiento se encontraban clasificadas *Según Lo Programado* y su avance no ha sido positivo para este periodo, ya que quedan clasificadas para esta evaluación como *Meta Parcialmente Cumplida*, y un tercer caso (meta 22) donde la meta de acción se encontraba como el *Riesgo de Incumplimiento* en el seguimiento y finaliza esta evaluación como *Meta No Cumplida*.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

- Por otra parte, hay cuatro metas cuyo desempeño **incrementa**, es decir, su avance es positivo, ya que para el seguimiento 2022 se encontraban clasificadas como *Atraso Crítico* y finalizan esta evaluación como *Metas Cumplidas* (metas 23, 24, 25 y 26).

Como se puede observar, se presentan cuatro diferentes escenarios:

1. Las metas de acción que tuvieron un **buen desempeño** quedaron clasificadas para esta evaluación, como *Meta Cumplida* y **ya finalizaron** su periodo de cumplimiento en el 2023 (metas 8 y 16).
2. Aquellas metas de acción que tuvieron un **buen desempeño** para esta evaluación y terminaron clasificadas como *Meta Cumplida* pero **cuentan aún con periodo programado**, ya sea en el año 2024, 2025, 2026 o 2027 (metas 3, 9, 12, 17, 23, 24, 25, 26, 27 y 28).
3. Las metas de acción que **no lograron un buen desempeño** en esta evaluación ya que tuvieron un descenso en su calificación respecto del seguimiento 2022 hacia una clasificación como Meta Parcialmente Cumplida (meta 2) o clasificaron como *Meta No Cumplida* (metas 6, 11 y 22), pero **cuentan con avance programado** en la matriz del Plan para el 2024 o el 2027 lo que les permite mejorar su desempeño en el siguiente proceso.
4. Por su parte, están aquellas metas de acción que culminaron este proceso de evaluación con una clasificación como **Meta No Cumplida en el año de finalización del avance programado** (2023), por lo que, al **no tener más oportunidad para concluir la meta**, de acuerdo con lo indicado en la Metodología SEM, seguirán siendo consultadas en los siguientes ejercicios de SyE, hasta que logre ser completada (metas 7, 10 y 15).

En síntesis, para la mayoría de las metas de acción en evaluación, se observa que existe oportunidad de continuar con un buen desempeño de su ejecución (escenario 2), o bien, mejorar su calificación en periodos restantes (escenario 3).

Para aquellas metas en el cuarto escenario, la Metodología SEM dispone la oportunidad de continuar avanzando fuera de programación; considerando la relevancia de los objetivos que se persiguen a través del cumplimiento de estas metas de acción. Por tanto, se insta a las instituciones en esta condición a redoblar esfuerzos con el fin de alcanzar lo dispuesto en el menor tiempo posible.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

6. RECOMENDACIONES

Considerando lo expuesto a lo largo de este informe, a través del cual se efectúa la primera evaluación del PNDT 2022-2027, se esbozan a continuación una serie de recomendaciones **para valoración del jerarca del MICITT**, de cara a los próximos procesos de seguimiento que le corresponden a este instrumento de planificación nacional:

Dado que el objetivo final de las metas de acción es la generación de valor público, se estima oportuno que el Rector inste a los responsables de la ejecución de metas de acción, monitoreen los efectos de los productos y servicios una vez verificado su cumplimiento a través de los procesos de SyE, con el fin de conocer si se obtuvieron los resultados esperados y, en caso necesario, alerte oportunamente a la Rectoría.

Analizar las solicitudes formales de modificación, que se presenten en el periodo, apegadas a la Metodología SEM, como oportunidad de potenciar las metas de acción incluidas en el PNDT, respecto de que su alcance sea para aumentar o mejorar la intervención pública, es decir, *buscando mayores impactos para la población beneficiaria, con el propósito de obtener mayor precisión, más detalle de datos y evitar ambigüedades*. Así mismo, estas solicitudes de modificación deben venir técnicamente justificadas, y considerar los criterios técnicos, jurídicos y económicos fundamentados en evidencia documental, procurando que sean **ocasionales y justificadas** (el destacado es del original) (MICITT, 2022, pp. 16-17).

Informar a las diferentes partes interesadas y entes de control, sobre los procesos de las modificaciones solicitadas por los ejecutores de las metas de acción, así como las modificaciones aprobadas y las finalmente publicadas en la matriz de metas del PNDT, de manera que, se visualicen los ajustes, supresiones o incorporaciones solicitados por los enlaces institucionales, frente a la planificación inicial del PNDT.

Fortalecer la comunicación constante con otras carteras que tengan responsabilidad en ejecución de metas de acción del PNDT, a fin de solventar o prever atrasos que se puedan suscitar. Lo anterior, procurando que se dé una articulación interinstitucional robusta haciendo que las metas compartidas, cumplan lo estipulado en la Metodología SEM.

Recordar a los responsables de metas que, siguiendo la Metodología SEM, si una meta de acción se encuentra en diferentes planes nacionales, en caso de modificarla en el PNDT, el responsable de la ejecución de la meta debe hacerlo también ante los distintos rectores correspondientes, siguiendo los procedimientos establecidos, según el caso.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Solicitar a las instituciones responsables de la ejecución de metas de acción del PNDT que, ante inconvenientes o imprevistos para el cumplimiento de los objetivos establecidos en la política pública, realicen acercamientos en primera instancia con la Rectoría de manera que se pueda articular de forma ordenada y armoniosa la ruta a seguir para atender dichas situaciones.

Redoblar esfuerzos en materia de coordinación política, con los jerarcas de las instituciones responsables de metas de acción que aún tienen pendiente de firma el PAM.

Recordar a los jerarcas de las instituciones que tienen metas de acción en el PNDT que, en los casos donde se presenten dudas sobre el llenado de los instrumentos de SyE, los enlaces institucionales cuentan con total anuencia de parte del equipo técnico del Viceministerio de Telecomunicaciones para coordinar sesiones de trabajo, y colaborar para que el proceso sea lo más amigable y expedito. Lo anterior, a fin de seguir fortaleciendo esta coordinación, ya que esto se ha realizado con aquellos enlaces institucionales que para el pasado ejercicio de seguimiento y el presente ejercicio de evaluación así lo han solicitado oportunamente.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

7. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Alliance for Affordable Internet (A4AI). (2014, 2015, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021).

Affordability Drivers Index (ADI).

Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) & Unión Internacional de Telecomunicaciones (ITU). (2014, 2016, 2018, 2020, 2021, 2022). Índice de Desarrollo de la Banda Ancha (IDBA).

Contraloría General de la República (2022). Informe N° DFOE-00008-2022 denominado:

“Informe de Auditoría de carácter especial sobre la gestión del espectro radioeléctrico en Costa Rica”.

https://cgrfiles.cgr.go.cr/publico/docs_cgr/2022/SIGYD_D/SIGYD_D_2022018764.pdf

Cornell University, INSEAD, & World Intellectual Property Organization. (2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023). Global Innovation Index (GII).

Decreto Ejecutivo N° 43843-MICITT [Poder Ejecutivo]. Emisión del Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones (PNDT) 2022-2027: Costa Rica: hacia la Disrupción Digital Inclusiva, 13 de enero de 2023. Diario Oficial La Gaceta N° 5. https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/01/13/COMP_13_01_2023.html

Decreto Ejecutivo N° 40203-PLAN-RE-MINAE [Poder Ejecutivo]. Gobernanza e implementación de los objetivos de desarrollo sostenible en Costa Rica. http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=83609



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Instituto Mixto de Ayuda Social. (abril, 2024). Reporte de Hogares Conectados. Corte estadístico al 02 de mayo 2024. Archivos DPPT.

Ley de Fortalecimiento y Modernización de las Entidades Públicas del Sector Telecomunicaciones, Ley 8660 (2008).
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?nValor1=1&nValor2=63786&nValor3=118862¶m2=1&strTipM=FN&lResultado=1&strSim=simp

Ley General de Telecomunicaciones, Ley 8642 (2008). Diario Oficial La Gaceta N° 125.
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=63431

Ley de Radio (Servicios Inalámbricos), Ley 1758 (1954).
http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param2=NRTC&nValor1=1&nValor2=36576&strTipM=TC

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (2017). Manual de evaluación para intervenciones públicas: gestión de evaluaciones en el Sistema Nacional de Planificación.
<https://observatorioplanificacion.cepal.org/sites/default/files/methodology/Manual%20de%20Evaluacio%CC%81n%20para%20Intervenciones%20Pu%CC%81blicas.pdf>

Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (2022). Plan Nacional de Desarrollo e Inversión Pública Rogelio Fernández Güell 2023-2026.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

https://sites.google.com/expedientesmideplan.go.cr/pndip-2023-2026/pagina_principa

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones. (2022). Plan Nacional de Desarrollo de las Telecomunicaciones 2022-2027. “Costa Rica: Hacia la disrupción digital inclusiva”. <https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2022/12/PNDT-2022-2027-V12-12-22-1.pdf>

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (octubre, 2023a). Informe Técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-005-2023. Primer Informe de Seguimiento de las Metas de Acción del PNDT 2022-2027. <https://www.micitt.go.cr/sites/default/files/publicaciones/plan/MICITT-DVT-DEMT-DPPT-INF-005-2023%20PNDT%202022-2027%20VF.pdf>

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (2022). Informe Técnico N° MICITT-DEMT-DPPT-001-2022. Informe de evaluación final de las metas del PNDT 2015-2021, corte al 31 de diciembre de 2021. <https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2023/07/MICITT-DEMT-DPPT-001-2022-Informe-de-evaluacion-final-del-PNDT-2015-2021-Corte-31-diciembre-2021.pdf>

Ministerio de Ciencia, Innovación, Tecnología y Telecomunicaciones (2023). Metodología Procesos de Seguimiento, Evaluación y Modificaciones del PNDT 2022-2027, Versión marzo 2023. <https://www.micitt.go.cr/wp-content/uploads/2023/03/Metodologia-PNDT-2022-2027-v-14032023-1.pdf>

Oxford Insights International Development Research Centre (2019, 2020, 2021, 2022,



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

2023). Government AI Readiness Index

Portulans Institute, & World Information Technology and Services Alliance (WITSA). (2019, 2020, 2021, 2022, 2023). Network Readiness Index.

Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD). (2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022). Informe sobre Desarrollo Humano: Índice de Desarrollo Humano (IDH).

Superintendencia de Telecomunicaciones (2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022, 2023). Informe de Estadísticas del Sector de Telecomunicaciones.

Unión Internacional de Telecomunicaciones (2014, 2015, 2016, 2017, 2018, 2019, 2020, 2021, 2022). Country ICT Data. (Latest Available Data).

Unión Internacional de Telecomunicaciones. (2015, 2016, 2017, 2023, 2024). Índice de Desarrollo de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (IDI).

United Nations. (2014, 2016, 2018, 2020, 2022). E-Government Development Index (EGDI).

World Economic Forum, INSEAD, & Cornell University. (2014, 2015, 2016, 2017, 2018). The Global Information Technology Report.



8. ANEXOS

Anexo 1. Instituciones Responsables de Metas de Acción en el PNDT 2022-2027 y fecha de entrega de información

# Meta	Institución	N° Oficio Remitido	Fecha de oficio	N° Oficio Respuesta	Fecha de respuesta
2	DERRT	MICITT-DVT-OF-004-2024	9 enero 2024	MICITT-DERRT-OF-001-2024	08 febrero 2024
3	SUTEL	MICITT-DVT-OF-007-2024	10 enero 2024	01031-SUTEL-CS-2024	9 febrero 2024
6	SUTEL	MICITT-DVT-OF-007-2024	10 enero 2024	01031-SUTEL-CS-2027	9 febrero 2024
7	SUTEL	MICITT-DVT-OF-007-2024	10 enero 2024	01031-SUTEL-CS-2028	9 febrero 2024
8	DEMT	MICITT-DVT-OF-003-2024	9 enero 2024	MICITT-DEMT-OF-001-2024	9 febrero 2024
9	DCNT	MICITT-DVT-OF-002-2024	10 enero 2024	MICITT-DCNT-OF-003-2024	02 febrero 2024
10	DCNT	MICITT-DVT-OF-002-2024	10 enero 2024	MICITT-DCNT-OF-003-2024	02 febrero 2024
11	DCNT	MICITT-DVT-OF-002-2024	1 enero 2024	MICITT-DCNT-OF-003-2024	02 febrero 2024
12	DERRT	MICITT-DVT-OF-004-2024	9 enero 2024	MICITT-DERRT-OF-001-2024	08 febrero 2024
15	DERRT	MICITT-DVT-OF-004-2024	9 enero 2024	MICITT-DERRT-OF-001-2024	08 febrero 2024
16	DCNT	MICITT-DVT-OF-002-2024	10 enero 2024	MICITT-DCNT-OF-003-2024	02 febrero 2024
17	DERRT	MICITT-DVT-OF-004-2024	9 enero 2024	MICITT-DERRT-OF-001-2024	08 febrero 2024
22	DEMT	MICITT-DVT-OF-003-2024	9 enero 2024	MICITT-DEMT-OF-001-2024	9 febrero 2024
23	DEMT	MICITT-DVT-OF-003-2024	9 enero 2024	MICITT-DEMT-OF-001-2024	9 febrero 2024
24	INA	MICITT-DVT-OF-005-2024	9 enero 2024	PE-256-2024	8 febrero 2024
25	INA	MICITT-DVT-OF-005-2024	9 enero 2024	PE-256-2025	9 febrero 2024
26	INA	MICITT-DVT-OF-005-2024	9 enero 2024	PE-256-2026	10 febrero 2024
27	INA	MICITT-DVT-OF-005-2024	9 enero 2024	PE-256-2027	11 febrero 2024
28	MTSS	MICITT-DVT-OF-006-2024	10 enero 2024	OFICIO-MTSS-DMT-25-2024	17 enero 2024

Fuente: Elaboración propia, 2024, MICITT.



MINISTERIO DE CIENCIA, INNOVACIÓN, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES	MICITT-DEMT-DPPT-008-2024
Dirección de Evolución y Mercado de Telecomunicaciones	Fecha: 24/09/2024
Departamento de Políticas Públicas de Telecomunicaciones	Versión: 1
Seguimiento y Evaluación	

Anexo 2. Enlaces institucionales a quienes se les hicieron consultas sobre sus matrices y fecha de entrega de información

# Meta	Institución	Envío de observaciones	Fecha de envío	Respuesta de observaciones	Fecha de respuesta
3	SUTEL	MICIT-DVT-OF-174- 2024	14 de mayo de 2024	04472-SUTEL- DGF-2024	29 de mayo de 2024
9, 10, 11 y 16	DCNT	Consulta Correo Electrónico	23 de mayo de 2024	MICITT-DCNT- OF-015-2024	31 de mayo de 2024
12, 15 y 17	DERRT	Consulta Correo Electrónico	13 de mayo de 2024	Respuesta vía Correo Electrónico	21 de mayo de 2024
22 y 23	DEMT	Consulta Correo Electrónico	23 de mayo de 2024	Respuesta vía Correo Electrónico	05 de julio de 2024
24, 25, 26 y 27	INA	Consulta Correo Electrónico	23 de mayo de 2024	UPE-PEE-165- 2024	30 de mayo de 2024
28	MTSS	Consulta Correo Electrónico	23 de mayo de 2024	Respuesta vía Correo Electrónico	30 de mayo de 2024

Fuente: Elaboración propia, 2024, MICITT.